



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 09

Bogotá, D. C., viernes, 18 de enero de 2019

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE PLENARIA

### ACTA NÚMERO 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Presidencia de los honorables Senadores:  
*Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar  
Daza y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

**El Presidente del honorable Senado de la República, honorable Senador Ernesto Macías Tovar indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:**

#### Registro de asistencia honorables Senadores:

Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Aguilar Villa Richard Alfonso  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barguil Assis David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Alberto  
Castellanos Ema Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Díaz Contreras Edgar de Jesús  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Gómez Gómez Pedro Leonidas  
Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chincilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Retter  
 López Maya Alexander  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernandez Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Mocada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatán  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Berner León

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Char Chaljub Arturo  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 04. IX. 2018.

Bogotá D.C., 04 de Septiembre de 2018

Doctor:  
**ERNESTO MACIA TOVAR**  
 Presidente del Senado de la República

Asunto: Excusa

Por instrucciones del Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, me permito informarle que por motivos de salud se encuentra incapacitado, le fue imposible asistir a la sesión de la plenaria programada por la corporación en el día 04 de Septiembre del presente año.

Cordialmente,

*Sandra Vergara Perez*  
**SANDRA VERGARA PEREZ**  
 Asistente  
 Anexo incapacidad



**DR. GABRIEL EDUARDO AMADOR ARCON**  
 MEDICO - CIRUJANO  
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA  
 REGISTRO MEDICO No 08357 - 99  
 TEL. 3017487354

FECHA: 04 - sept - 2018

NOMBRE: LAUREANO ACUÑA DIAZ

*Hago constar que el señor  
 a quien, he atendido  
 me presenta como deber  
previdente a futuro,  
 tanto por resguardar por  
2 días (es lunes) - juici  
 de la fecha.*

*Gabriel Amador*  
**GABRIEL EDUARDO AMADOR ARCON**  
 MEDICO CIRUJANO  
 R.M. 08357-99

Bogotá D.C., septiembre 4 de 2018

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chajub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a las sesiones programadas para la presente semana, adjunto incapacidad médica por 2 días.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

  
**MAGALY CLAVIJO ARDILA**  
Asistente

  
SECRETARÍA GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
2018-09-04 14:00

Oficio No HSG-048 - 2018

Bogotá D.C., septiembre 04 de 2018

Doctor  
**GREGORIO ELJACH**  
Secretario General  
Senado de la República  
E.S.D

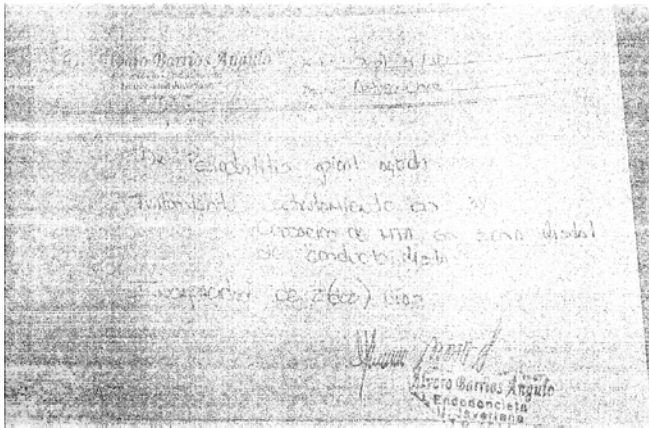
Respetado Secretario

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por no poder asistir a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy 4 de septiembre del presente año, debido a que me encuentro con quebrantos de salud y fui incapacitada.

Por lo anterior anexo incapacidad médica.

Cordialmente,

  
**NORA GARCÍA BURGOS**  
Senadora de la República



	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F153
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 2018 / 04 / 08

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS  
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 18-01-18  
Nombre Dr. S. Nelson Giza C.C. 34970991  
S.S.

*Handwritten notes:*  
Hoyandose media por  
del (1) de por día de  
en trámite, 1 sesión por  
en día. miércoles (110X)

*Handwritten notes:*  
Dr. Gerardo Barrios Aguado  
2018/09/04 14:00

Bogotá DC, agosto 28 de 2018

Doctor:  
**ERNESTO MACIAS TOVAR**  
Presidente  
Senado de la Republica  
Ciudad.

  
PRESIDENCIA  
30 AGO 2018  
RECIBE: Natalia B  
HORA 9:42 RADICADO No. 521

Respetado Doctor:

Por medio del presente oficio me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle muy gentilmente se me autorice la inasistencia a las sesiones que lleve a cabo la corporación los días 4 y 5 de septiembre del año en curso; en razón a compromisos personales fuera de la país.

Dejando en claro que mi inasistencia no causara afectación alguna al erario nacional ni al presupuesto del congreso de tal como lo sustenta el artículo 41 numeral 8 de la ley 5 de 1992.

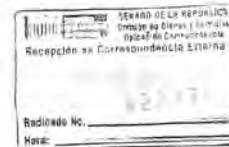
Agradezco la atención y colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

  
**LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES**  
Senador de la Republica

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2018

Señor Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
E.S.D.

  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Recepción en Correspondencia Externa  
Radicado No. 6217  
Hora:

REF. EXCUSA

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Por instrucciones del H.S. **GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO**, comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarlo por la no asistencia a la sesión de la Plenaria, programada para ésta semana, por encontrarse incapacitado, Adjunto soporte médico. Igualmente, anexo incapacidad médica del 31 de agosto del año en curso.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

  
**MARCELA REINA BELTRÁN**  
Asesora U.T.L.  
Oficina del Senador de la República, GERMAN HOYOS GIRALDO

*Handwritten notes:*  
Valentina Rec2  
Sep. 18 de 2018  
3:04pm  
Folios 3  
02312

CC. Dra. Doll Adenis Rojas Zárate, Jefe Sección Relatoria

Folios: 3 folios (incluyendo éste)

**Luz Estela Velásquez**  
CIRUJANA PLÁSTICA FACIAL CES  
OTORRINOLARINGÓLOGA U. de A.

Fecha: 18-14-2018  
Nombre: German Hoyos

R.I.  
Incapacidad médica por oídos (#8) días a partir de la fecha  
Dra. Virginia Agudó

Luz Estela Velásquez R.  
Reg. 2025  
Otorrinolaringóloga

Clinica de Otorrinolaringología de Antioquia CRLANT - Consultorio 04 Calle 34 No. 83A - 30 • Tel: (4) 444 8384 Ext: 150 - 320 6622 • Móvil: 311 340 3771  
E-mail: luzestela@unicordoba.co • Web: www.clinicavelasquez.com

COPIA - Fecha de la Copia: 31/08/2018 16:14

CLINICA CARDIO VID

PATOS DE UNO (ITE)

Paciente: HOYOS GIRALDO, GERMAN DARIO, Identificado(a) con CC-71679356

Edad y Género: 51 Años; Masculino Segundo Identificador: EDITH

Regimen/Tipo Paciente: OTRO/PREPAGADA Nombre de la Entidad: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA

Servicio/Ubicación: URGENCIAS/URGENCIAS Habitación: 33 Identificador Único: 1713343

Diagnóstico: #311: VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO

Causa:		Enfermedad General		Duración:	5 días	Prórroga:	No				
		DESDE	HASTA								
Día	31	Mes	8	Año	2018	Día	4	Mes	9	Año	2018
Dato Clínico:											

SEBASTIAN URREGO CALLEJAS, NEUROLOGIA, CC: 808836, Reg: 3-0563-10

CLINICA CARDIO VID

Dirección: Calle 788 No. 75-21 Añabito - Teléfono: 3227290 MEDELLIN - 169 Web: www.clinicacardiovascular.org

Bogotá 4 de septiembre de 2018

Doctor  
GREGORIO ELIACH PACHECHO  
SECRETARIO GENERAL  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito presentar la excusa del Senador ANTANAS MOCKUS para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República citada para el día 4 de septiembre de los corrientes, en atención a que fue remitido a la clínica por el médico del Senado por presentar un dolor cervical agudo.

Atentamente,  
OMAR FRANCISCO SANCHEZ VIVAS  
ASESOR

Anexo: copia de la remisión médica

Recepción  
Prestación  
a clinica del día

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
SENADO DE LA REPUBLICA  
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

HOJA DE REMISION

Fecha de referencia 4/9/2018 Hora de referencia 13:20

Nombre H.S. German Hoyos Edad 66 C.C. 71679356

Estado Civil HS Dirección HI Teléfono HI

Dependencia Teléfono HI EPS ARP

Acompañante Espusa Teléfono

Responsable: Teléfono

Remisión a: Clínica del día

Resumen de Historia Clínica (¿QUE LE PASO?)  
Dolor cervical de 3 semanas de evolución  
con paroxismo e intensidad  
Antecedentes: Parkinson, RGE - Reflujo gastroesofágico  
cirugía de funduplicatura de Duodeno

EF: TA 120/80 FC 70 FR 16 To 36 Talla 175 Peso 75

Dx.: Dolor cervical agudo

Conducta: (¿QUE SE LE HIZO?)

Motivo de la Remisión: Velocidad atípica por dolor

Firma Médico Tratante  
Registro

Recepción  
Prestación  
a clinica

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
SENADO DE LA REPUBLICA  
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

HOJA DE REMISION

Fecha de referencia 4/09/2018 Hora de referencia 13:15

Nombre H.S. German Hoyos Edad 66 C.C. 71679356

Estado Civil HS Dirección HI Teléfono HI

Dependencia Atención Teléfono EPS ARP

Acompañante Espusa Teléfono

Responsable: Teléfono

Remisión a: Neurología

Resumen de Historia Clínica (¿QUE LE PASO?)  
Dolor cervical. Pánico recurrente. Evolución de semanas de evolución - intermitente y sostenida en paroxismo en cabeza  
Antecedentes: Parkinson en fase avanzada, dolor cervical agudo, cirugía de funduplicatura de Duodeno, reflujo gastroesofágico, cirugía de funduplicatura de Duodeno

EF: TA 120/80 FC 70 FR 16 To 36 Talla 175 Peso 75

Dx.: Parkinson  
con dolor cervical agudo  
e intermitente sostenido en paroxismo

Conducta: (¿QUE SE LE HIZO?)

Motivo de la Remisión: Velocidad por Neurología / Prioritaria

Firma Médico Tratante  
Registro

Bogotá, D.C., 04 de Septiembre de 2018.

Doctor  
ERNESTO MACIAS  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad  
E.S.D.

Asunto: Excusa inasistencia

El motivo de la presente es excusar mi inasistencia a la sesión plenaria del día 04 de septiembre, citada a las 3 pm.

Lo anterior por encontrarme incapacitado.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
Senador de la República

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA REUNION DEL SENADO EL DIA 04/09/2018 A LAS 3 PM

**Dr. JORGE KARIM ASSIS REVEIZ**  
OF TALMOLOGO

**REPORTE DE INCAPACIDAD** 09/04/2018  
HC: 94324051

Nombre: **MOTOA SOLARTE CARLOS FERNANDO** Fecha: 09/04/2018 (MM/DD/AAAA)

DESDE: 09/04/2018 HASTA: 09/04/2018 1 DIAS

Fecha de Nacimiento: 10/23/1975  
Edad: 43  
Empresa: PARTICULAR  
Modalidad de atención: Ambulatoria

Diagnósticos:  
EROSION CORNEAL/OCLUSIÓN VIGADEXA 3XD 3 DIAS

Consultorio Dr. Jorge Karim Assis CONSULTORIO 508

REGISTRO 100963

DR. JORGE KARIM ASSIS REVEIZ  
OF TALMOLOGO  
R.M. 16200

---

94324051 HISTORIA CLINICA CONTROLADA  
Dr. JORGE KARIM ASSIS REVEIZ  
OF TALMOLOGO

Fecha de IMPRESION: 09/04/2018 8903  
Fecha de Ingreso al SISTEMA: 09/04/2018 Formato de la fecha (MM/DD/AAAA) www.jorgekarimassis.com

Nombre: **CARLOS MOTOA SOLARTE**

Raza: Nacimiento: 10/23/1975 Edad: 43  
Ocupación: POLITICO Estado Civil:  
Dirección: CRA 2 BIS OESTE # 7 - 48  
Teléfono: 3155747061  
Procedencia:  
Remitido:  
Empresa: PARTICULAR

MOTIVO DE CONSULTA DE SU CONSULTA INICIAL AL CONSULTORIO: 09/04/2018

CONSULTA PO QUE LE ESTA MOLESTANDO OD

DIAGNOSTICOS Y CONDUCTAS  
Nueva Antecedentes:  
DX: EROSION CORNEAL OD / VIGADEXA 3XD 3D 09/04/2018  
INCAPACIDAD 1 DIA 09/04/2018

DR. JORGE KARIM ASSIS REVEIZ  
OF TALMOLOGO  
R.M. 16200

DR. JORGE KARIM ASSIS REVEIZ  
OF TALMOLOGO  
R.M. 16200

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:55 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER**  
**PÚBLICO**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**DE COLOMBIA**  
**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 4 de septiembre de 2018

Hora: 3:00 p. m.

**I**

**Llamado a lista**

**II**

**Anuncio de proyectos**

**III**

**Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la Honorable Corte Constitucional**

**Auto - 476 de 2017**

- Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones”.**

**Comisión Accidental:** Honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2018.

**IV**

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\*\*\*

**Con informe de Comisión:**

- Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara, “por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos”.**

**Comisión Accidental:** Honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018.

**V**

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

- Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado, “por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 616 de 2018.

Autores:

Honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

\*\*\*

**2. Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, “*por medio del cual la nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, excongresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2018 - 616 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Manuel Corzo Román, Juan Samy Merheg Marún, Luis Emilio Sierra Grajales, Nidia Marcela Osorio Salgado, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blel Scaff, Roberto Víctor Gerlén Echeverría, Hernán Francisco Andrade Serrano, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, “*por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal, Nora María García Burgos, Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2018.

Autores:

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 85 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 189 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 490 de 2018.

Autores:

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*

Honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, Miguel Ángel Pinto Hernández, Carlos Alberto Baena López, Roosevelt Rodríguez Rengifo* y siguen firmas ilegibles.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado**, “*por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 359 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2018 - 619 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Baena López, William Jimmy Chamorro Cruz, Nidia Marcela Osorio Salgado, Gloria Stella Díaz Ortiz* y *Ruby Thania Vega de Plazas*.

**6. Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado,** “*por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (coordinadora), *Nadia Georgette Blal Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Pulgar Daza*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Nadia Georgette Blal Scaff*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Carlos Alberto Baena López*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Jorge Eliéser Prieto Riveros*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Luis Évelis Andrade Casamá*, *Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero*, *Víctor Javier Correa Vélez*, *Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

\*\*\*

**7. Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara,** “*por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (Coordinador), *Laura Ester Fortich Sánchez* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 811 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Nora María García Burgos*, *Luis Évelis Andrade Casamá*, *Olga Lucía Suárez Mira*, *Rosmery Martínez Rosales* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Antonio Restrepo Quindío*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Argenis Velásquez Ramírez*, *Silvio José Carrasquilla Torres*, *Rafael Romero Piñeros*, *Álvaro Uribe Muñoz*, *Federico Hoyos Salazar*, *Jaime Serrano Pérez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Samuel Hoyos Mejía*, *Élbert Díaz Lozano*, *Ana Paola Agudelo*, *Wílmer Carrillo Mendoza*, *Carlos Guevara Villabón*, *Vanessa Alexandra Mendoza Bustos*, siguen firmas ilegibles.

\*\*\*

**8. Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado,** “*por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez* (coordinador) y *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 92 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Antonio José Correa Jiménez* y *Orlando Castañeda Serrano*.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado,** “*por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola, y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 584 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 815 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2015.

Autora:

Honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

\*\*\*

**10. Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado,** “*por medio de la cual se aprueba la ‘enmienda de Kigali al protocolo de Mon-*

*treal', adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda".*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2018 -619 de 2018.

Autores:

Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*, Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba El Acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde*”, suscrito el Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018 - 617 de 2018.

Autores:

Ministros: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde*”, suscrito en *Seúl*, el 31 de enero de 2017 y en *Bogotá*, el 6 de marzo de 2017”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018 -617 de 2018.

Autores:

Ministros: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 139 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2018.

Autora:

Fiscal General de la Nación, doctora *María Paulina Riveros Dueñas* (e).

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 127 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se crea la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores, *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (coordinador) y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1075 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Orlando*



*Castañeda Serrano y Nidia Marcela Osorio Salgado.*

Honorable Representante *Santiago Valencia González.*

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado,** “*por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017 -610 de 2018.

Autor:

Honorable Senador: *Iván Duque Márquez.*

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado,** “*por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez.*

\*\*\*

**17. Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado,** “*por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos. “Ana Cecilia Niño”. [Prohíbe el uso de asbesto, Ley Ana Cecilia Niño]*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Autores:

Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Jorge Iván Ospina Gómez, Sandra Villadiego Villadiego, Claudia Nayibe López Hernández, Iván Cepeda Castro, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nidia Marcela Osorio Salgado, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Luis Fernando Velasco Chaves, Efraín José Cepeda Sarabia, Antonio José Navarro Wolff, Nora María García Burgos, Lidio Arturo García Turbay, Andrés Felipe García Zuccardi y Miryam Alicia Paredes Aguirre.*

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Óscar Ospina* y siguen firmes ilegibles.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado,** “*por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado,** “*por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, “por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2018 -241 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

## VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

## VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*ERNESTO MACÍAS TOVAR*

El Primer Vicepresidente,

*EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA*

La Segunda Vicepresidenta,

*ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, los proyectos para ser considerados y debatidos en la próxima sesión plenaria son los siguientes:

**Con informe de objeciones:**

- **Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara**, “por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y

se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos”.

- **Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado, 306 de 2017 Cámara**, “por medio de la cual se modifica el artículo 279 de la Ley 100 de 1993”.
- **Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara**, “por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyectos para Segundo debate:**
- **Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado**, “por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola, y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra (Suiza), el 21 de junio de 1977”.
- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, “por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.
- **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, “por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado**, “por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado**, “por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación”.
- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, “por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los co-

- lombianos. “Ana Cecilia Niño”. [Prohíbe el uso de asbesto, Ley Ana Cecilia Niño]”.
- **Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación, al municipio de Flandes del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
  - **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud”.
  - **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, “por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, 107 de 2017 Cámara**, “por medio del cual se declara patrimonio de la nación el “Inty Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en los departamentos de Nariño y Putumayo”.
  - **Proyecto de ley número 127 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se crea la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado**, “por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana”.
  - **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 139 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar”.
  - **Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde”, suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017 y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017”.
  - **Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba El Acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde”, suscrito el Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012”.
  - **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se aprueba la ‘enmienda de Kigali al protocolo de Montreal’, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda”.
  - **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, “por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal”.
  - **Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara**, “por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, “por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones”.
  - **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, “por medio del cual la nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, excongresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.
  - **Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado**, “por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar”.
- Señor Presidente, junto con los anuncios que se acaban de hacer, la Secretaría se permite informar que se ha constituido el quórum decisorio, señor

Presidente, con el arribo de la Senadora Maritza Martínez.

Por Secretaría se informa que se ha conformado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, quien da lectura a la siguiente constancia:**

*BOBKO N.A.  
Constancia*

Tal como nos tiene acostumbrados un informativo de fin de semana, concesionado dicen, mediante el sistema de único proponente por el anterior gobierno, se despacha en contra del expresidente Alvaro Uribe, esta vez tratando de enlodar su magnífica labor como gobernador de Antioquia, cuyos resultados precisamente lo catapultaron a que los colombianos lo eligieran dos veces como exitoso Presidente de la República.

El apoyo del entonces gobernador de Antioquia a las cooperativas de seguridad creadas por el gobierno Gaviria, tenían un propósito fundamental y es la de la colaboración ciudadana con la fuerza pública y con la justicia para que fuera más eficaz y transparente la lucha por una mayor seguridad de los colombianos. El gobernador Uribe obró en la legalidad, mucho más cuando la Corte Constitucional declaró exequible la norma que creo las convivir. Pero también fue más allá, les quitó la personería jurídica a las cooperativas que no se acogían estrictamente a la ley, además siempre cuidó que las actuaciones de las convivir se impulsara en reuniones con la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y las Cruz Roja Internacional.

Uno se pregunta por qué medios de comunicación como el aludido, no han desbordado su maquinaria mediática, para que el país se entere de las horribles prácticas de las farc en asocio con las bandas criminales de paramilitares narcotraficantes, que el ejército de Colombia ha dado a conocer en el informe que ha hecho llegar a la Comisión de la verdad.

**Dice el informe de la revista "El extraditado narcotraficante Daniel 'el Loco' Barrera les propuso a los integrantes del secretariado de las Farc participar en una millonaria colecta de narcos para asesinar al presidente Álvaro Uribe. Según el capo, necesitaban 32 millones de dólares debido al fuerte esquema de protección del mandatario colombiano. Después de analizar la propuesta los guerrilleros decidieron que ellos solo aportarían 3 millones. Unos días más tarde, otra comunicación expone un plan para envenenar la comida de los congresistas (por entonces considerados Urbistas) en el Capitolio, el cual costaría 200 millones de pesos".**

Siguen negando los miembros de las farc y los promotores del acuerdo de la Habana del gobierno anterior, que el narcotráfico no es la base sobre la cual se estructura la actividad criminal del grupo terrorista y de las actuaciones de las mal llamadas disidencias actualmente. Pues miren lo que según el informe, hacían los miembros de las farc en su actuar revolucionario:

"Los miembros de la bacrim, incluso, habrían ofrecido sus servicios a la guerrilla. "Los escoltas de los tipos, paramilitares, se ofrecen por plata a desarrollar actividades militares y logísticas, completos mercenarios. Echan el cuento que la orientación que tienen a nivel nacional es negociar con Farc todo lo que tiene que ver con el narcótico", escribió Timochenko a sus camaradas. "Ahora aparecen por el Catatumbo planteando una reunión oficial con Farc. Que ya la hicieron por Arauca con Arcenio y Misael, a quienes además les regalaban un computador, unos carros y unas motos. Hasta el momento no he dado ninguna orientación oficial al respecto. Quien llegue a la zona a comprar a los precios y condiciones establecidas no tiene problema".

Qué tal que el Presidente Alvaro Uribe, no hubiera procedido a extraditar a las cabezas de los grupos para militares que seguían delinquiendo desde sus sitios de reclusión. De que magnitud se hubiera convertido ese emporio criminal alimentado por las ganancias del narcotráfico si ya estaban negociando las actividades logísticas con las cuadrillas de las farc.

Ya es hora de que las farc cumplan lo que el presidente Santos anunció, que producto del acuerdo de paz, se acabaría el narcotráfico, entregarían las rutas y dismantelarían los laboratorios. Pero lo que vemos es que a través de la justicia transicional se sigue insistiendo

en la conexidad de esta actividad ilícita con actividad política insurgente. Mucho me temo que el país muy prono se va a enterar de cuáles son las verdaderas ocupaciones de Marquez, el país y Romaña, y lamentablemente creo que no es para bien de la sociedad colombiana.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**HONORABLE SENADORA SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
**CONSTANCIA**

Durante las últimas semanas se han presentado dos hechos de gran relevancia para el país sobre los cuales desde ya anuncio mi posición como Senadora de la República.

El primero de ellos hace referencia a las afirmaciones realizadas por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Alberto Carrasquilla, quien en la Convención Bancaria manifestó la posibilidad de gravar toda la canasta familiar y posteriormente devolver estos recursos a la población más vulnerable.

Frente a esta propuesta anuncio desde ya que me opondré rotundamente.

En primer lugar, si lo que quiere el Gobierno Nacional es mejorar el recaudo para lograr un balance macroeconómico estable y entre otras cumplir con la meta de déficit total establecida en la Regla Fiscal de -2.4% del PIB para 2019 y hasta de -1% a partir del año 2027, lo primero que debe plantear el Gobierno Nacional es eliminar las preferencias tributarias establecidas en el Estatuto.

Por ejemplo, únicamente por concepto de rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes para el año gravable 2017, el Estado dejó de percibir COPS 2.5 billones de pesos, de los cuales COPS 1.5 billones correspondieron al subsector de Actividades financieras y de seguros<sup>1</sup>.

El costo fiscal, o dicho de otra forma, lo que el Estado dejó de percibir por concepto de las rentas exentas de las actividades financieras y de seguros entre 2012 y 2017<sup>2</sup> ascendió a COPS 5.7 billones a pesos del año 2017 ó 0.62% del PIB.

Antes de pensar en gravar la totalidad de los bienes, y en particular los de canasta básica, invito al Ministro de Hacienda a eliminar estas rentas exentas del sector financiero.

En segundo lugar, la devolución de los pagos de IVA a los más necesitados es una utopía con el actual funcionamiento de la DIAN, entidad sobre la cual también exigimos ver resultados de eficiencia administrativa, particularmente desde el fortalecimiento institucional que se le otorgó en la pasada reforma tributaria. Hoy día, la DIAN demora según la normatividad, hasta 50 días hábiles o casi tres meses, que en la práctica se constituyen en hasta 12 meses, para devolver los saldos a favor del IVA a instituciones absolutamente bancarizadas.

Una demora en la devolución de los pagos del IVA a la población vulnerable puede ser fatal. A día 17 los adultos colombianos que no tenían ningún producto financiero ascendían a 7 millones de personas. ¿Qué plantea hacer el Ministerio de Hacienda con los recursos de estos colombianos? ¿Es esa la forma indirecta de aumentar la inequidad?

Por último, quiero resaltar que el impuesto al carbono fue una iniciativa noble, creado bajo la Convención "Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en el COP21 de París"; y es un compromiso que nos compete a todos y por lo cual nuestras futuras generaciones nos juzgaran o felicitarán.

Colombia, se comprometió a disminuir sus emisiones de gases efecto invernadero en un 20% para el 2030. Que tristeza saber que ese objetivo cada vez es más lejano gracias al mico aprobado en el artículo 26 de la "Ley de Páramos", donde desvían un 70% de los recursos obtenidos por el impuesto al carbono a proyectos con diferentes finalidades a disminuir las emisiones de los gases efecto invernadero.

De un total recaudado en 2017 de \$476 mil millones, solo le llegó al Ministerio de Ambiente \$119 mil millones lo cual corresponde al 25%. Quiero sentar mi voz de protesta frente a la desviación de estos recursos y desde ya, anuncio mi total apoyo para recuperar el espíritu del Impuesto al Carbono y destinarlo a la disminución de la emisión de gases efecto invernadero en un 20% para el 2030.

De los señores senadores,

*Sandra Liliana Ortiz Nova*

**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**  
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente. Yo quiero a través de esta constancia, señalar varios puntos de preocupación, de algo que he denominado en otras intervenciones, la telaraña.

Aquí nuevamente antes de irse el Gobierno de Juan Manuel Santos, pues nos dejó el regalito del proyecto de las 16 circunscripciones electorales de paz, pero le cambiaron el nombre, se llaman circunscripciones para las víctimas. Tan bonito, lo que no le cuentan al país, es que más del 90% del territorio de esas circunscripciones, hay coca y hay grupos ilegales. Lo que no nos cuentan es que la concentración poblacional es muy pequeña; o sea que no estaría la representatividad real que necesitan las víctimas, nada de eso lo cuentan.

Pero aquí yo quiero hacer responsable a los altos mandos que todavía continúan en este Gobierno, no entiendo por qué, para que nos expliquen por qué se dieron frente al control territorial, a sabiendas de que la fragilidad más grande que tiene este país es precisamente la presencia institucional, ya sea en oferta de servicios, ya sea en pie de fuerza, ya sea en seguridad para la vida de todos los colombianos.

Si a esto se le suma el regalito también que nos dejaron del Gobierno anterior, de darle dinero a las familias cocaleras, dizque para que sustituyan cultivos, cuando sabemos que lo que está pasando es que están matando a todo el que quiere sustituir, y si a eso le sumamos la retaguardia que significa, Venezuela con su régimen genocida, que además pretende expulsar masivamente a sus ciudadanos para crearnos un caos interno, yo creo que esto amerita un diagnóstico serio de Colombia y de la comunidad internacional, que también es responsable de lo que sucede en Venezuela. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez.

Palabras del honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonatán Tamayo Pérez, quien da lectura a la siguiente constancia:**

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ

#### CONSTANCIA

El siete de agosto en el discurso de Posesión de nuestro Presidente, el Doctor Iván Duque pronunció: "los invito a que todos construyamos un gran pacto por Colombia, a que construyamos país, a que construyamos futuro y a que por encima de las diferencias estén las cosas que nos unen". Honorables senadores en la tarde de hoy, como vocero del Partido Político Alianza Social Independiente reconocido con Personería Jurídica por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2246 del 10 de agosto de 2018, y en cumplimiento del Artículo 6º de la ley 1909 de 2018, quiero comunicarles que una vez reunido el comité ejecutivo nacional de nuestro partido hemos decidido aceptar tal invitación, y declaramos como una organización de gobierno.

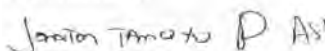
Trabajaremos por la búsqueda de La Paz con equidad y defenderemos la vida de todos los colombianos, de los líderes políticos y sociales. Exigiremos el fortalecimiento de la seguridad y la cultura ciudadana, de la inversión en sectores tan importantes como la cultura, el deporte, la salud, los derechos de los trabajadores, el acceso a la vivienda para los colombianos y la mejora de las condiciones del adulto mayor.

Acompañaremos siempre el crecimiento del país con justicia social, buscando la creación de puestos de trabajo para los jóvenes, el desarrollo del campo, en especial para los campesinos e indígenas, los incentivos a las tecnologías de energías limpias, y como eje fundamental, la protección de la naturaleza, de nuestra madre tierra, buscando la protección de nuestros páramos, de nuestros ríos, de nuestros bosques, de su flora y fauna.

En la personal estimados compañeros contarles que como buen antioqueño mi voz se expresa con sinceridad. Gracias a la generosidad del creador, construí mi hogar en el llano y aprendí de sus gentes el ser franco y directo. Encontrarán en mí siempre un hombre respetuoso de sus convicciones, aunque algunas veces no las comparto.

Como ustedes amo Colombia, amo sus gentes, represento al ciudadano de a pie que trabaja cada día para darle un mejor futuro a sus hijos y estoy en este sagrado recinto para defender sus derechos.

Cordialmente,

  
**JONATAN TAMAYO PÉREZ**  
 Senador de la República  
 Partido Alianza Social Independiente - ASI

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Constancia  
 Plenaria de Senado de la República  
 -Sesión del 04 de septiembre de 2018-

Quiero comenzar hablando de las condiciones en las que se encuentran distintas comunidades indígenas del Chocó. Autoridades del Pueblo Wounaan denuncian el fallecimiento de 14 niñas y niños por falta de atención primaria en salud y carencia de medicamentos. A esto se suma la reiterada denuncia que hemos venido haciendo sobre el confinamiento de comunidades indígenas en Riosucio y otros municipios por la confrontación entre miembros del Clan del Golfo y el ELN.

Además, no puedo dejar pasar esta sesión sin referirme a la continuidad de la grave situación de violencia en contra de líderes sociales en el país. Cada semana seguimos contando más y más muertes que dan cuenta de un número creciente de casos: La Defensoría del Pueblo afirma que desde julio de 2016 han sido asesinados 383 líderes y lideresas. Sólo para el año 2018, según información de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular e Indepaz, son más de noventa (90) los asesinatos de líderes y lideresas que han sido cometidos.

Este fin de semana se suman cinco víctimas más, varias de ellas militantes de organizaciones que adelantamos luchas por la defensa de la vida y el territorio o que nos hemos declarado en oposición:

- Nuestro compañero Alirio Arenas, concejal del municipio de Convención por el Movimiento Alternativa Indígena y Social MAIS -partido del que hago parte-, asesinado en Ocaña, Norte de Santander y a quien le habían sido aprobadas medidas que nunca fueron otorgadas efectivamente por la Unidad Nacional de Protección.

- La docente Amparo Fabiola Rodríguez Muchavivoy, del pueblo indígena Kamentsa y su esposo Alonso Talcus Guanga del pueblo Awá, asesinados en el municipio de Villagarzón, Putumayo.
- La líderesa ambiental Fabiola Fajardo, que encabezaba la lucha en contra del fracking en el departamento, fue asesinada en Carmen de Chucurí, Santander.
- El militante de la Unión Patriótica, Oliver Herrera, quien fue asesinado en Brisas de Guayaabero en el Municipio de la Macarena.

Manifiesto mi más profundo rechazo a estas muertes. Están eliminando una a una la vida de líderes y líderes que defienden el territorio y los derechos colectivos.

Por esta razón anuncio que mañana radicaré una proposición para crear una Comisión Accidental que se encargue del seguimiento a la situación de seguridad de líderes y líderes sociales y comunitarios, especialmente en lo que tiene que ver con las medidas de protección colectivas para disminuir los niveles de riesgo en los que se encuentran, así como a los avances en las investigaciones para el esclarecimiento de responsables en estos hechos.

  
 Feliciano Valencia  
 Indígena Nasa  
 Senador Circunscripción Especial Indígena  
 Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAÍS

  
 4-7-2018

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:**

[CONSTANCIA]  
 Plenaria del Senado de la República  
 Septiembre 4 de 2018

Total respaldo al Gobierno del presidente Iván Duque en su acertada decisión de atacar el microtráfico y el narcomenudeo a través de la confiscación de cualquier dosis de droga.

Hoy, las calles, los colegios y las universidades están plagadas de "jibaros", que tienen como objetivo enriquecerse a través de la adición de nuestros niños y adolescentes. Hasta ahora estuvieron blindados por un libre desarrollo de la personalidad que se ha malinterpretado y por la despenalización del porte de la dosis mínima, lo que les permita llevar consigo uno o veinte gramos de alucinógenos. Esos veinte gramos terminaban en las aulas de las escuelas, envenenando el futuro del país.

La medida del Gobierno no pretende atacar a los adictos, busca enviar a la cárcel a los "jibaros" y dejarles claro que no seguirán atentando contra la vida de nuestros niños de manera impune y descarada. Los menores en Colombia inician el consumo a los 8 años de edad y eso para cualquier sociedad debe ser motivo de alarma.

De la mano de esta medida deben promoverse desde ahora políticas públicas de atención integral en salud para los adictos y fortalecimiento de los mecanismos de justicia contra los microtraficantes. ¡Es momento de actuar! ¡Está en juego la vida de los niños!

Todos los colombianos debemos unirnos para respaldar a nuestro presidente, a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a las autoridades locales. No podemos seguir impávidos y silentes ante

las ollas del microtráfico que se tomaron los barrios y producen millonarios ganancias a los criminales que intoxican el cuerpo y la mente.

Algunos líderes de opinión y consumidores hicieron creer que las drogas eran una opción válida y progresista. Eso es una mentira. Este flagelo le ha hecho daño a Colombia durante décadas y hoy las víctimas son los niños y jóvenes.

Este drama en las familias colombianas terminará con ejercicios de autoridad como los que propone el presidente Duque. Los derechos de los menores de edad a una vida sana no pueden estar por debajo de quienes defienden las mal llamadas "drogas recreativas" o los intereses de los narcotraficantes que llevaron su negocio a los colegios del país.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA  
 Senadora de la República  
 Partido Centro Democrático

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

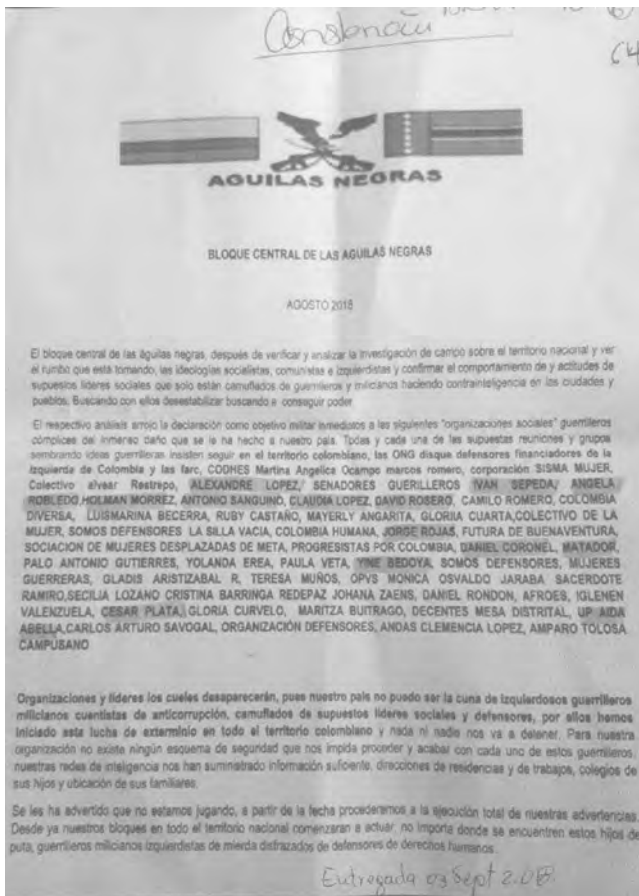
**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente. Primero quiero informar al Congreso que las comunitarias en un fallo del viernes pasado la Corte Constitucional les quitó su derecho a la pensión, los de 25 salarios mínimos de pensión, les niegan a las mujeres que cuidan los niños en todo el país, el derecho a tener un salario mínimo, tenemos mujeres de 80 años, 70 años, 60, que han trabajado más de 20 años cuidando a nuestros párvulos en todas las regiones de Colombia. Ese es el pago. Yo quiero hacer una protesta por qué no cumplen el artículo 13 de la Constitución, todas las personas somos iguales ante la ley.

Y segundo señor Presidente, quiero decir que el genocidio contra los líderes sociales, crece en el país. Acaban de sacar de la clínica a nuestro compañero César Plata, herido en Soacha el jueves pasado. Entró un hombre y le disparó. Pero ayer en el mismo municipio una funcionaria de la Defensoría del Pueblo, recibe una amenaza, en la cual están el Senador Alex López, Iván Cepeda, Ángela Robledo, Holman Morris, Antonio Sanguino, Claudia López, David Racero, Jorge Rojas, Daniel Coronel, Matador, Bedoya, César Plata y la que les está hablando y otros ciudadanos de organizaciones de derechos humanos.

Señor Presidente, el genocidio continuó en Colombia, nos tiene muy preocupados el municipio de Miranda en el Cauca, hombres vestidos de negro y con botas, cerca de la finca Elvira, donde se constituye una reserva campesina, pero igualmente las madres de ese municipio sufren tremendamente porque sus hijos pues tienen todas las dificultades para estudiar. Nos han escrito también de Córdoba, señor Presidente, varios pueblos, están amenazados los maestros, hay más de 2000 niños sin poder ir a la escuela, porque sus maestros han tenido que abandonar las aulas, porque los van a matar. Señor Presidente, estas amenazas están rodando por todo el país, si el Presidente de la República no detiene a estos que amenazan, que disparan, y que asesinan, este Gobierno pasará a la historia, como otro Gobierno genocida como los ha tildado el padre Javier Giraldo.

Yo sí creo señor Presidente, que usted debe fijar la fecha en el Senado, del debate sobre el asesinato de los líderes sociales. La patria está ensangrentada y este Senado tiene que reaccionar. Muchas gracias Presidente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### CONSTANCIA

Por primera vez en 54 años de existencia, el ELN está sentado formalmente en una mesa de negociación de paz con el gobierno nacional. Y esto no es un hecho menor: por lo general, lo más difícil en este tipo de conflictos, consiste justamente en sentar a las partes en una mesa de negociación; y paralelamente, cuando se levanta una negociación, las hostilidades tienden a reanudarse con inusitada violencia. Volver a sentar a las partes sólo será posible después de muchos años y muchos muertos e irreparables daños.

Quienes han vivido en carne propia un conflicto armado, saben que en una guerra por lo general no hay vencedores ni vencidos. Y también saben que en un conflicto armado interno como este, una vez ha sido debilitada la estructura armada insurgente como ocurre hoy con el E.L.N., lo lógico y racional es terminar anticipadamente el conflicto en una mesa de negociación.

Es por esto que quiero resaltar lo expresado por el Señor Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, el pasado 7 de agosto en el marco de su posesión, respecto de su interés en evaluar los avances de las negociaciones que se han adelantado entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (E.L.N.) en un plazo de 30 días. Lo

anterior, con el fin de tomar determinaciones respecto de su continuidad.

El 30 de marzo de 2016 fue instalada formalmente la Mesa de Negociaciones de Paz entre el Gobierno Nacional y el E.L.N. con una agenda acordada de 6 puntos: Participación de la Sociedad, Democracia para la Paz, Transformaciones para la Paz, Víctimas, Fin del Conflicto Armado e Implementación.

Desde entonces, se ha acordado un cese al fuego bilateral acordado desde octubre de 2017 hasta enero de 2018 con ocasión de la visita oficial del Papa Francisco a Colombia. Adicionalmente, en el marco de las pasadas elecciones legislativas y presidenciales, el E.L.N. declaró un Cese Unilateral al Fuego por los comicios electorales.

La agenda de negociaciones se ha desarrollado paralelamente en lo que respecta a los puntos 1 "Participación de la sociedad" y 5 "Fin del conflicto y medidas humanitarias", sin existir acuerdos sobre los mismos, dada la difícil condición de estar negociando un acuerdo de paz en el marco de un conflicto armado.

Se han presentado diversos obstáculos para el adecuado desarrollo de las negociaciones, entre los cuales se destaca la interpretación sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en cuanto a los delitos de extorsión y secuestro.

Entre otras condiciones, el E.L.N. ha manifestado que, para lograr otro cese al fuego bilateral, deben adelantarse los llamados *Alivios Humanitarios*, término con el que se refieren a acciones de gobierno concretas para evitar más asesinatos de líderes sociales, que debo recordar también les son imputables en gran medida a esta organización en departamentos como Arauca, Chocó, Nariño y Cauca.

De igual manera, el E.L.N. ha manifestado su interés en desarrollar mecanismos de participación que permita la realización de un *diálogo nacional* con participación de todos los estamentos sociales y cuya base sean temas regionales encaminados atender realidades locales. Asimismo, existe un gran interés en participar de la Comisión de la Verdad liderada por el jesuita Francisco de Roux.

Históricamente, los puntos acordados en la agenda del presente proceso han sido muy similares a los de procesos anteriores: una fuerte y amplia participación ciudadana denominada diálogo social, por cuanto, como el mismo E.L.N. reconoce, no son representantes de la sociedad y no pueden negociar en nombre del conjunto de la sociedad.

En segundo lugar, unos puntos relativos a la política minero energética del país y en tercer lugar la transición hacia la paz que incluye el desarme, la desmovilización y la participación política.

En la actualidad, las condiciones que ha planteado el gobierno nacional respecto a un cese bilateral definitivo son concentración e identificación de todas las unidades del E.L.N. y la verificación internacional del mismo. Estas condiciones ya han sido anteriormente solicitadas por otros gobiernos y han sido uno de los puntos que han impedido el avance de las negociaciones, toda vez que se entiende que la concentración e identificación de las unidades se deben realizar previas al desarme, en la última etapa del proceso, no en el transcurso del mismo como ha sido exigido por los diferentes gobiernos.

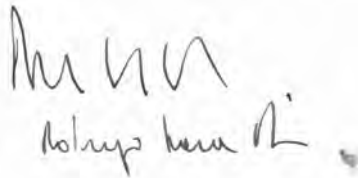
El E.L.N. es el último actor de un conflicto armado no internacional, de acuerdo con el artículo 3 del Convenio de los Convenios de Ginebra y, por tanto, es el último actor con el cual puede adelantarse una negociación de carácter político, a diferencia de otros grupos con los cuales solo es posible acordar las condiciones jurídicas para un eventual desarme y sometimiento a la Ley.

Hacia finales de los años 90, el E.L.N. ingresó de forma cada vez más directa en el negocio del narcotráfico como fuente de financiación para la guerra. Sin embargo, sus nuevos comandantes han crecido bajo el mandato de una organización cada vez más dedicada al narcotráfico y cuya influencia dentro de la estructura ha dado lugar a cierta autonomía de los bloques orientales dentro de la organización gracias al control que ejercen sobre las rutas del narcotráfico.

Por lo anterior, creo que es válida la discusión planteada por el Gobierno Nacional respecto a desligar el delito del narcotráfico del delito político, puesto que obligaría a este grupo a definirse como una organización con aspiraciones políticas o como una mera estructura criminal.

Una negociación implica pérdidas y ganancias para ambas partes teniendo en cuenta un gran objetivo común. En este caso, el objetivo es la terminación anticipada de este conflicto.

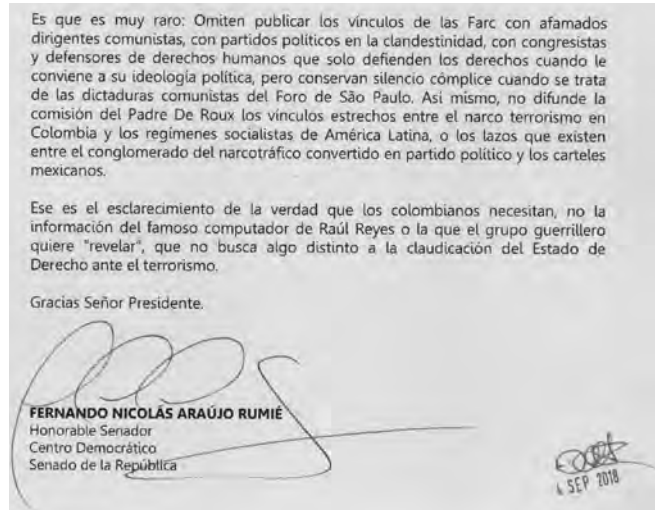
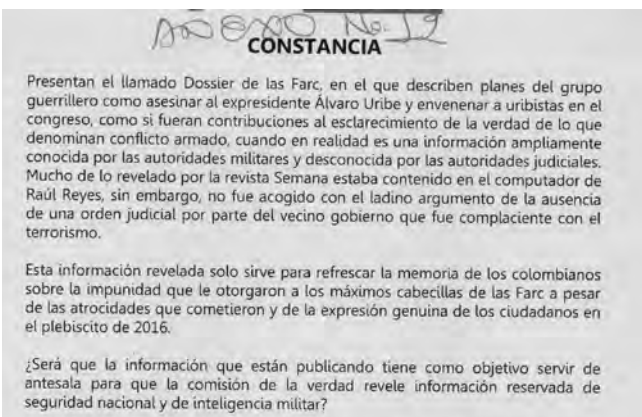
De esta forma, considero necesario que se haga un balance suficiente y riguroso del proceso, con el fin de tomar determinaciones adecuadas a fin de que, a la mayor brevedad, puedan corregirse los errores ocurridos en el trámite del mismo y se establezca una metodología clara para construir un control efectivo del estado sobre el territorio.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, quien da lectura a la siguiente constancia:**



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

Palabras del honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aulo Polo Narváez, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias señor Presidente. Hace 48 años entonces en Nariño el himno escrito y compuesto por el maestro Alberto Quijano Guerrero, que decía desde el mar hasta la sierra. Un año entero el pueblo de Nariño acompañado del pueblo de Putumayo, libraron la gran batalla, por la construcción de la refinería de occidente, muchos fueron los presos, heridos y los muertos. Un año entero el pueblo de Nariño luchó por conseguir lo que le correspondía: La construcción de la refinería de occidente. Negociando con el Presidente de esa época, se llegó a acordar la construcción de la refinería de occidente, pero nuestros gobernantes y los parlamentarios de la época la cambiaron y la canjearon por un Ministerio de Minas y Energía llamado de esa época y burlaron al departamento de Nariño y fundamentalmente al pueblo de Tumaco (Nariño). El Gobierno de esa época y los gobernantes y Congresistas de esa época traicionaron nuestro departamento.

A los 48 años el Gobierno nacional quiere hacer presencia, a través del Ministro de Defensa, cuando ya se anuncian bombardeos para la costa Pacífica y fundamentalmente para Tumaco y El Charco; anuncia también fumigaciones, puesto que su experiencia le demuestra que las fumigaciones en su finca no han causado ningún daño ni ninguna lesión. Pretende el Ministro hacernos creer que este pueblo le ha sido entregado a través de su nombramiento como si fuera una finca, y por lo tanto puede aspersar glifosato por donde él quiera.

Esta constancia de hoy, que recuerda una traición de un Gobierno nacional, de unos Congresistas de ese momento y de un gobernador de ese momento, cuando le negaron a Nariño el futuro y el desarrollo. Hoy quiero ante el Congreso de la República leer lo siguiente: Que la pobreza y



el abandono histórico de los diferentes Gobiernos nacionales con el departamento de Nariño y la costa Pacífica están a punto de generar una crisis humanitaria aun peor de la que se padece hoy, hoy, el, el municipio de El Charco por cuenta de la cruel guerra que libran diversos grupos al margen de la ley que se disputan el territorio por las rutas del narcotráfico.

La Prensa tanto nacional como regional han registrado el enfrentamiento allí librados, así como la triste tragedia de más de 450 personas desplazadas de las veredas Catalina, El Cuil, San José, teniendo estas que dejar todo para poder salvaguardar su vida, refugiándose en el casco urbano del municipio del Charco, en donde se ha habilitado una institución educativa como refugio provisional y se busca habitar otros lugares porque la presencia de los desplazados crece con el paso de las horas.

Requerimos, para estas familias que se encuentren en medio del fuego cruzado de los grupos ilegales, las soluciones integrales a que haya lugar. Sin lugar a dudas, existe una problemática de fondo que no se combate únicamente con la presencia permanente de la Fuerza Pública, a la cual queremos resaltar también su compromiso y entrega absoluta en la lucha contra estos grupos ilegales, sino con verdaderos planes, políticas públicas serias que tengan como objetivo acabar la pobreza y brindar las garantías necesarias, para que los habitantes de ese sector del departamento de Nariño gocen a plenitud de todos los derechos que nuestra Carta Magna otorga a todos los ciudadanos colombianos.

Mi llamado a la institucionalidad del Estado colombiano representada por el Gobierno nacional, a las Fuerzas Armadas, a la Defensoría del Pueblo, a la Unidad de Víctimas, a la Gobernación de Nariño, a la Alcaldía del municipio de El Charco es a que no cesen los esfuerzos y la búsqueda por consolidar verdaderas soluciones que no solo mitiguen la tragedia humanitaria allí vivida; sino que de una vez por todas se logre desterrar y apagar la llama de la marcada desigualdad social e indiferencia, que han servido de combustible de esta guerra absurda que aún nos golpea y agobia. “Desde el mar hasta el Galeras”, Nariño no resistirá ni bombardeos ni glifosato; en pie de lucha estará mi departamento. Muchas gracias señor Presidente.

#### CONSTANCIA

Plenaria del Senado

Sesión del 04 de septiembre de 2018

Presento al honorable Senado de la República la presente constancia, la cual busca rechazar categóricamente los enfrentamientos librados entre los grupos ilegales que operan en cercanías y dentro del municipio del Charco en el Departamento de Nariño. A su vez manifestamos nuestro respaldo y solidaridad, para con las familias que se han visto afectadas y en consecuencia DESPLAZADAS por el terror del fuego cruzado de estos grupos y las amenazas impartidas por estos delincuentes.

La pobreza y el abandono histórico de los diversos gobiernos nacionales con el Departamento de Nariño y la costa pacífica, están a punto de generar una crisis humanitaria aun peor de la que padece hoy el municipio del Charco, por cuenta de la cruel guerra que libran diversos grupos terroristas, en el marco de la disputa territorial por las rutas del narcotráfico.

La prensa tanto nacional como regional han registrado los enfrentamientos allí librados, así como la triste tragedia de más de 450 personas desplazadas de las veredas “Catalina, El Cuil y San José”, teniendo estas que dejar todo, para poder salvaguardar su vida, refugiándose en el casco urbano del municipio del Charco, en donde se ha habilitado una institución educativa como refugio provisional y se busca habilitar otros lugares porque la presencia de los desplazados crece con el paso de las horas.

Requerimos para estas familias que se encuentran en medio del fuego cruzado de los grupos ilegales, “las soluciones integrales a que haya lugar”. Sin lugar a dudas existe una problemática de fondo que no se combate única y exclusivamente con la presencia permanente de la fuerza pública, a la cual le queremos resaltar su compromiso y entrega absoluta en la lucha contra estos grupos ilegales, sino con verdaderos planes, políticas públicas serias que tengan como objetivo acabar la pobreza y brindar las garantías necesarias para que los habitantes de este sector del Departamento de Nariño gocen a plenitud de todos los Derechos que nuestra Carta Magna nos otorga a todos los ciudadanos Colombianos.

Mi llamado a la institucionalidad del Estado Colombiano, representada por el Gobierno Nacional, las fuerzas armadas, la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Víctimas, la Gobernación de Nariño, la Alcaldía del municipio del Charco, es a que no cesen los esfuerzos y la búsqueda por consolidar verdaderas soluciones que no solo mitiguen la tragedia humanitaria allí vivida, sino que de una vez por todas se logre desterrar y apagar la llama de la marcada desigualdad social e indiferencia, que han servido de combustible de esta guerra absurda que aún nos golpea y agobia.

Cordialmente,  
  
 JOSÉ AULO POLO NARVÁEZ  
 Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Amanda Rocío González Rodríguez, quien da lectura a la siguiente constancia:**

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
 AMANDA ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Senadora de la República

#### CONSTANCIA

La suscrita Senadora de la República deja como constancia que el sector arrocero es un renglón muy importante en la economía de Colombia, se podría decir que es el que más empleo rural genera y el más afectado en las últimas décadas.

La situación de este sector por los bajos precios es muy grave, el manejo de la industria molinera en la alta cosecha y los pocos incentivos de respaldo del gobierno nacional lo afectan cada día.

En el año 2017 el área sembrada de arroz en Colombia fue de 595,374 hectáreas y generó una producción de 3'048,994 toneladas de arroz paddy verde. El gobierno anterior incentivó el programa de ‘Colombia Siembra’, debido a esto hubo unos excedentes del 5,2 por ciento, mayor que los registrados a finales de 2016. Esto trajo como consecuencia que los precios del arroz bajaran dejando millonarias pérdidas a los productores, impidiéndoles pagar sus deudas a la banca y a las agrocomercios y perjudicando a los municipios que dependen de este renglón de la economía. Es de resaltar que la zona más afectada por esta situación es la región de la Orinoquia que produce el 50 por ciento del arroz del país.

Para el año 2018 los agricultores en busca de una solución a la cadena productiva deciden bajar el área de siembra en más de 100 mil hectáreas, esperando un respaldo total del gobierno y de los molineros, para que se les bajara los costos de producción, recibieran mayores incentivos, alivios bancarios e incremento en el precio del kilo de arroz paddy, pero la respuesta del gobierno fueron las importaciones del arroz blanco de Ecuador y Perú y la no fijación del precio por decreto.

El gobierno saliente desgastó a la agremiación en diferentes reuniones sin darles solución a la situación que se veía venir. Hoy señor Presidente y señores senadores cuando va en un 60 por ciento de la alta cosecha, se plantea un subsidio al almacenamiento que algo alivia pero infortunadamente ya es muy tarde porque los agricultores han invertido más de lo que ellos van a recibir.

Es por ello que se hace necesario que el gobierno nacional en cabeza del señor Ministro de agricultura, el Ministro de Comercio Exterior, el Superintendente de Industria y Comercio definan una política clara de solución, que se realice una mesa de concertación, con el fin de fortalecer y buscar procesos de adecuación de suelos, siembra, recolección, fertilizantes y comercialización de la cosecha, que les permita a los arroceros y sus familias tener un precio justo que equipare los costos de producción, pues no es justo seguir rogando por una política pública para esta agroindustria. Los acuerdos a los que se llegó con el gobierno anterior no surtieron efecto en este importante renglón de la economía colombiana y es hora de que se les escuche su clamor para tener un mejor futuro.

  
 AMANDA ROCÍO GONZALEZ R.  
 Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente, apreciados colegas. En el mismo sentido en que intervino el Senador Aulo Polo, hago pronunciamiento de hechos graves en Nariño y en el departamento del Putumayo. Pero señor Presidente, que me conceda cinco minuticos para leer esta constancia y luego hacer un comentario muy breve de 30 segundos:

### CONSTANCIA

Bogotá D.C., septiembre 04 de 2018

Con gran preocupación el país ha sido nuevamente testigo de una grave crisis humanitaria que se viene presentando en seis zonas rurales del municipio de El Charco, en la costa pacífica nariñense.

La delicada situación de orden público ha generado el desplazamiento masivo de 90 familias que representan 300 personas, que les tocó huir el pasado fin de semana de forma inmediata para preservar sus vidas ante las amenazas de grupos armados ilegales que se disputan el control territorial para ejercer sus acciones ilícitas de narcotráfico en la zona.

Según nuevas informaciones de las autoridades, otras 40 familias de las veredas Isipud y Pambired, van desplazándose al casco urbano del municipio de El Charco, aumentando esta compleja crisis ~~que se viene presentando desde el 2007~~ con desplazamientos selectivos, sin que hasta el momento ninguna autoridad le haga frente a este penoso flagelo.

Hoy las cientos de familias de las veredas San José, Las Mercedes, Catalina, Playa Grande, El Morador, El Tuill, se albergan en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, en la cabecera municipal, esperando la ayuda humanitaria de las autoridades correspondientes. Esto, a su vez, ha originado la suspensión de las clases en dicha institución afectando a decenas de estudiantes que hoy permanecen al margen de las aulas escolares.

*Solo*  
La Fuerza de Tarea Hércules, ha confirmado que ha desplazado a cuatro mil hombres a la zona, para preservar el orden público, ¿será que la vía militar es la solución al histórico abandono estatal de estas comunidades?

Lo que realmente necesita El Charco, la Costa Pacífica nariñense y en general todo el Litoral Pacífico, es más salud, mejor educación, más fuentes de trabajo, más agro industria y menos corrupción, es decir, todo el componente de inversión social que lleva años esperándose.

Lo que se necesita es que el Estado salde la deuda social con el Pacífico y no sólo ofrezca la salida militar como única alternativa a la grave crisis social, representada en la pobreza extrema, en la miseria, en la marginalidad y la exclusión, a la cual tienen sometidos a todos estos compatriotas que habitan en la otra Colombia, la que sólo se conoce a través de los mapas en cómodos escritorios en Bogotá.

Así mismo, quiero denunciar el exterminio que continúa presentándose en el departamento de Nariño contra líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, el último de ellos, sucedió el anterior fin de semana y cobró la vida de Jair Escobar, un dirigente social que hacía parte de la Junta veredal de Miras Palmas e integrante de la junta directiva del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera en el municipio de Tumaco.

Según la Defensoría del Pueblo, con éste crimen ya son 20 los líderes asesinados en Nariño, entre enero de 2016 y el 22 de agosto de 2018. Hechos luctuosos supremamente graves en un país que firmó un proceso de Paz, y que busca la reconciliación nacional.

Por último, quiero que esta Plenaria y el país se enteren de otra grave situación que se registra en el departamento del Putumayo frente a la libertad de prensa.

Los periodistas Jairo Figueroa, corresponsal de Noticias Caracol, Germán Arenas, corresponsal de Colprensa en Caquetá y Putumayo y Duván García, periodista de la emisora comunitaria Noticias al Día, han sido víctimas de amenazas por parte de actores desconocidos.

Aseguran, que han recibido tres amenazas en menos de un mes, sin que hasta el momento la autoridad competente reaccione. La UNP apenas la semana pasada realizó el estudio de riesgo y la respuesta es que hasta dentro de tres meses dará contestación si ameritan o no medidas de protección.

Ojalá, que durante ese plazo, no les suceda nada que lamentar a estos tres periodistas que con valentía, profesionalismo y veracidad informan a diario al Putumayo y Colombia.



Guillermo García Realpe  
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias señor Presidente. En estas tardes del Congreso, donde hacemos nuestras reflexiones no puede pasar desapercibida la noticia mayor del anuncio que hizo el Presidente Duque en el día de ayer de ratificar la decisión de reconocer el Estado Palestino, convirtiéndose de manera evidente en una verdadera actitud de nuestro país que tenía la deuda histórica de descrucificar a Palestina y aportarle al conflicto del mundo estos pueblos en guerra, lo mejor de lo posible que es reconocer su existencia.

De tal manera que nosotros que venimos luchando años atrás, desde la Comisión de Relaciones Exteriores, donde hablamos a pesar de lo que algunos piensan, que el parlamento no puede ni debe pronunciarse sobre las relaciones exteriores, esa es una obligación que no podemos eludir, y por eso tenemos dos comisiones en la Cámara alta y en la Cámara baja, con esa función esencial de encargarse del tema de las relaciones exteriores y la seguridad. Por eso quería muy brevemente, resaltar esta actitud que habla muy bien del Presidente Duque, de su seriedad, de la serena sabiduría con que recibe una decisión del Gobierno anterior, y no por ello la echa al olvido o la revisa para excluirla, sino que la asume como un hombre de Estado que nos muestra seriedad en sus decisiones.

De tal manera que quería decir esto y recomendar que la Comisión de Relaciones Exteriores avale y acompañe esta valiente decisión del Presidente; porque para el destino de estos pueblos es muy importante el reconocimiento de su existencia. Algún día los hombres, querido Senador Eduardo Pacheco, que tanto admiro y quiero, van a unirse en una sola religión que es la de la fe en Dios y seguramente habrá un nuevo amanecer de paz, que pueda cancelar la deuda con los que se han

ido y poder entregar un mundo mejor a los que vendrán después de nosotros. Muchas gracias.

04 de septiembre de 2018

**Constancia – Palestina como un Estado Libre Y Soberano**

**PARTIDO ALIANZA VERDE**

Como Senador de la República, deseo expresar mi complacencia para celebrar la decisión del gobierno colombiano de reconocer a Palestina como un Estado Libre y Soberano.

Expreso a la Comisión de Relaciones Exteriores mi deseo para que cuando evalué la decisión del gobierno de Colombia en este sentido la ratifique.

La diplomacia colombiana debe armonizar las buenas relaciones con los Estados de Israel y Palestina, contribuyendo así a que los diálogos entre estos Estados logren un acuerdo definitivo de Paz. Ninguna circunstancia o división interna entre estas dos naciones justifica los radicalismos, el odio y la guerra. El Gobierno actual debe ratificar el reconocimiento sin cambiar la posición actual nuestra frente a Israel como un aliado estratégico.

Deseo reafirmar mi pensamiento como Senador de la República, toda vez que como Presidente de la Comisión II del Senado en el periodo constitucional anterior le expresé consistentemente a la Cancillería de Colombia y al Gobierno la importancia de la necesidad del reconocimiento por parte de nuestro país, basado en los principios del Derecho Internacional público para reconocer a Palestina como un Estado libre y soberano por motivos humanitarios, con el fin de salvar a miles de personas y refugiados, dándonos la oportunidad a los colombianos de estar en armonía con todos los países latinoamericanos y del mundo que así lo han hecho.

Felicito al Presidente Duque por su serenidad y sabiduría por ratificar la decisión del gobierno anterior de reconocer a Palestina como un Estado.

Cordialmente



**IVÁN LEÓNIDAS NAME**

Senador de la República de Colombia

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Palabras del honorable Senador Victoria Sandino Simanca Herrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Victoria Sandino Simanca Herrera, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Senadores Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-  
**CONSTANCIA**  
Plenaria del Senado  
4 de septiembre de 2018

El pasado 15 de julio se venció el plazo en el que debía entrar a funcionar la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas, establecida como un mecanismo de suma importancia del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, para garantizar los derechos de las víctimas. Sin embargo, a la fecha no se han definido claramente los recursos humanos y financieros de la unidad, lo que no ha permitido casi dos años después de firmado el Acuerdo de paz, su efectiva puesta en Marcha.

Hoy las y los familiares de las cerca de 137.0000 personas desaparecidas<sup>1</sup> en Colombia requieren respuestas efectivas, que garanticen su participación en el proceso de búsqueda, tanto para aportar información, como para hacer parte de su proceso reparador.

Reafirmamos, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional que "la verdad es una condición para asegurar en una medida justa la reparación de las víctimas. (...) El esclarecimiento de la verdad de los crímenes y su difusión pública, en razón de su potencial efecto psicológico son, en sí mismos, una forma de reparación. La posibilidad de esclarecer lo sucedido a los seres queridos de los perjudicados, (...) constituye un medio especial de resarcimiento para las víctimas y sus familiares"<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Cifras del Sistema de Información Red de Desapariciones y Calaveras (SIRDEC) desde 1978

<sup>2</sup> Sentencia C-017 de 2018

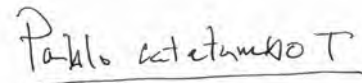


**Senadores Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-**

En esa medida hacemos un llamado al Gobierno Nacional, para que evidencien su voluntad política, mediante la destinación del recurso público necesario para el funcionamiento de esta Unidad, que es fundamental de la garantía y el goce efectivo de los derechos que tienen las víctimas en el marco de un proceso real de reparación integral.

Senadores de la República

Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC-

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Muy buenas tardes honorables Senadores, pues aprovecho hoy la oportunidad, para ante la plenaria hacer un llamado, un llamado no solamente a esta Corporación sino al Gobierno nacional y diferentes instituciones, por el incremento que en el último año hemos tenido en el país frente a lo que es el abuso sexual a niños y niñas en nuestro territorio nacional. En el último año según cifras de Medicina Legal, creció el 11%, pasamos de 18.300 víctimas de abuso sexual infantil a 20.388 víctimas.

Por eso hoy que nos encontramos aquí en la plenaria del Senado, yo quiero llamar la atención, para que nos pongamos todos, esa camiseta por los niños y niñas del país. Desde el Partido Mira, hace 18 años venimos trabajando en diferentes iniciativas, leyes que ya son hoy política pública y donde hemos podido incrementar las penas, hacia los abusadores, hacia los maltratadores, hacia los asesinos de nuestros niños y niñas en el territorio nacional. Ya prácticamente con esa pena de 60 años, ya hemos estipulado allí una cadena

perpetua, cadena perpetua para aquellos que se atrevan a abusar de un niño o de una niña en nuestro país.

Yo quiero registrar tristemente que en mi departamento, en el departamento del Quindío, esta cifra viene creciendo cada día más y más y hoy se nos añade otra situación, y es el turismo sexual infantil. Por eso aprobamos recientemente una audiencia pública que muy pronto vamos a hacer a través de la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Cartagena, frente a este flagelo lo que es el turismo sexual infantil.

Pero triste es, honorables Senadores, que el presupuesto que nos dejó la administración del Gobierno anterior, para el año 2019, se ha reducido el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se ha reducido este presupuesto cerca de 1 billón y medio de pesos, así que tenemos entre todos que unir esfuerzos, para que el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pueda seguir llevando a cabo a través de esas líneas de acción programas, esa protección hacia nuestra niñez, y ese presupuesto que les conviene, o les compete, mejor, a las comisiones económicas.

Es el llamado que quiero hacer desde esta plenaria, para que no desamparemos a nuestra niñez, no solamente en el tema de protección, sino también en el tema de la alimentación, porque allí están quedando en crisis programas como la protección alimentaria de nuestros niños y de nuestras niñas, sino también los programas que tienen que ver con las madres comunitarias. Madres comunitarias que hoy están en paro buscando y llamando la atención del Gobierno nacional, para que les sean reconocidos sus derechos, y ese presupuesto es urgente entonces para que entre todos promovamos que se ajuste y que tengamos esos recursos económicos, esos recursos financieros, para así poder fortalecer estos temas, que van en pro de nuestra niñez colombiana, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Es una respetuosísima solicitud a su señoría y a los señores Senadores y Senadoras: La Bancada del Partido Liberal, en menos de 20 minutos tiene una reunión la Bancada del Partido Liberal de Senado y tenemos que salir, obviamente volveremos apenas termine la reunión. Pero el primer punto del orden del día, después de las constancias, es un proyecto que hemos venido agenciando y defendiendo bajo el liderazgo del doctor Lidio García, y es corregir unos errores subsanables en un acto legislativo que ordena no cobrar las reconexiones en los servicios

públicos a los estratos 1 y 2; es un proyecto de un contenido social altísimo, altísimo. La solicitud respetuosa que nosotros queremos hacerles a los compañeros que faltan de las constancias no es que no dejen las constancias, sino que si nos permiten interrumpir un segundo las constancias, para poder votar ese informe de objeciones. No es un proyecto; es un informe de objeciones porque el Senado ya votó ese proyecto y nosotros luego pues podemos retirar.

**La Presidencia manifiesta:**

Pienso que no hay ningún inconveniente Senador y a todos lo siguiente; yo repito, habíamos dicho inicialmente, habíamos anunciado, cuando no teníamos quórum decisorio, que a las 5 de la tarde iniciábamos la discusión de proyectos. Yo por respeto a quienes se inscribieron, había determinado que dejáramos todas las constancias, de los que ya están inscritos, sin admitir nuevos inscritos.

Vamos a proceder de acuerdo a la solicitud, que mediante moción de orden ha presentado el Senador Luis Fernando Velasco a lo siguiente: Señor Secretario, procedemos a el tercer punto del orden del día y a evacuar unos proyectos y posteriormente continuamos con las constancias de los Senadores que están inscritos. Entonces les ofrecemos disculpas a los inscritos, mientras evacuamos unos proyectos, continuamos con constancias para antes de terminar la sesión. Señor Secretario entonces en el orden del día que proyecto está primero que sería el tercer punto. Señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### **Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional**

##### **AUTO 476 DE 2017**

**Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Palabras del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:**

Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes a todos los colegas presentes, a la Mesa Directiva. A ver este es un proyecto para contarles un poco la historia del proyecto, un proyecto del no cobro a la reconexión de los servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2 y 3, el cual

fue aprobado prácticamente por unanimidad en Senado y Cámara en las Comisiones respectivas y en las plenarias de Senado y Cámara; pasó a sanción presidencial y fue objetado por el Presidente de la República, el señor Juan Manuel Santos.

La ley nos da la oportunidad a los congresistas de presentar el rechazo a las objeciones presidenciales y presenté las objeciones presidenciales aquí en plenaria, la cual fue aprobada prácticamente por unanimidad, tanto en Senado como en Cámara, se conciliaron los textos de Senado y Cámara y fue escogido el texto de Senado. Pero hubo un vicio de trámite en el envío; no enviaron el texto conciliado que era el de Senado, sino que enviaron el texto de Cámara, y la Corte Constitucional lo devolvió por vicio de trámite. Entonces aquí lo podemos subsanar, dándole el voto positivo, para que se haga de la manera correcta. Muchas gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Como se trata de unas objeciones, la votación tiene que ser nominal y entonces señor Secretario, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:**

A ver, lo que vamos es a subsanar un vicio de trámite, ya esto fue votado favorablemente. Votando SÍ se subsana el vicio que hubo. Perdóneme Presidente me regala un minuto, a los colegas que llegaron nuevos al Senado, les explico: Este es un proyecto que elimina el cobro de reconexión para los servicios públicos domiciliarios para los estratos 1, 2, y 3. Les pongo un ejemplo, una familia de esos estratos paga 15, 16 mil pesos por el servicio de gas domiciliario y pagando 15 mil pesos, si le cortan el servicio porque; no porque no quiso pagar, o porque se le olvidó, sino porque tuvieron que coger la plata para el sustento de su familia, en el momento de pagar el recibo, los castigan, yo creo que los castigan por ser pobres, las empresas prestadoras de servicio, y lo que hacen es que le cobran una reconexión de 48, 52 mil pesos. Si una familia en Colombia no tiene para pagar 15, 16 mil pesos, cómo va a tener para pagar una reconexión que les cuesta a veces 4 veces lo que vale el recibo.

Entonces no se les está diciendo que haga una cultura del no pago, sino que se les corte por no pago, pero en el momento en que no paguen no tienen que pagar esas reconexiones los estratos 1, 2 y 3. Entonces votando SÍ se subsana el vicio.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Se trata de lo siguiente: Es una corrección a un informe de objeciones; votando SÍ se aprueba lo propuesto por la corrección propuesta por el Senador García.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Objeciones al **Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara**, de conformidad con el Auto - 476 de

2017 y, cerrada su discusión indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de objeciones al **Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara** de conformidad con el Auto - 476 de 2017 y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

**Por el Sí: 85**

**Total: 85 votos**

#### **Votación nominal al Informe de Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara,**

*por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Alberto

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Gómez Pedro Leonidas  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chincilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Retter  
 López Maya Alexander  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Mocada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino

Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 04.IX.2018

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones al **Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara** de conformidad con el Auto - 476 de 2017.

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2018

Doctor  
**GREGORIO ELJACH**  
 Secretario General  
 Senado de la Republica

Ciudad

Reciba un respetuoso saludo.

Muy respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de informarle que en virtud de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia al Proyecto de Ley N.016 de 2015 - 190 de 2015 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 142 DE 1994, SE ELIMINA EL COBRO POR RECONEXION Y REINSTALACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RESIDENCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de conformidad con la designación hecha para integrar dicha comisión frente a las correcciones de vicios de trámite observada por la corte constitucional mediante auto N° 476/17, nos acogemos a dicho informe de objeciones publicado en la gaceta 430 de 2018.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración

De usted, atentamente,

  
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
 Senador de la Republica

Secretaria General

SL-CS-3212-2017  
 Bogotá D. C. 09 de Agosto de 2018

Doctor  
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
 Senador de la Republica  
 Ciudad

Asunto: Notificación Auto de la Corte Constitucional N.476/17.

Respetado Senador:

En cumplimiento de la parte resolutive del Auto de la Corte Constitucional N.476 de 2017, que ordeno devolver al Congreso de la República el expediente Legislativo del Proyecto de Ley N. 016 de 2016 Senado - 190 DE 2015 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 142 DE 1994, SE ELIMINA EL COBRO POR RECONEXION Y REINSTALACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RESIDENCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para que se elabore un informe respecto de las objeciones y se surta el trámite correspondiente, toda vez, que existe una inconsistencia entre el texto objetado y el informe de objeciones considerado por el Congreso de la República, de manera atenta, me permito notificarlo del Auto de la Referencia, con el fin de solicitarle se presente nuevamente a consideración de las Plenaria del Senado de la República y la Cámara de Representantes, el informe de objeciones por inconstitucionalidad e inconveniencia debidamente corregido. Culminada esa etapa, se remitirá nuevamente a la Corte Constitucional, de conformidad con el Artículo 167 de la Constitución Política. Para efectuar dicho trámite se tendrá una legislatura adicional a aquella en la que fueron formuladas objeciones.

Cordialmente,

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

C. C. Dr. Sergio Hoyos Méndez S. Secretario General de la Cámara de Representantes

INFORME DE LAS OBJECIONES  
 Presentado el 09 de Agosto de 2018

Secretaría General

*14/08/2018*  
*12-31-18*  
*10/08/18*

## OBJECIONES PRESIDENCIALES

### **OBJECIONES POR INCONSTITUCIONALIDAD E INCONVENIENCIA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 16 DE 2015 SENADO, 190 DE 2015 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., 18 de junio de 2018

Doctores

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente

Senado de la República

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

**Referencia: Cumplimiento al Auto número 476 de 2017 respecto del Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara.**

Respetados Presidentes:

En nuestra condición de miembros de la Comisión Accidental para estudio de objeciones por inconstitucionalidad e inconveniencia al **Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones*, actuando de conformidad con el Auto de Sala Plena de la Corte Constitucional número 476 de fecha 13 de septiembre de 2017, y designados para tal efecto, nos permitimos rendir el informe de objeciones aclarando los siguientes aspectos:

El Gobierno nacional, con fecha 22 de diciembre de 2016, devuelve el expediente de la mencionada iniciativa, sin su correspondiente sanción ejecutiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 167 de la Constitución presentando objeciones por inconstitucionalidad e inconveniencia.

Designados tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Representantes, los miembros de la Comisión Accidental rinden, respectivamente, los correspondientes informes, los cuales fueron aprobados el 17 de mayo de 2017, por el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, el día 24 de mayo de 2017.

Cumplido el trámite anterior, el día 5 de junio de 2017, se remite el expediente a la Corte

Constitucional, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2067 de 1991.

Con Auto de Sala Plena número 476 de 13 de septiembre de 2017, la Corte Constitucional, remite el expediente al Congreso y ordena lo siguiente:

**“Primero:** Devolver el expediente legislativo del **Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones*, para que se elabore un informe respecto de las objeciones y se surta el trámite correspondiente.

**Segundo:** Una vez se haya subsanado el vicio en los términos del numeral anterior, el Presidente del Congreso remitirá a la Corte el proyecto de ley objetado por el Gobierno y mencionado en el numeral anterior, acompañado del expediente legislativo correspondiente, a fin de que esta Corte resuelva sobre su constitucionalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política”.

Dentro del examen realizado por la Corte Constitucional en cumplimiento de los requisitos de forma en el trámite de las Objeciones Gubernamentales, observó que de acuerdo con el artículo 166 de la Constitución Política, las Objeciones formuladas, fueron presentadas oportunamente, en consecuencia, se dio cumplimiento al proveído del artículo constitucional.

Respecto del trámite de las objeciones, la Corte encontró dos aspectos que podrían materializar vicios en el procedimiento: *“a) la falta de congruencia entre el contenido normativo enviado a sanción presidencial y el tomado en consideración en el informe de las objeciones discutido y aprobado por el Congreso, y b) la regularidad de la decisión de levantar la sesión plenaria en la Cámara de Representantes, una vez abierta la votación del informe respecto de las objeciones gubernamentales”*. (Cursiva fuera de texto).

En cuanto a la falta de congruencia entre el texto enviado a sanción y el tomado en consideración en el informe de objeciones, efectivamente la Comisión encontró que por error de transcripción, al momento de plasmar el texto del articulado en el informe de objeciones, se acogió el texto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 988 de 2016, sin advertir que este correspondía al informe de Conciliación cuyo contenido tenía un error al incluirse un párrafo en el artículo 2° que había sido aprobado por la Cámara de Representantes a pesar de que la Comisión de Conciliación había adoptado el aprobado por

el Senado de la República, que claramente no incluía dicho párrafo, por lo cual existía una nota aclaratoria al mismo, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2016, cuyo texto aclaratorio señala: “En las Secretarías Generales del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes radicamos informe de conciliación del proyecto de ley de referencia, en documento escrito y se remitió el texto en medio magnético, sin embargo, por error involuntario el articulado anexado en el informe no corresponde con la decisión de los conciliadores que corresponde con el texto aprobado por la Plenaria del Senado, por tal motivo hacemos llegar la corrección del informe de conciliación, con el fin de que el mismo sea publicado de conformidad”.

El texto adoptado por la Comisión de Conciliación corresponde al aprobado por la Plenaria del Senado de la República, que a continuación se adjunta.

*por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 96. Otros cobros tarifarios.** Quienes presten servicios públicos domiciliarios podrán cobrar un cargo por concepto de reconexión y reinstalación, para la recuperación de los costos en que incurran.

En caso de mora de los usuarios en el pago de los servicios, podrán aplicarse intereses de mora sobre los saldos insolutos.

Las comisiones de regulación podrán modificar las fórmulas tarifarias para estimular a las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto a hacer inversiones tendientes a facilitar a los usuarios la mejora en la eficiencia en el uso de la energía o el agua, si tales inversiones tienen una tasa de retorno económica suficiente para justificar la asignación de los recursos en condiciones de mercado.

**Parágrafo 1°.** No habrá lugar al cobro del cargo por reconexión o reinstalación cuando la causa de la suspensión o el corte del servicio en inmuebles residenciales de estratos 1, 2 y 3, haya sido exclusivamente la mora en el pago de las facturas y el usuario se ponga a paz y salvo o celebre un acuerdo de pago con la empresa por ese concepto.

**Parágrafo 2°.** No obstante, con la disposición del presente artículo, no habrá disminución ni aumento en el cobro del cargo fijo por consumo de servicios públicos domiciliarios.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 142. Restablecimiento del servicio.** Para restablecer el servicio, si la suspensión o el corte fueron por causas imputables al suscriptor o usuario diferentes a la mora, este debe eliminar su causa, pagar todos los gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa incurra, y satisfacer las demás sanciones previstas, todo de acuerdo a las condiciones uniformes del contrato.

Si el restablecimiento no se hace dentro de las 24 horas siguientes, después de que el suscriptor o usuario cumpla con las obligaciones que prevé el inciso anterior, habrá falla del servicio.

Artículo 3°. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de su promulgación, deroga los artículos 96 y 142 de la Ley 142 de 1994 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

El texto anterior corresponde al enviado a sanción presidencial y sobre el cual se formularon las respectivas objeciones Y SOBRE DICHO TEXTO, ESTA COMISIÓN SE PRONUNCIA Y CORRIGE EL ANTERIOR INFORME PRESENTADO.

En virtud de lo anterior y conscientes del error de transcripción del informe aprobado en el pasado mes de mayo del año anterior, nuevamente procedemos a indicar lo siguiente, frente a las objeciones de inconstitucionalidad e inconveniencia.

TRÁMITE A LAS OBJECIONES FORMULADAS POR EL GOBIERNO

El Gobierno nacional, sin la correspondiente sanción ejecutiva, y, devuelve el proyecto de ley de la referencia por motivos de inconstitucionalidad e inconveniencia que se explican a continuación:

**A) OBJECIONES POR INCONSTITUCIONALIDAD:** El Gobierno nacional hace alusión al artículo 367 de la Constitución de Política de Colombia, el cual establece:

*“Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas”.*

De conformidad a lo anterior, el Gobierno considera que el presente proyecto de ley es inconstitucional, esto por:



- **Al excluir de la tarifa los costos en que incurren las empresas por concepto de reconexión y reinstalación del servicio, resulta contraria a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 367 de la Constitución, a cuyo tenor la ley que fije el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios tendrá en cuenta para el efecto, entre otros criterios, el relativo a los costos del servicio.**

Igualmente, a diferencia de lo sostenido en el trámite legislativo, las empresas de servicios públicos domiciliarios sí incurren en costos cuando, en razón de la mora en el pago de las facturas por parte del usuario o suscriptor, deben realizar la reconexión o la reinstalación del servicio como consecuencia del corte o la suspensión de este.

- **La eliminación de los cargos por reconexión y reinstalación vulnera el principio de solidaridad**

Dado que se trata de un costo real, el valor de lo que cuesta la exoneración del pago de la reconexión o reinstalación del servicio establecida por la norma tendrá que ser asumido por una de las partes que conforman el sistema, es decir, bien sea por los usuarios que cancelan oportunamente sus obligaciones, por las empresas o por el propio Estado.

Si se piensa en que los usuarios sean quienes asuman este costo, necesariamente tendrán que aumentarse, de manera general, las tarifas del servicio. Esto significa que tendrán que incrementarse las tarifas también a las personas beneficiarias de la medida que establece el proyecto de ley, es decir, a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, que pagan oportunamente sus facturas.

Esta forma de entender el mencionado principio tiene en cuenta, no solo las posibilidades materiales existentes, la capacidad del erario público, la recuperación de los costos en que incurren las empresas públicas y privadas para la prestación del servicio, sino principalmente lo inequitativo que resultaría para los usuarios de los estratos 4, 5 y 6 asumir la carga de cancelar el 100% de los costos que genera la prestación del servicio a la población más vulnerable.

En suma, la exoneración del pago por concepto de reconexión y de reinstalación vulnera el principio constitucional de solidaridad, pues constituye un factor de inequidad en el reparto de las cargas públicas, en detrimento de las personas que asumen oportunamente sus obligaciones, incluidas las de menos ingresos.

**Así mismo el Gobierno nacional establece que vulnera el artículo 365 de la Constitución Política:**

*“Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente*

*a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra Cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.*

Lo anterior en razón, a que el párrafo 1° adicionado al artículo 96 de la Ley 142 de 1994 pone en riesgo la capacidad económica y financiera de las empresas que prestan servicios públicos, al impedirles recuperar los costos en que incurren por la reconexión y reinstalación del servicio, y, por tanto, constituye un obstáculo a la prestación eficiente de los mismos.

En síntesis, la viabilidad financiera del sistema y la prestación eficiente del servicio tienen una relación directa con el derecho que tienen las empresas a recuperar los costos en que incurren por la prestación del servicio, incluido, por supuesto, el de reconexión y reinstalación. Cercenar este derecho implicaría poner en riesgo la operación de las empresas y, por ende, su capacidad para prestar un servicio eficiente y de calidad a toda la población, incluida la más vulnerable.

#### **CONSIDERACIONES DE LOS DESIGNADOS EN LA UNIFICACIÓN DE TEXTO RESPECTO A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES POR INCONSTITUCIONALIDAD:**

Una vez teniendo de presente los argumentos manifestados por el Gobierno nacional sobre la inconstitucionalidad del Proyecto de ley número 190 de 2015 Cámara, 16 de 2015 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones*, respecto a la manifiesta vulneración de los artículos 365 y 367 de la Constitución Política de Colombia, damos paso a hacer énfasis en los siguientes aspectos:

1. El proyecto de ley en cuestión fue creado y estructurado con la intención de abarcar un fin social, el cual busca proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de los estratos más bajos, tal como lo expresa la Constitución Política de Colombia en su preámbulo:

*“El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes*

la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana". (Subrayado por fuera de texto).

El Estado colombiano debe velar por garantizar la igualdad y la justicia de todos los colombianos, bajo este sentido no todos las personas nos encontramos en las mismas condiciones económicas y sociales, lo que quiere decir que existen situaciones de vulnerabilidad y pobreza por parte de algunos sectores, por lo tanto es deber del Estado garantizar una igualdad de contenido material para estos, en virtud de que sus condiciones no son las mismas y esto indica que deben recibir un tratamiento especial y diferenciado a través del cual se llega a la justicia y equidad social que día a día reclama la población colombiana más desfavorecida.

2. Así mismo cabe precisar lo señalado por la misma Constitución en su Título I "Principios fundamentales" en los artículos 1° y 2°:

**"Artículo 1°.** *Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

**Artículo 2°.** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Tal como lo señala la Constitución Política de Colombia, el Estado colombiano es un Estado Social de Derecho basado en la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran principalmente, es así como la defensa de la dignidad humana se convierte en uno de los pilares fundamentales del Estado y así mismo se convierte en objeto de protección a quienes no se les respete y garantice.

Los fines del Estado igualmente expresan servir a la comunidad y promover la garantía de los derechos fundamentales de sus asociados, visto desde un componente axiológico y reconociendo que los principios y derechos constitucionales forman parte dogmática de la Constitución Política de Colombia y que la misma prevalece sobre su contenido orgánico y de reforma, no es cierto que el Gobierno manifieste que el presente proyecto de

ley es inconstitucional única y exclusivamente por vulnerar la estabilidad financiera de las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando en el proyecto se está manifestando claramente que lo que se busca es proteger la dignidad humana de los más desfavorecidos y de la función social que tiene el Estado, ya que como se mencionó anteriormente este proyecto es de contenido social.

3. De igual manera el artículo 13 de la misma Constitución señala:

**"Artículo 13.** (...) El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". (Subrayado por fuera de texto).

Esta norma constitucional señala un componente formal y material de garantía y respeto por este Derecho Fundamental, el cual, visto desde tu aspecto material, profundiza en aquellas personas que por su vulnerabilidad no podrán encontrarse en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía y es deber del Estado protegerlas.

4. El proyecto de ley busca adicionar un párrafo al artículo 96 y de esta forma eliminar el cobro del cargo por reconexión o reinstalación del servicio público domiciliario de inmuebles residenciales en los estratos 1, 2 y 3 si la causa de la suspensión o corte ha sido exclusivamente la mora en el pago de las facturas y, por otro lado, el artículo 142 se modifica para establecer un plazo máximo de reconexión o restablecimiento del servicio de 24 horas, contados a partir de que el usuario haya eliminado la causa de la suspensión del mismo.

A este respecto la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha definido los servicios públicos domiciliarios como "(...) aquellos que se prestan a través del sistema de redes físicas o humanas con puntos terminales en las viviendas o sitios de trabajo de los usuarios y cumplen la finalidad específica de satisfacer las necesidades esenciales de las personas".

Es así como los servicios públicos domiciliarios son una función social del Estado que mejoran las condiciones de vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos que tienen mayores carencias como los de estratos 1, 2 y 3, a quienes se encuentra dirigido el objeto del presente proyecto de ley. Así mismo, la ausencia o ineficiente prestación de estos servicios puede amenazar derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la salud, entre otros.

En los siguientes términos lo ha manifestado el Tribunal Constitucional:

*“(…) El contenido social de los fines del Estado se desarrolla de manera particular en los servicios públicos domiciliarios, en la medida en que se orientan a satisfacer las necesidades básicas esenciales de las personas. Por lo tanto, la idea de tales servicios no puede concebirse en otra forma, teniendo en cuenta el inescindible vínculo existente entre la prestación de los mismos y la efectividad de ciertas garantías y derechos constitucionales fundamentales de las personas, que constituyen razón de la existencia de la parte orgánica de la Carta y de la estructura y ejercicio del poder público. Indudablemente, una ineficiente prestación de los servicios públicos puede acarrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida, la integridad personal, la salud, etc. Connotación esencial de estos servicios públicos que se consagró expresamente en el artículo 4° de la Ley 142 de 1994, para efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 56 de la Carta”.*

De acuerdo con lo anterior, los servicios públicos satisfacen necesidades básicas de la población y es por ello que algunos de estos se han catalogado de manera autónoma como derechos fundamentales, como en el caso del derecho al agua, el cual, por un amplio desarrollo internacional, recogido por la jurisprudencia constitucional nacional, es considerado como un derecho fundamental cuando está destinada al consumo humano (Sentencia T- 749 de 2012).

Este derecho si bien hoy se encuentra garantizado para ciertos grupos poblacionales en especialísimas condiciones de vulnerabilidad, cada vez se abre paso su reconocimiento a mayores segmentos de la población.

Ahora bien, se ha considerado que las tarifas de los servicios públicos deben retribuirle al prestador la efectiva prestación del mismo, así mismo la ley contempla que para efectos de la elaboración de las fórmulas de las tarifas por parte de las Comisiones de Regulación se podrá tener en cuenta lo siguiente: *“(i) Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio; (ii) Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso (esta norma es la demandada en el presente caso); y, (iii) Un cargo por aportes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansión de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales”.*

El proyecto de ley señala unos límites particulares a la exoneración en el cobro del

cargo por reconexión, dado que se indica que es exclusivamente para bienes inmuebles de carácter residencial, es decir, que tienen como destinación final servir de casa de habitación de familias y no para otro tipo de actividades como industriales o comerciales. Así mismo, señala que el beneficio se aplica únicamente para aquellos inmuebles catalogados como estratos 1, 2 y 3, los cuales son ocupados por usuarios de menores ingresos y que por esta misma razón en ocasiones deben recibir subsidios por parte del Estado para poder acceder a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por último, exige de manera puntual que la exoneración en el cobro de la reconexión procederá únicamente cuando la causa de la suspensión del servicio sea la mora en el pago y el usuario se encuentre a paz y salvo con la empresa por esta misma razón, y no bajo otros eventos como el fraude o alteración en las conexiones, acometidas o medidores.

En este orden de ideas, en los términos en que se encuentra señalado el requisito en el proyecto, solo sería posible acceder al no cobro del cargo por reconexión, cuando se pague la totalidad de la deuda de manera inmediata, en cuyo evento el prestador del servicio expedirá el respectivo paz y salvo.

Así las cosas, se propone introducir una modificación al artículo primero del Proyecto de ley número 114 de 2014 Senado, *por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, con el fin de incluir la expresión “o celebre un acuerdo de pago”.*

5. De acuerdo a la Sentencia T- 614 de 2010:

*“Es necesario concluir que la pretensión de reconexión de un servicio público esencial en caso de incumplimiento en el pago, en sede de tutela, solo será procedente si; (i) el servicio está destinado al consumo humano; (ii) las personas afectadas por la medida de suspensión son sujetos de especial protección constitucional; (iii) el usuario del servicio se encuentra en una precaria situación económica que le impide el pago inmediato de la obligación contraída; y (iv) no hubo reconexión fraudulenta del servicio. A juicio de la Sala, la exigencia de los cuatro requisitos indicados constituye una manera de salvaguardar los derechos fundamentales y a su vez permitir la viabilidad financiera de las empresas de servicios públicos esenciales. Al respecto, es preciso reiterar que, si bien la protección de los derechos fundamentales es el marco de actuación de los jueces de tutela, un caso como el que ahora es objeto de estudio implica tener en cuenta que el cobro que realizan las empresas de servicios públicos esenciales, así como la suspensión de estos por incumplimiento en el pago, tienen respaldo constitucional. Como se dijo, esos mecanismos se sustentan en el principio de solidaridad, buscan el sostenimiento financiero de esas empresas y constituyen un medio para la*

realización de la finalidad social del Estado en este ámbito”.

Con lo anterior es evidente la protección constitucional que existe para las personas de escasos recursos que no tienen los medios económicos para pagar los servicios públicos domiciliarios, y es de este modo que el legislador debe intervenir y proteger los derechos fundamentales de la población vulnerable.

De igual manera establece la Corte:

*“El juez de tutela ordenará adelantar todas las gestiones que sean conducentes para suscribir acuerdos de pago a fin cumplir con la obligación contraída con la empresa de servicios públicos, pues en concordancia con el principio de solidaridad, la reconexión del servicio en sede de tutela debe estar sujeta a la celebración de dichos acuerdos. La reconexión del servicio de agua en el presente caso, así como en casos cuyos supuestos fácticos sean similares, debe estar condicionada a la realización de todas las gestiones necesarias para suscribir acuerdos de pago a fin cumplir con la obligación contraída con la empresa de servicios públicos. Esta Sala considera que los acuerdos de pago cumplen importantes objetivos de orden constitucional: protegen los intereses de las empresas de servicios públicos; procuran la protección debida a los derechos fundamentales involucrados –pues permite que la deuda por concepto de facturas atrasadas sea cancelada progresivamente–; y garantiza que la población vulnerable tenga acceso al continuo suministro de los servicios públicos esenciales” (Sentencia T- 614 de 2010).*

Aspecto fundamental en el sentido de que la misma Corte Constitucional incentiva a los acuerdos de pago realizados entre el usuario y las empresas de servicios públicos, pero es tarea de las empresas prestadoras de servicios públicos generar los mecanismos necesarios para que las

personas puedan seguir con el servicio público y progresivamente cumplir su obligación, y de esta manera no vulnerar los derechos fundamentales de los usuarios de estratos más bajos.

*“En todo caso, los acuerdos de pago en comento deben contar con plazos amplios y cuotas flexibles que les permitan a los usuarios de escasos recursos y pertenecientes a estratos bajos de la población, la satisfacción de las obligaciones causadas por el consumo de los servicios públicos esenciales. Así, el pago de las obligaciones contraídas con las empresas de servicios públicos no puede poner en riesgo o vulnerar otros derechos fundamentales de los usuarios, especialmente su derecho fundamental al mínimo vital” (Sentencia T- 614 de 2010).*

Dejando claro que si bien existe un contrato de condiciones uniformes entre el usuario y la empresa prestadora de servicios públicos, sobre el mismo prevalecerán los derechos fundamentales de las personas, que al encontrarse en una situación económica precaria y de vulnerabilidad, es deber no solo constitucional, sino también legislativo el regular la materia y dejar claridad que debe existir flexibilidad en los acuerdos de pago, cuando exista mora en el pago y como lo establece la Corte Constitucional, no se puede desconocer el mínimo vital de las personas más vulnerables y lograr un equilibrio para que las mismas accedan a los servicios públicos domiciliarios y se les garantice un acuerdo de pago progresivo que no vulnere derechos fundamentales.

Conforme a lo planteado anteriormente, se tuvieron en cuenta las siguientes cifras:

1. Muchas familias de estratos bajos del país no tienen recursos económicos para pagar los servicios públicos, fundamento en ello, se tienen las siguientes cifras de familias colombianas que se encuentran en situación de pobreza:

**CIFRAS POBREZA Y DESIGUALDAD EN DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA**

**DANE 2014**

Departamento	% Pobreza	% Extrema Pobreza	Promedio Ingreso Pobreza	Promedio Ingreso Extrema Pobreza	Núcleo Familiar
Atlántico	28.6	3.9	\$923.000	\$400.000	4
			\$230.000 c/u	\$100.000 c/u	
Antioquia	24.3	7.7	\$861.000	\$372.000	4
			\$215.000 c/u	\$93.000 c/u	
Bogotá	10.2	1.6	\$918.000	\$327.000	4
			229.000 c/u	\$99.000 c/u	
Bolívar	41.8	10.1	\$860.000	\$383.000	4
			\$215.000 c/u	\$95.000 c/u	
Boyacá	38.2	13.3	\$769.000	\$359.000	4
			\$192.000 c/u	\$89.000 c/u	
Caldas	29.2	7.2	\$820.000	\$360.000	4
			\$205.000 c/u	\$90.000 c/u	
Caquetá	39.0	9.7	\$774.000	\$361.000	4
			\$193.000 c/u	\$90.000 c/u	

Departamento	% Pobreza	% Extrema Pobreza	Promedio Ingreso Pobreza	Promedio Ingreso Extrema Pobreza	Núcleo Familiar
Cauca	54.2	25.5	\$704.000	\$347.000	4
			\$176.000 c/u	\$86.000 c/u	
Cesar	40.9	12.0	\$844.000	\$376.000	4
			\$211.000 c/u	\$94.000 c/u	
Chocó	65.9	39.1	\$735.000	\$351.000	4
			\$183.000 c/u	\$87.000 c/u	
Córdoba	46.3	12.3	\$753.000	\$3 54.000	4
			\$188.000 c/u	\$88.000 c/u	
Cundinamarca	16.9	3.8	\$810.000	\$364.000	4
			\$202.000 c/u	\$91.000 c/u	
La Guajira	53.0	24.8	\$763.000	\$361.000	4
			\$190.000 c/u	\$90.000 c/u	
Huila	43.9	14.2	\$797.000	\$368.000	4
			\$199.000 c/u	\$92.000 c/u	
Magdalena	48.1	13.6	\$831.000	\$374.000	4
			\$207.000 c/u	\$93.000 c/u	
Meta	23.3	6.6	\$845.000	\$375.000	4
			\$211.000 c/u	\$93.000 c/u	
Nariño	42.9	11.3	\$737.000	\$352.000	4
			\$184.000 c/u	\$88.000 c/u	
Norte de Santander	39.9	10.5	\$858.000	\$369.000	4
			\$214.000 c/u	\$92.000 c/u	
Quindío	31.7	6.9	\$870.000	\$372.000	4
			\$217.000 c/u	\$93.000 c/u	
Risaralda	23.7	5.4	\$849.000	\$367.000	4
			\$212.000 c/u	\$91.000 c/u	
Santander	19.6	5.1	\$873.000	\$388.000	4
			\$218.000 c/u	\$97.000 c/u	
Sucre	43.9	9.1	\$807.000	\$370.000	4
			\$201.000 c/u	\$92.000 c/u	
Tolima	32.5	9.3	\$818.000	\$369.000	4
			\$204.000 c/u	\$92.000 c/u	
Valle del Cauca	22.7	5.2	\$877.000	\$382.000	4
			\$219.000 c/u	\$95.000 c/u	

Fuente: DANE.

Los argumentos dados por el Gobierno para defender el cobro de cargos adicionales al cargo básico se basan en su estabilidad financiera para prestar un eficiente servicio, como se corrobora en la Sentencia SU- 1010 de 2008, al afirmar la Corte que:

*“Las empresas demandadas sostenían, de manera general, que ellas se encuentran habilitadas por la ley y por algunas normas de carácter reglamentario para la imposición de sanciones de contenido pecuniario. Dicha potestad administrativa sancionadora, afirmaba, les fue atribuible por la importancia de la función que desarrollan y por la necesidad de garantizar su equilibrio financiero, a través de lo cual se busca lograr la ampliación de la cobertura y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios”.* (Subrayado fuera de texto).

De la anterior aseveración se deduce que las empresas de servicios públicos el principal argumento que exponen es su sostenibilidad financiera, más allá de la prestación eficiente del servicio público, aun cuando tienen la facultad

de realizar cobros legales que le garantizan su equilibrio monetario.

Circunstancia que la Corte Constitucional, en la misma sentencia referenciada, desvirtúa a las empresas de servicios públicos dicha facultad asumida por ellas mismas respecto a la posibilidad de realizar cobros pecuniarios distintos a los permitidos por la ley, al considerar que:

*“Como ya se ha dicho, a través de diversas disposiciones de la Ley 142 de 1994 el legislador le otorgó determinadas facultades y prerrogativas a las empresas de servicios públicos domiciliarios, las cuales resultan necesarias para asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así, en caso de incumplimiento del contrato, tal como se anotó con anterioridad, dichas facultades se relacionan con la suspensión del servicio y la resolución del contrato y, en caso de que el incumplimiento se dé en el pago de la factura, se permite además que puedan cobrar unilateralmente el servicio consumido y no facturado y los intereses moratorios sobre los saldos insolutos”.*

De lo que se concluye, que, para la Corte Constitucional, las empresas cuentan con las siguientes prerrogativas para asegurar su estabilidad financiera y en consecuencia prestar un efectivo servicio:

- Cobro del cargo fijo
- Suspensión del servicio
- Resolución del contrato
- Cobrar unilateralmente el servicio consumido
- Cobrar unilateralmente el servicio no facturado
- Intereses moratorios sobre saldos insolutos.

Adicionalmente, tanto la Ley 142 de 1994 como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los conceptos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios son claros al decir que las empresas prestadoras solo pueden cobrar los costos en que realmente incurran, es decir, no pueden cobrar gastos que no han efectuado. Desde este punto de vista, es injustificado que las empresas, amparadas en las reglamentaciones de las comisiones de regulación, hoy cobren unas tarifas de reconexión o reinstalación exorbitantes (siempre el máximo autorizado), cuando lo cierto es que las actividades que deben desplegar para reanudar el servicio son simples, elementales, ejecutables casi siempre por un solo operario con las herramientas más sencillas. Con justificada razón muchos usuarios indignados manifiestan que cuesta más la reconexión que la factura mensual de consumo de algunos servicios.

6. Ahora bien, una de los aspectos fundamentales que debemos tener en cuenta es que este proyecto de ley, en ningún momento busca afectar los cargos básicos que garantizan la estabilidad financiera de las empresas de servicios públicos, mucho menos el cargo fijo y básico de consumo, por cuanto como dice la Corte en la Sentencia C- 353 de 2006, citando a su vez las Sentencias C-150 y C-041 de 2003 y, sobre todo, los salvamentos de voto de los magistrados Humberto Sierra Porto y Jaime Araújo Rentería, la solidaridad y la redistribución no deben ser entendidas solo en beneficio de las empresas – Lo que justifica el cobro del cargo fijo– sino también y especialmente en beneficio de los usuarios, que son la parte más vulnerable de la relación contractual y que, por lo tanto, deben ser sujetos de mayor protección por mandato constitucional.

La mayoría de las empresas de servicios públicos domiciliarios son del Estado, y por lo tanto deben garantizar los fines de un Estado Social de Derecho, lo cual se debería reflejar en el no cobro por reconexión para los estratos 1, 2 y 3, cuando la causa sea mora en el pago, teniendo en cuenta que en dichos hogares habitan menores de edad, adicional a ello existen tutelas de la Corte Constitucional que garantizan estos derechos fundamentales y ordenan la reconexión inmediata.

Así mismo se concluyó que en razón de que las empresas de servicios públicos han tenido

avances tecnológicos que les permiten realizar reconexiones de forma ágil y rápida, sin la utilización de una cuadrilla para efectuar estos procesos, con ello se demuestra que el valor de la reconexión no debe ser cobrado.

## **B) OBJECIONES POR INCONVENIENCIA:**

### **RAZONES EXPUESTAS POR EL GOBIERNO**

#### **1. El presupuesto público no puede asumir el cargo por reconexión y reinstalación.**

Así como ni los usuarios ni las empresas deben asumir los costos por reconexión y reinstalación de los servicios públicos, cuando estos son cortados o suspendidos por falta de pago, porque esta exigencia es inconstitucional, también resulta inconveniente asignar esta carga al presupuesto público.

Al respecto, se ha de considerar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, en todo proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gastos o conceda beneficios tributarios debe hacerse explícito cuál es su impacto fiscal y establecerse su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo que dicta anualmente el Gobierno nacional.

Para el efecto, dispone la norma, en la exposición de motivos de los proyectos y en cada una de las ponencias para debate se deben incluir expresamente los costos fiscales de los mismos y la fuente de ingreso adicional para cubrirlos.

De la misma manera, dicha regulación prescribe que durante el trámite de los proyectos, el Ministerio de Hacienda debe rendir concepto acerca de los costos fiscales que se han estimado para cada una de las iniciativas, así como sobre la fuente de ingresos para cubrirlas y sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En comunicación recibida el 10 de octubre de 2016 por la Secretaría General de la Cámara de Representantes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público rindió concepto negativo sobre esta iniciativa legislativa y advirtió el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Así, el Ministerio señaló que, en franco desconocimiento de la citada norma, el proyecto de ley no hace explícito cuál es su impacto fiscal y tampoco establece su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo. Igualmente, indicó que la iniciativa no precisa los costos fiscales que causará ni la fuente de ingreso adicional para cubrirlos.

Además, esa Cartera aseguró que, conforme al esquema actual de subsidios, “En el caso del servicio de energía, el subsidio adicional a cargo de la Nación, al incorporar estos nuevos costos, se estima aproximadamente en \$5.760 millones al año, tomando como base la proyección de los ingresos anuales presupuestados de las empresas

comercializadoras de energía a las cuales el Confis aprueba su presupuesto”.

Al respecto, no sobra destacar que en la actualidad existen ocho empresas cuya actividad es la comercialización y distribución de energía, en las que los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía tienen participación directa. Estas empresas se caracterizan por prestar el servicio en las regiones particularmente pobres del país. Dadas las restricciones presupuestales existentes, exigir a estas empresas que asuman los costos que generan las actividades de reconexión y reinstalación puede generar impactos fiscales importantes.

Así, por ejemplo, la Empresa Distribuidora del Pacífico (Dispac), que reemplazó a la antigua Electricidad del Chocó y cuenta con una participación estatal del 99,97%, distribuye energía a 16 municipios del departamento del Chocó, siendo el 83% de sus clientes usuarios residenciales de estrato 1.

Con fundamento en lo expuesto hasta aquí, el Gobierno nacional sugiere que se precise y se haga explícito quién y con cuáles recursos se pagarán los costos reales en que incurren las empresas para realizar la reconexión y la reinstalación de los servicios públicos cortados o suspendidos por falta de pago, en caso de que no se acepten las objeciones de inconstitucionalidad formuladas en precedencia.

Como ya explicó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 367 de la Constitución, el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios tiene reserva de ley, de suerte que, si este punto no es regulado en esta iniciativa, el mismo no podrá ser desarrollado por el Presidente de la República en ejercicio de la potestad reglamentaria (artículo 189.11 de la Constitución), así como tampoco por las comisiones de regulación (artículo 73 de la Ley 142 de 1994).

## **2. El párrafo 2° adicionado al artículo 96 de la Ley 142 de 1994 no es necesario.**

El párrafo 2° adicionado al artículo 96 de la Ley 142 de 1994 establece que “No obstante, con la disposición del presente artículo, no habrá disminución ni aumento en el cobro del cargo fijo por consumo de servicios públicos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 142 de 1994, es claro que la exoneración del pago de los servicios de reconexión y reinstalación no afecta en absoluto el valor del cargo fijo, pues este solo refleja “los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso”.

El citado artículo también establece:

*“Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos denominados costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los*

*gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia se destaca”.*

Nótese entonces que el cargo fijo, a diferencia del cargo por reconexión y reinstalación, se cobra a todos los usuarios, por cuanto con él se busca garantizar las condiciones de operación que permitan mantener la continuidad, disponibilidad y eficiencia del servicio para toda la población. Por el contrario, el cargo por reconexión y reinstalación solo se cobra a quienes lo generan por el incumplimiento en el pago.

En este sentido, al no existir una relación entre el cargo fijo y el cargo por reconexión y reinstalación, el párrafo 2° adicionado al artículo 96 de la Ley 142 de 1994 no se requiere ni tiene aplicación, por lo que se sugiere su eliminación.

## **3. La materia regulada en la modificación del artículo 142 de la Ley 142 de 1994 se encuentra parcialmente prevista en el artículo 42 del Decreto-ley 019 de 2012**

3.1. El artículo 2° del proyecto de ley modifica el artículo 142 de la Ley 142 de 1994 para señalar que, si el restablecimiento del servicio no se hace dentro de las 24 horas siguientes, después de que el suscriptor o usuario cumpla con todos los gastos de reinstalación o reconexión y satisfaga las demás sanciones previstas, “habrá falla en el servicio”.

Sea lo primero indicar que el artículo 42 del Decreto-ley 019 de 2012 establece que “Resuelta favorablemente una solicitud de reconexión de un servicio público a un usuario, o desaparecida la causa que dio origen a la suspensión del servicio, la reconexión deberá producirse dentro de las 24 horas siguientes”.

Visto lo anterior, queda claro que el restablecimiento del servicio por reconexión ya está regulado en el artículo 42 del Decreto-ley 019 de 2012, de suerte que la nueva regulación sobre este punto no es necesaria.

3.2 Ahora bien, como ya se explicó en el apartado primero de este escrito, la reconexión y la reinstalación son actividades diferentes. Mientras la reconexión tiene lugar cuando se suspende el servicio, la reinstalación ocurre cuando este ha sido cortado.

En este sentido, la norma resulta desafortunada pues prevé el mismo tiempo para las dos actividades, a pesar de que la reinstalación de un servicio público puede ser mucho más compleja que la reconexión del mismo.

## **ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES:**

### **a) Respecto al Impacto Fiscal:**

– **Inobservancia requisito:**

El Gobierno nacional aduce que el proyecto de ley desconoce el requisito *sine qua non* de impacto fiscal establecido en la Ley 819 de 2003, porque no fue incluido de manera expresa dentro de la iniciativa se deben incluir expresamente los costos fiscales de los mismos y la fuente de ingreso adicional para cubrirlos.

Respecto a la materia, la Corte Constitucional, en Sentencia C-625 de 2010 ha establecido línea jurisprudencial a través de la cual se ha definido que:

*“Las obligaciones previstas en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un parámetro de racionalidad legislativa, que está encaminado a cumplir propósitos constitucionalmente valiosos, entre ellos el orden de las finanzas públicas, la estabilidad macroeconómica y la aplicación efectiva de las leyes. Esto último en tanto un estudio previo de la compatibilidad entre el contenido del proyecto de ley y las proyecciones de la política económica, disminuye el margen de incertidumbre respecto de la ejecución material de las previsiones legislativas. El mandato de adecuación entre la justificación de los proyectos de ley y la planeación de la política económica, empero, no puede comprenderse como un requisito de trámite para la aprobación de las iniciativas legislativas, cuyo cumplimiento recaiga exclusivamente en el Congreso. Ello en tanto (i) el Congreso carece de las instancias de evaluación técnica para determinar el impacto fiscal de cada proyecto, la determinación de las fuentes adicionales de financiación y la compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo; y (ii) aceptar una interpretación de esta naturaleza constituiría una carga irrazonable para el Legislador y otorgaría un poder correlativo de veto al Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, respecto de la competencia del Congreso para hacer las leyes. Un poder de este carácter, que involucra una barrera en la función constitucional de producción normativa, se muestra incompatible con el balance entre los poderes públicos y el principio democrático. Si se considera dicho mandato como un mecanismo de racionalidad legislativa, su cumplimiento corresponde inicialmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez el Congreso ha valorado, mediante las herramientas que tiene a su alcance, la compatibilidad entre los gastos que genera la iniciativa legislativa y las proyecciones de la política económica trazada por el Gobierno. Así, si el Ejecutivo considera que las cámaras han efectuado un análisis de impacto fiscal erróneo, corresponde al citado Ministerio el deber de concurrir al procedimiento legislativo, en aras de ilustrar al Congreso sobre las consecuencias económicas del proyecto. El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 no puede interpretarse de modo tal que la falta de concurrencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del proceso*

*legislativo, afecte la validez constitucional del trámite respectivo.*

(...)

*En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.*

*Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda. Y en ese proceso de racionalidad legislativa la carga principal reposa en el Ministerio de Hacienda, que es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica”.*

**Ahora bien, es importante resaltar que durante el trámite legislativo realizado en los distintos debates los ponentes y el autor del proyecto, cuya exposición se plasmó en las ponencias a considerar donde sostuvieron e ilustraron la inexistencia de algún impacto fiscal que pueda ocasionarse a la finanzas del Estado por cuanto se desvirtuaron los argumentos por las empresas de servicios públicos domiciliarios quienes defienden el cobro de cargos adicionales al cargo básico basados en su estabilidad financiera para prestar un eficiente servicio, no obstante como se corrobora en la Sentencia SU-1010 de 2008, la Corte afirma que:**

*(...) “las empresas demandadas sostenían, de manera general, que ellas se encuentran habilitadas por la ley y por algunas normas de carácter reglamentario para la imposición de sanciones de contenido pecuniario. Dicha potestad administrativa sancionadora, afirmaba, les fue atribuible por la importancia de la función que desarrollan y por la necesidad de garantizar su equilibrio financiero, a través de lo cual se busca lograr la ampliación de la cobertura y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios” (Subrayado fuera de texto).*

De la anterior aseveración, se deduce que las empresas de servicios públicos el principal argumento que exponen es su sostenibilidad financiera, más allá de la prestación eficiente del servicio público, aun cuando tienen la facultad de realizar cobros legales que le garantizan su equilibrio monetario.

Circunstancia que la Corte Constitucional, en la misma sentencia referenciada, desvirtúa a las empresas de servicios públicos dicha facultad



asumida por ellas mismas respecto a la posibilidad de realizar cobros pecuniarios distintos a los permitidos por la ley, al considerar que:

*“Como ya se ha dicho, a través de diversas disposiciones de la Ley 142 de 1994 el legislador le otorgó determinadas facultades y prerrogativas a las empresas de servicios públicos domiciliarios, las cuales resultan necesarias para asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así, en caso de incumplimiento del contrato, tal como se anotó con anterioridad, dichas facultades se relacionan con la suspensión del servicio y la resolución del contrato y, en caso de que el incumplimiento se dé en el pago de la factura, se permite además que puedan cobrar unilateralmente el servicio consumido y no facturado y los intereses moratorios sobre los saldos insolutos”.*

De lo que se concluye que, para la Corte Constitucional, las empresas cuentan con las siguientes prerrogativas para asegurar su estabilidad financiera y, en consecuencia, prestar un efectivo servicio:

- Cobro del cargo fijo
- Suspensión del servicio
- Resolución del contrato
- Cobrar unilateralmente el servicio consumido
- Cobrar unilateralmente el servicio no facturado
- Intereses moratorios sobre saldos insolutos.
- **Responsabilidad sobre los costos de reconexión:**

En tal sentido, la Resolución 79 de 1997, estipula cuál es la estructura tarifaria, que el comercializador de energía eléctrica podrá cobrar a los usuarios finales los siguientes cargos:

- Un cargo por unidad de consumo
- Un cargo de conexión
- Un cargo mínimo por disponibilidad del servicio.

Así mismo, la Resolución 31 de 1992 contempla que una vez que la comercializadora determine el costo de prestación del servicio de electricidad (entendido como el costo económico de prestación que resulta de aplicar: a) las fórmulas generales de costos establecidas en el anexo número uno de esta resolución, sin afectarlo con subsidios ni contribuciones, y b) el costo de comercialización particular aprobado por la Comisión para un determinado prestador del servicio, de acuerdo con el anexo número dos de la presente resolución. Sobre el costo de prestación del servicio se determina el valor de la tarifa aplicable al suscriptor o usuario).

Y sumado a ello, esta última resolución contempla que una vez que el comercializador determine el costo de prestación del servicio de electricidad con base en la fórmula de costos

establecida en la presente resolución, para efectos tarifarios estará sujeto a las condiciones que rigen los subsidios y contribuciones, según las normas pertinentes.

De lo anterior se deduce que los subsidios no cubren los costos de reconexión o reinstalación de un servicio público domiciliario, por cual se concluye que no existe ninguna afectación presupuestal a las finanzas del Estado como lo afirma el Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto, consideramos que las razones para alegar la Inconstitucionalidad e Inconveniencia dentro del contenido planteado en el proyecto de ley no son acertadas y se traducen en una prelación de los intereses de particulares y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, sobre la población vulnerable y poco pudiente del país, la cual es en últimas hacia quien va dirigida la iniciativa; recalando que es un proyecto que genera un impacto social para la comunidad, ya que es una forma de apoyar la paz en Colombia y darles respuesta a miles de familias que necesitan condiciones de vida digna.

Finalmente, queremos precisar que en este nuevo informe quisimos retomar lo expuesto en el informe de objeciones radicado el pasado 10 de mayo de 2017 en Senado de la República y 8 de mayo de 2017 Cámara, salvo lo relacionado con el parágrafo del artículo segundo de la iniciativa en comento, con el fin de mantener nuestra postura en el sentido de dejar claro que esta iniciativa, está enmarcada dentro de un marco social, con miras a hacer efectivo el cumplimiento de los fines del Estado, anteriormente mencionados, buscando que la prestación de los servicios públicos domiciliarios para los estratos de menores recursos no resulten afectados por un mayor valor en los servicios públicos producto de los cobros por reconexión.

#### DECISIÓN:

No acoger las objeciones presidenciales presentadas por el Gobierno nacional frente al Proyecto de ley número 190 de 2015 Cámara, 16 de 2015 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones*, de conformidad a lo expuesto anteriormente.

anteriormente  
Conchalmente,  
MARIO FERNANDEZ ALCOCER  
Senador de la República

SILVIO CARRASQUILLA TORRES  
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

## V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Señor Presidente muchas gracias. Sí efectivamente este es un proyecto de ley que fue repartido desde septiembre del año 2017, fue una iniciativa presentada por el Senador Luis Fernando Duque y fue llevada a la Comisión Segunda. Busca esencialmente que el Congreso de la República, que la nación se vincule a la celebración de los 400 años de fundación del municipio de Sabanalarga Antioquia, y es un proyecto de ley señor Presidente, que consta de sus antecedentes respectivamente, tiene todo el fundamento constitucional, consta de 3 artículos y la vigencia y, esencialmente, lo que busca es un reconocimiento por esta efeméride al municipio, y se encuentran agotados ya los debates anteriores, el debate anterior perdón, en la comisión está listo y presentada la ponencia para ser aprobada en la plenaria señor Presidente. Es un proyecto de ley relativamente sencillo que ya ha tenido el estudio correspondiente en la Comisión y que se encuentra listo para que usted lo someta a consideración a la Plenaria muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado.**

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.**

Muchas gracias señor Presidente, seré breve, en aras de abrir el debate sobre este tipo de proyectos o de leyes de honores yo creo que este Congreso debiera con responsabilidad en el futuro, analizar ese tipo de iniciativas; estas que, en teoría se presentan para garantizarles a los

municipios o regiones, que a través de estas leyes exaltan recursos adicionales para inversión en los territorios, ha definido la Corte Constitucional, de manera de reiterada que las mismas no presionan el gasto, es decir, a pesar de que el Congreso las autorice no obligan al Gobierno nacional a asignar los recursos correspondientes que allí se establecen en la ley de apropiaciones.

Lo quiero plantear es lo siguiente: ¿Hasta donde este Congreso debe continuar expidiendo leyes de honores, que generan falsas expectativas?, porque en la realidad no pueden materializarse por lo que acabo de referir, no presionan el gasto, no obligan al Ejecutivo a incorporarlas en la ley de apropiaciones. Por lo tanto lo que allí se plantea queda como una especie de generación de falsas esperanzas de falsas expectativas, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Me parece bien que se le haga un reconocimiento al municipio de Sabanalarga Antioquia por sus 400 años, pero me preocupa el artículo 3° de este proyecto de ley, además de sumarme a lo que acaba de decir el Senador Lemus, es cierto, no podemos en el Congreso, imponerle al presupuesto nacional la realización de unas obras, ya lo hemos dicho en ocasiones anteriores. Pero es que el artículo 3° además de ello autoriza celebrar contratos, para cofinanciación y contratos interadministrativos.

Yo estoy radicando una proposición para eliminar ese artículo, porque primero no tiene unidad de materia con el tema y, segundo, porque creo que no es procedente que en una ley de honores, estemos dándole instrucciones de qué tipo de contratación tiene que hacer el Gobierno nacional. Entonces, Presidente celebrando que se le reconozcan los 400 años al municipio de Sabanalarga, sí estoy proponiendo que ese artículo tercero a todas luces no es procedente, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Le sugiero a la Senadora, presentar la proposición, para la discusión en el articulado considerarla.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre el articulado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición eliminando el artículo 3°, presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra

de la Espriella al **Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado**.

Ahí dice, elimínese el artículo 3° del Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado.

**La Presidencia manifiesta:**

Como se trata de tres artículos se abre la discusión sobre el articulado, con la proposición presentada por la Senadora María del Rosario Guerra, continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición eliminando el artículo 3° presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella del **Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



Elimínese el Artículo 3° del Proyecto de Ley 42 de 2017 Senado:

~~Artículo 3°: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza la celebración de los contratos necesarios en el sistema de cofinanciación y la correspondiente suscripción de los contratos interadministrativos a que haya lugar.~~

*MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA*  
 MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA  
 SENADORA  
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, el título del **Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado** y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y ésta responde afirmativamente

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, por medio del cual la Nación rinde homenaje

y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, ex Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Señor Presidente este es un proyecto de ley, de iniciativa de la Bancada Conservadora en el Senado integrada por la doctora Myriam Paredes, Senador Samy Merheg, Efraín Cepeda, Juan Manuel Corzo, Luis Emilio Sierra, Nadia Blel, Nidia Marcela Osorio, Roberto Gerlein, Eduardo Enríquez, Hernán Andrade, Carlos Ramiro Chavarro y por supuesto quien les habla. Fue un proyecto que se repartió en mayo de este año, el año 2018, la Mesa Directiva designo como ponente para el primer debate a la doctora Nidia Marcela Osorio, y luego, el 12 de junio me designo como ponente para el segundo debate.

Es un proyecto de ley que busca brindar un homenaje al exsenador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, y vincularse a un reconocimiento por sus ejecutorias en su destacado paso durante 24 años por el Congreso, exaltando actuaciones como legislador, como líder ejemplar, un académico consagrado y una persona de grandes calidades humanas que supo representar responsablemente el ideario Conservador, y que, en muchas oportunidades, fue elegido por los ciudadanos.

Este es, el Proyecto de ley número 238 del año 2018, por medio del cual la nación rinde un homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, ex Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos. El texto propuesto contiene 7 artículos que, repito, buscan exactamente hacer toda una síntesis de lo que fueron sus ejecutorias exaltar la vida y obra de un gran Congresista, y un compañero quien compartió con la gran mayoría de quienes hacemos parte de este Senado de la República. Para su consideración señor Presidente, para que lo someta a consideración de la Plenaria, muchísimas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias señor Presidente, pues, voy a asumir una postura impopular, con el aprecio personal que procede por el Senador Tamayo, por el vínculo personal de colegaje, trato amable y cálido que me ha unido a su hermana Soledad; fuimos juntas concejales de Bogotá, con su otro hermano que ha sido un miembro destacado de las Fuerzas Militares.

No es personal Juan Diego, pero quiero invitar a la reflexión: Somos 280 Congresistas. Una ley de honores ¿que implica? Editar un libro; construir un busto de bronce, si no estoy mal dice busto un monumento para erigirlo en algún lugar de la ciudad. Creo que no es razonable porque todos los Congresistas vamos a morir, no sé cuándo, ojalá muy lejos todos. Entonces, quiero como invitar a la reflexión y creo que el compendio de su labor legislativa y la de cada uno de nosotros, y él en este homenaje póstumo, pues, lo podemos hacer lo puede hacer la Mesa Directiva, entonces, resaltando que no hay ningún desafecto personal y al contrario gran aprecio por Soledad, pues, sí quiero invitar a la reflexión.

Si es necesario que emitamos una ley de honores, a cada uno de nosotros en su memoria, cuando cada uno fallezca, si las leyes de honores, el punto anterior tenía un impacto fiscal que lo destacaba bien la Senadora Guerra u otros, o Juan Felipe sobre los recursos para el aniversario del municipio, en este caso, pues, también implica unos recursos, pero no es mi argumento, no quiero decir un busto cuesta, un monumento, ni más faltaba ni siquiera es eso, sino un poco de cómo llevar a la reflexión, si la agenda legislativa o la prioridad para la memoria de la trayectoria que cada uno de nosotros construya en estas aulas, amerita una ley, luego con los honores que aquí se determinan, el mayor honor es el afecto del pueblo y que en el recuerdo es la obra.

Personalmente voy a votar negativo, con este argumento Juan Diego, en la Cámara voté en contra salvo una ley de honores, a un hombre afrocolombiano líder de la ciencia, por todo el rol que tuvo de apertura digamos para una comunidad afro tan discriminada, pero sí quiero dejar este mensaje si aprobamos leyes de honores, pues, por todos nosotros o que las aprueben en el futuro mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, el Senador Tamayo fue compañero en la Comisión Tercera y murió siendo Senador en ejercicio, un hombre valioso, pero voy en la misma línea de la Senadora Lozano, yo había entendido que las leyes de honores, a

personajes eran fundamentalmente, o próceres de la independencia, o expresidentes, o personas que se han destacado en la vida científica, incluso en la vida política, pero que han tenido un ejercicio, y esta ley no solo pide un busto que estoy proponiendo una eliminación de algunos de estos artículos, sino que se le compile todos los proyectos de ley de los cuales él participó, eso significa que hay que hacer unas publicaciones y se le solicita al Ministerio de Cultura además que también expida un documento donde compile sus escritos.

O, también quiero llamar a la reflexión entre otras cosas porque lo que creería yo que sucedería, debe ser que los partidos nuestros sean los que ejerzan esa responsabilidad, en este caso con respeto el Partido Conservador, pero yo honestamente exaltaría; porque el murió en el ejercicio de Senador, exaltaría su nombre y su labor hasta ahí, pero yo no comprometería recursos del erario público para hacer bustos, ni para hacer libros, ni hacer ese tipo de publicaciones. Por eso, radiqué una proposición de eliminar algunos artículos, que creo son improcedentes para la discusión. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Gracias Presidente, yo quisiera llamar la atención a los honorables colegas, dado que seguramente muchos de los que están aquí, no tuvieron el honor de compartir con Fernando Tamayo Tamayo, tantos años de presencia en el Congreso Nacional este es un proyecto de ley que está firmado por toda la Bancada del Partido Conservador, precisamente porque creemos que a quien se hace ese honor no es a cualquier Parlamentario, doctora Angélica yo que el llamado es a que el reclamo no lo hacemos cada uno de los que hacemos presencia y hemos pasado por estas corporaciones, el llamado es a que se le debe hacer con personas que han trascendido también en la política y cuyos aportes han sido importantes en la vida nacional.

Que yo recuerde queridos colegas del Partido Conservador, aquí se hizo lo propio con el Senador Roberto Camacho, que igualmente fue una figura importante para el partido y para el Congreso y lo hacemos con el Senador Fernando Tamayo, porque él estuvo aquí 24 años, un hombre formal, un hombre profesional de las finanzas con maestrías, con aportes importantes que están reflejados en las ponencias, y en las autorías de varias leyes que fueron aprobadas en el Congreso Nacional, un empresario destacado. Igualmente Fernando Tamayo hizo propia una frase que yo la quiero leer que era la que siempre repetía: “Si fortalecemos el capital humano y transformamos el empleo burocrático por trabajo productivo, es posible mejorar la calidad de vida y derrotar la pobreza en nuestro país”.

Y eso lo que hizo él como empresario a lo largo de su vida pública y de su vida privada. Yo no creo que exaltar esa la vida de Fernando mediante la compilación de todos los proyectos de ley que fueron aprobados en este Congreso, que pedir que esa compilación de leyes y de ponencias sean conocidas en los escenarios académicos sea malo. Ojalá, ojalá una tarea que debería cumplir este Congreso es precisamente poder copilar la tarea y es esfuerzo de todos y cada uno de los miembros de este Congreso a lo largo de los años de vida pública, a veces nadie se da cuenta de que el tiempo pasa y quedamos en el olvido. Muchas veces la historia es incompleta porque muchas veces no se dice lo que cada quien ha forjado en beneficio del fortalecimiento de las instituciones en el beneficio de este país.

Yo quiero llamar la atención a los colegas a quienes estuvimos cerca de Fernando y a quienes le reconocemos hoy con este proyecto de ley, toda esa capacidad que tuvo para aportarle al país y para aportarle por supuesto, a la sociedad. Señor Presidente yo le pediría el favor de que sometamos a votación el proyecto y obviamente esperamos como partido, el Partido Conservador, que nuestros colegas y nuestros compañeros nos apoyen en esta iniciativa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Presidente yo personalmente tengo que hacer la salvedad: Que no soy amigo de la ingeniería legislativa, creo que la mayoría de situaciones y de actos que tenemos los colombianos no se resuelve a través de proyecto de ley, y en lo que tiene que ver doctora María del Rosario con la ley de honores, que se aprobó anteriormente, soy opositor a ese tipo de proyecto de ley cuando se va a celebrar y se reconoce una efemérides de unos de estos municipios, yo creo que es más reconocimiento si logramos que a través del presupuesto nacional se pueda dirigir una partida para que en esa celebración tengan una buena causa de la cultura, o tengan una universidad, o tenga una sede del SENA, o tengamos un centro de innovación, y tecnología y obviamente hacer la salvedad que en mi condición de ponente para el segundo debate soy tan solo un mandatario y tengo el deber de traer el proyecto de ley como fielmente lo radicó su autor, y con las modificaciones que haya tenido en el primer debate lo demás tengo que sustentarlo.

Y frente a este proyecto del doctor Fernando Tamayo doctora Angélica yo comparto lo que usted dice aquí no volver un homenaje a 270 Senadores, o 272 por una razón elemental, no todos los que hacen parte de este Congreso de la República, ni los que han hecho parte, se merecen un homenaje, pero el doctor Fernando Tamayo a juicio de la Bancada del Partido Conservador y hoy invocamos la solidaridad de esta Plenaria, era un hombre que dedicó su vida a la academia, que

dedicó su vida al servicio público, que durante 24 años estuvo en las comisiones económicas ininterrumpidamente, en la comisión de crédito público y, que tiene más de 150 ejecutorias que si me permite leerlas, muy seguramente se van a aburrir, porque es un mamotreto de más de 20 hojas de las ejecutorias que tiene.

Y yo sí creo que, cuando hay ciudadanos ilustres, que pasan por este Congreso de la República, que hacen aportes a la democracia, que hacen aporte a la política, que hacen aportes a la academia, y que, después de estar 24 años no estar en los medios de comunicación como algunos de nuestros anteriores colegas, sí vale la pena exaltar su obra, sí vale pena exaltar su trabajo, y que el Congreso de la República y las nuevas generaciones sepan que también hubo Congresistas y también hubo políticos que hicieron su aporte a nuestra sociedad, que hicieron su trabajo juiciosamente, que cumplieron sus funciones y que hoy en cabeza del Partido Conservador, le solicitamos amablemente y solidariamente a esta Plenaria que le hagamos ese reconocimiento al doctor Fernando Tamayo, para que el Ministerio de Cultura, simplemente compile parte de sus obras en una edición, que como muchas, como muchas, hace el Ministerio de Cultura, o el Ministerio de Educación a veces con menos importancia, que lo que pudiera ser un ejemplo de vida como la del Senador Tamayo.

Y en lo demás, pues, decirle que no hay absolutamente nada personal, así lo entiendo, pero sí vale la pena cuando hay personas ejemplares como el doctor Fernando Tamayo, que este Congreso de la República tenga un gesto generoso y gesto positivo frente a estas personas, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Presidente gracias, yo creo que cada caso debe ser evaluado en su momento, no podemos adelantarnos a futuros casos, yo creo que estamos discutiendo el caso del doctor Tamayo que fue un hombre ejemplar, que siempre les dio ejemplo a las nuevas generaciones de que la política es un servicio público, y nosotros como Liberales creemos que, en este caso en particular, él merece este homenaje y por supuesto, cada homenaje deberá ser discutido y deberá ser examinado puntualmente. Pero, en este caso nos corresponde, votar afirmativamente a esta iniciativa que hoy presenta el Senador Juan Diego Gómez, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:**

Gracias señor Presidente, breve creo que el Partido Conservador en buena hora quiera hacer este reconocimiento a un hombre que durante 24 años prestó inconmensurables servicios a la patria; el Senador Tamayo era un estudioso, un

académico, un hombre propositivo, un hombre que vivía y sentía a la democracia en lo más profundo de su ser.

Me parece que no tiene sentido que en este mismo Congreso, en este en el que estamos nosotros hoy, en este mismo Senado, se apruebe por decir alguna cosa el día mundial de la arepa, o el día mundial del sancocho de gallina, y hoy aquí nosotros encontremos que a un ciudadano que le prestó, a un ilustre ciudadano que le prestó 24 años de servicios desde el Congreso de la República al país, se le niegue esa oportunidad de recibir esos honores, pero más aún me parece una falta de solidaridad con una Bancada, o con un Partido como el Partido Conservador, que tiene alrededor de 200 años de historia, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias señor Presidente, en la misma línea de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, quiero decir que conocí a Fernando Tamayo hace tantos años, aquí en estos pupitres del Senado de la República, un hombre juicioso, trabajador en la Comisión Tercera siempre haciendo el comentario, un hombre impoluto. Además, mire, se enfermó siendo Presidente de la Comisión Tercera y aún a costa de su salud, aquí venía y venía a las sesiones, no podía quedarse muchas veces todo el tiempo, pero es, tal era tal, el sentido del servicio al país de Fernando Tamayo que aquí estaba, incluso en su enfermedad y finalmente prácticamente siendo Congresista Senador de la República de tantos años, encontró la muerte.

Quiero decir frente a las obras que se piden un busto y un libro, finalmente creo que son incluso poca cosa para la gran figura que fue Fernando Tamayo; además, ese tipo de obras no obliga señor Presidente y usted lo sabe hay que incluirse en el Presupuesto General de la Nación, tiene el Ministro de Hacienda de turno que darle el visto bueno, pero ahí está como homenaje a ese hombre serio, porque es que aquí podemos rendir homenajes a los deportistas, podemos rendir homenaje a los artistas, podemos rendir homenaje a los exministros y ¿no podemos rendir un homenaje a un excongresista de tan altas calidades como Fernando Tamayo? Le pido a la Plenaria del Senado votar este proyecto positivamente muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque excepto el artículo 6° del **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Presidente, sobre ese artículo 6°, yo quiero hacer lectura del mismo, porque creo que no tiene mayores inconvenientes, después de que sea aprobada la ley de honores, dice así: Artículo 6°. Como tributo de admiración y reconocimiento a su dedicación en bien del desarrollo de la ciudad capital y del país, desde su condición de Concejal, Representante a la Cámara y Senador de la República, hasta el día que en cumplimiento de su labor Congresual, una desafortunada falencia física produjo su deceso, el Ministerio de Cultura ordenara la elaboración de un busto con su figura indicando su instalación en un sitio estratégico de la ciudad capital.

Creo que es un artículo que no es dañino, que no tiene una gran erogación del gasto, que no tiene digamos mayores implicaciones, por lo que le insistiría a la Plenaria, que nos apoye en la aprobación de este artículo, que es simplemente materializar ese homenaje que se le está rindiendo al doctor Tamayo, muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Cerramos la discusión del artículo, se abre el registro señor Secretario para la votación en virtud de la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminatoria del artículo 6° del **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado** presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 32**

**Por el No.: 47**

**Total: 68 votos**

**Votación nominal a la eliminación del artículo 6° presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**

*“por medio del cual la nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, ex Congresista de Colombia, y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos”.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Gómez Pedro Leonidas  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Lobo Chincilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Retter  
 López Maya Alexánder  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Perez Oyuela José Luis  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narvárez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Mocada Horacio José  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Varón Cotrino Germán  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Berner León  
 04. IX. 2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminatoria del artículo 6° del **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.



[PROPOSICIÓN]

Septiembre 4 de 2018

Elimínese el Artículo 6° del Proyecto de Ley 238 de 2018 Senado:

Artículo 6°: Como tributo de admiración y reconocimiento a su dedicación en bien del desarrollo de la ciudad capital y del país, desde su condición de concejal, Representante a la Cámara, y Senador de la República, hasta el día que en cumplimiento de su labor congresional, una desafortunada falencia física produjo su deceso, el Ministerio de Cultura ordenará la elaboración de un busto con su figura, indicando su instalación en un sitio estratégico de la ciudad capital.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA  
 SENADORA  
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° como viene en la ponencia del **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado**, por medio del cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, ex Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias señor Presidente, solicito, señor Presidente, ante el retiro que tenemos que hacer la Bancada del Partido Liberal, que el punto quinto para segundo debate, el que tiene que ver con la autorización para la adjudicación y titulación de baldíos en reservas forestales, sea aplazado en razón a que el Gobierno, los Ministerios de Agricultura, los nuevos Ministros de Agricultura y Medio Ambiente nos han solicitado conocer más el proyecto; porque en razón a que viene de Gobierno anterior y por supuesto, encuentro absolutamente lógico y procedente, mejor información a la actuales Ministros, en un proyecto tan importante y que beneficia a muchos sectores campesinos y rurales de Colombia.

Entonces, señor Presidente que en su momento que se convoque el debate del artículo Proyecto número 5, sea (cortan sonido)

**La Presidencia manifiesta:**

Tres, punto tres, en virtud de que el Senador Guillermo García quien es el coordinador de ponentes, ha solicitado el aplazamiento de la discusión de este proyecto, queda aplazado, siguiente punto del orden del día señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, respetuosamente reclamo la atención de todas y todos ustedes, porque me voy a permitir presentar la ponencia a mi juicio del proyecto de ley más importante que arranca con una historia de 150 años. Este es un proyecto que lleva un título que se denomina ‘Depuración Normativa’, sobre todo para los

colegas que llegan por primera vez al Senado de la República este va a ser de muchísima utilidad.

Colombia tiene una hiperinflación normativa, vean ustedes señores Senadores, solo me refiero con la vigencia de la Constitución Política de 1991. Doctor Sanguino, a la Constitución Política de Colombia se le han hecho más de 1200 intentos de reforma, de esos 1200 intentos de reforma, tenemos vigentes 48 reformas Constitucionales, cinco de ellas fueron declaradas inexecutable y se complementan las 48 reformas señor Presidente, con las cinco reformas aprobadas para desarrollar los Acuerdos de la Habana, para un total de 48 reformas Constitucionales.

En segundo lugar, tenemos 1.936 leyes vigentes con la vigencia; perdón la redundancia, de la Constitución Política de 1991. Eso quiere decir, doctor José Obdulio Gaviria, que en Colombia cada cinco días tenemos una ley. Ahora bien, solo para esta vigencia, de este cuatrienio, vean ustedes los proyectos que se han presentado en las 7 Comisiones Constitucionales de Cámara y de Senado, Comisiones Constitucionales de Cámara y Senado, por ahora 104 proyectos Comisión Primera de Cámara y de Senado.

Comisión Segunda de Cámara y de Senado 31 proyectos, en las Comisiones Terceras 19 proyectos, en las Comisiones Cuartas 4 proyectos, en las Comisiones Quintas 10 proyectos, en las Comisiones Sextas 37 proyectos, en las Comisiones Séptimas 32 proyectos, para un total, por ahora, de 237 proyectos, anotando que hay 14 proyectos de reforma Constitucional. Ese es, grosso modo, un inventario de normas vigentes en el Estado de Derecho colombiano. Es necesario, señores Senadores, aterrizar en este proyecto de ley que traigo, para que sea considerado por ustedes y se enriquezca; por supuesto, su horizonte Constitucional y su horizonte legal.

Esta iniciativa de ‘Depuración Normativa’ doctor Londoño, abarca doctor Petro, para retirar del sistema normativo colombiano aproximadamente 15 mil normas, y más o menos en el inmediato futuro, 55 mil actos administrativos que son algo así como vecinos de la ley, para un total de 72 mil normas que desaparecerían del sistema normativo colombiano.

Hagamos un breve recuento de carácter histórico. Este tema de la ‘Depuración Normativa’ señor Expresidente Uribe, arrancan por allá en los años 527 después de Cristo, bajo la inspiración de Justiniano que quería compilar no simplemente normas, sino la jurisprudencia de los más connotados juristas de la época, entre ellos Modestino, Gayo, Papiniano, Paulo, y se dedicaron a esa obra, que como ejemplo cobra una palpitante actualidad.

Posteriormente, doctor Alexander, se encarga de la depuración normativa Francia como ejemplo que ha sido jurídico universal, se empieza con el código de Napoleón, que hiciera tránsito por



distintos países del orden en América, en Chile, en Argentina, en Colombia, por ejemplo; y no podía faltar Alemania en esta obra grande en la época de Fabiñi, y se extiende este ejemplo de la ‘Depuración Normativa’ con un maestro en la materia de origen italiano-argentino, el señor Antonio Martino, quien se convirtiera en una autoridad universal para invitar a distintos países a que se vinculen a la cultura de la ‘Depuración Normativa’. A nosotros nos han precedido, por supuesto, Argentina, Ecuador, Perú e incluso Nicaragua.

En Colombia señor Expresidente Uribe, este proyecto de ‘Depuración Normativa’ empezó en su administración doctor Uribe, en el año 2005; para decir la verdad, en ese tiempo el proyecto inició con gran revuelo, pero se frustró en el camino, porque no tuvieron los recursos necesarios para lograr la obra propuesta.

Trabajaron señor Expresidente en esta tarea en el año 2005 al 2010, se recoge la idea en el año 2011, se trabaja hasta el año 2014 haciendo un inventario normativo de lo que ya no servía, de lo que estaba en desuso, de lo que era un anacronismo, en fin, y se reinicia la obra en el año 2014 hasta el 2018. Presento el proyecto del anterior Ministro, el doctor Gil Botero que traigo a consideración de ustedes, y en buena hora, está la señora Ministra de Justicia y del Derecho, la doctora Gloria Borrero, porque la presente administración tiene vivo interés en este proyecto, con la finalidad de garantizar un principio recto que es eje conductor del sistema Constitucional colombiano, que es el principio de la seguridad jurídica.

Entonces, la propuesta que se trae a consideración de ustedes, señores Senadores, es con la finalidad, repito, doctor Roy de expulsar del sistema 10.686 leyes, decretos ley 1.355 y decretos legislativos 3.731. Decíamos antes que este inventario arranca desde año 1864 hasta el año 2014, ¿por qué arranca del año de 1864? Porque en el año 1864 aparece el primer *Diario Oficial*. Ese símbolo fue el inicio teniendo en cuenta la publicación que se hacía en ese documento hoy vigente.

Ahora bien, para esa depuración normativa en Colombia se conformaron distintos grupos de académicos, de funcionarios públicos de la sala de consulta y servicio civil, es decir, desde el año 2005 cuando se inicia esta obra hasta el año 2018 la administración pública con la dirección de la Presidencia de la República y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se han invertido 13 años para hacer esta propuesta. Estas Comisiones adoptaron, primero, que toda una figura que se está creando por esta ley, la figura, se denomina ‘Depuración Normativa’; pero señores Senadores, esa ‘Depuración Normativa’ se convierte en un principio fundamental que a su vez nos lleva a tener seguridad jurídica.

Es con la finalidad de que, en el futuro, no sigamos cometiendo errores que a diario se cometen en la tarea de la configuración legislativa. Basta decirles uno, aquí nosotros legislamos, doctor Alexander López, y ¿saben que decimos al final refiriéndonos al artículo de la vigencia? “Se derogan todas las leyes que le sean contrarias”; esa es una forma irregular nefasta, porque no sabemos nosotros qué estamos derogando, y ese ha sido el principio recto que inspira el legislador colombiano, “se derogan todas las leyes que le sean contrarias”. Debemos nosotros asirnos de la cultura de la seguridad jurídica, con la finalidad de que los proyectos de ley de enmienda constitucional resistan el examen de razonabilidad constitucional que lo hace nuestro máximo tribunal.

Entonces, estos grupos académicos, estos grupos de expertos que se conformaron en tres administraciones Presidenciales adoptaron unos criterios ¿cuáles son esos criterios? Un criterio el de la obsolescencia de la norma, normas obsoletas; otro criterio, el de anacronismo. Por decirles un ejemplo, hasta ahora señores Senadores está vigente la Ley del Bando que arranca con la Ley 4ª de 1913 el denominado Código de Régimen Municipal y está vigente, ¿En qué consiste la Ley del Bando señor Expresidente Uribe? En que el Alcalde municipal sale al balcón de la Alcaldía, toma el bombo de la banda municipal, golpea el bombo y llama a la gente a reunirse para escuchar las noticias, las notificaciones que hace el primer mandatario.

Entonces, hoy que tenemos todos los medios tecnológicos al alcance de la humanidad para comunicarse en un segundo con cualquier parte del mundo, está vigente la Ley del Bando. Yo me desayunaba en una ley de la República de mi autoría, decía el Gobierno a través de un decreto reglamentario “este decreto será conocido por todos los medios de comunicación incluido el bando”, hace unos meses; por ejemplo, esa es una ley anacrónica.

Otro criterio para la ‘Depuración Normativa’, decretos ley, por ejemplo, que tuvieron una vigencia transitoria o decretos que no fueron adoptados como legislación permanente, leyes de la República que cumplieron su objetivo o leyes de la República que van en contra del sistema Constitucional vigente. Esos son los criterios de ‘Depuración Normativa’.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

En esa inmensa cantidad de normas de todo tipo en la historia que usted presenta aquí casi en bloque, para que sean derogadas, y usted dice que hay un método para haber seleccionado eso, uno de ellos de la obsolescencia; me puse a ver, me puse a ver un ejemplo que usted mismo pone, que es la Ley 129 de 1896, aparece en el internet y es una ley sobre tranvías. Ahí se puede investigar la

norma, pero no encontré la obsolescencia, que es digamos, el tema que nos trae a cuento.

Porque establece una subvención para construir tranvías en Colombia si son a gas o eléctrico. Mire el avance del cuerpo legislativo en 1896 comparado con el actual, que se le midió a hacer una ley sobre buses troncales, desastre nacional desde el punto de vista financiero.

Esta crea una subvención para tranvías si son a vapor, que ya no existen, o eléctricos, que es lo que hoy existe, y los centra si comunican la capital de la República con municipios cercanos; es lo que nosotros llamamos el Tren de Cercanías hoy, o capitales con el mar, Montería-Coveñas, Sincelejo-Coveñas. Bajo esta ley podrían hacer un tranvía, que sería mucho mejor que las concesiones viales que han hecho subvencionadas por el Gobierno.

Y entonces, lo que dice esta ley es que el Gobierno, al cabo de 50 años, les entregará a los departamentos y el valor de la subvención es 5 pesos por kilómetro; 5 mil pesos de 1896 no existen estadísticas de inflación desde ese entonces, no podría ser indexado, pero sí existe el patrón oro que era como existía la moneda en ese entonces; luego sí puede ser indexado a un valor actual sobre la base del valor del oro –Daría X cantidad, no tendría ahora el dato muy importante–, y la ley sería absolutamente conveniente para hoy, no es obsoleta, se puede modernizar, pero esta ley no es obsoleta. Y me preocupa que este como un ejemplo que usted mismo dio, la Ley 129 de 1896, se repita en muchísimas de esas normas que, a lo mejor, por la sabiduría de los antiguos, pues, tienen vigencia.

Dejo eso como una pregunta y un interrogante, porque en ese bloque de 11 mil y más normas; son como 20 mil normas aproximadamente ¿qué tanto?, ¿cuántas pueden ser de este tenor como la Ley 129 de 1896?, es decir, que puedan ser puestas a la orden del día en lugar de ser derogadas por obsolescencia.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

A mí me alegra mucho ver estas paradojas. El doctor Enríquez, miembro del muy connotado Partido Conservador, pidiendo la derogación de una ley del régimen, de la Regeneración de Caro, y al doctor Petro elogiando el progresivo legislativo del régimen de Regeneración.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Es que hay un Conservatismo viejo que creía en valores éticos, por ejemplo, y hay un Conservatismo muy nuevo que lo ha perdido parcialmente. Unos son los Conservadores que creían en Álvaro Gómez y otros en otro tipo de personajes actuales, y hay una gran diferencia entre

quien proponía el acuerdo sobre lo fundamental y en quienes proponen el desacuerdo permanente de la sociedad colombiana.

Yo me imagino que, en este 1896, Guerra de los Mil Días, por ahí, – ¿cuándo fue? – no, es el siglo XIX, estamos en esa época, pero tanto Liberales como Conservadores entendían muy bien, y así lo hicieron en las décadas que siguieron, que lo que había que hacer era la Red Férrea Nacional y construyeron lo que hoy es la Red Férrea Nacional. Esos abuelos de esa época no estaban equivocados; los equivocados fueron los que décadas después. También Liberales y Conservadores destruyeron la Red Férrea Nacional, que hoy todos sabemos se tiene que reconstruir por encima, incluso, por... de las vías 4G, cosa que no se ha querido hacer.

Pero los tiempos del cambio climático nos obligan y los tiempos de la competencia económica nos obligan a reconstruir la Red Férrea Nacional. Aquellos Liberales y Conservadores, a pesar de sus conflictos tenían toda la razón, había que construir la Red Férrea Nacional, y aquellos ya no tan antiguos Liberales y Conservadores que la destruyeron, Gobierno de Turbay Ayala, por ahí en los alrededores, estaban profundamente equivocados.

La norma de 1896 sirve hoy, que es lo que me interesa un poco de la discusión fuera del asunto histórico, sirve hoy, porque hoy necesitamos tranvías, porque sus costos de operación son decrecientes; son una solución mejor que las troncales derivadas de buses de Transmilenio bogotano y porque, además, no contaminan si son eléctricos.

Solo hay una solución eficiente, y la norma lo que permite es un subsidio del Gobierno nacional precisamente al tranvía; luego no es obsoleta. Lo hizo la Regeneración, pero estaba bien identificado un proyecto de construcción nacional sobre la base, entre otras, de una Red Férrea Nacional; estaba absolutamente en lo cierto, así se construyeron también las grandes Naciones del mundo, desde el punto de vista de la movilidad y de la economía, hoy lo necesitamos. Entonces, doctor Maya, por lo menos deje esa ley viva de las 20 mil normas que usted propone derogar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias a los señores Senadores que intervinieron. Quiero decirle al Senador Gustavo Petro dos cosas: La primera, puede haber una norma como la que usted trae y yo me voy a referir a otra norma que tampoco es obsoleta. Este trabajo demandó una dedicación casi de tiempo completo por largos años, 13 años dedicados, académicos, funcionarios públicos, Ministros, digitadores, etcétera, pero por supuesto, no hay una norma perfecta.

Sobre este ejemplo que usted trae de 1896, yo complemento con otro. Se ordenó la construcción del ferrocarril de Nariño que arranca de Tumaco,

pasa por Ipiales, llega a Pasto, y dice la norma, doctor Petro, con la posibilidad de pasar por Barbacoas.

El Gobierno de la época destinó la suma de 600 mil pesos anuales para la construcción del ferrocarril, por supuesto, para conservarla como un monumento histórico; yo saqué esa norma, y está vigente. Yo creo que es algo parecido a lo que usted propone como un buen ejemplo doctor Petro, pero yo diría que de pronto estas normas son obsoletas, porque perdieron vigencia desde el punto de vista económico, puede ser una razón.

Ahora bien, lo que menos trae este proyecto es afán; ¿lo quieren estudiar mis colegas? Perfecto. Tienen la *Gaceta del Congreso* en su poder hace unos días; pueden dedicarse al estudio de norma por norma, y si encuentran unas normas que deben ser separadas de la propuesta, con mucho gusto.

Lo que sí, también, en esta norma señores Senadores, hay una manifestación en el sentido de que, al retirar esas normas del régimen jurídico colombiano, no se desconocen situaciones jurídicas de carácter particular, no se desconocen tampoco los derechos adquiridos, no se desconocen los pronunciamientos que hayan hecho las autoridades a través de las sentencias, es decir, son intangibles, son intocables todos esos factores jurídicos que se han desprendido de la vigencia de estas normas.

Repito, si consideran ustedes conveniente, lo estudian con muchísimo gusto, yo he traído la propuesta con la finalidad de que; otra pregunta honorable Senador Aulo Polo con la venia de la Presidencia con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:**

Gracias Vicepresidenta, a mí me parece muy bien traído el tema, habría que agregarles dos elementos más en la revisión de estas leyes; lo que se denominan las Leyes inocuas o esas Leyes que son himno a la bandera.

En su departamento que es mi departamento, desde 1995 se expidió en este Congreso de la República una ley que se llama una Ley de Fronteras que no nos ha servido absolutamente para nada. Entonces, yo creo que, en el contexto de su tesis, de su propuesta y de su ponencia, habría que buscar dos elementos más las Leyes inocuas y otra que es la que más le gustaría al pueblo colombiano, las Leyes injustas como la del IVA, por ejemplo, muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias. Quiero termina señora Presidenta, destacando los beneficios que se producirían si el honorable Congreso de la República decide aprobar este proyecto. El primero es el de la modernización normativa, saber que tenemos en el mundo jurídico colombiano.

El profesor Antonio Martino, autoridad en esta materia, señor Expresidente Uribe, dice que la contaminación ambiental produce menos daño que la contaminación normativa. Hay muchas normas en Colombia que nos llevan a tener inseguridad jurídica y lo que buscamos nosotros es tener seguridad jurídica, ¿para qué?, para que la responsabilidad del Estado que es norma Constitucional no se vea afectada por la cascada de demandas, que muchas son producto por no tener normas que sirvan para defender al propio Estado, por la contradicción que se presentan entre ellas.

¿Cuántas normas se han expedido, por ejemplo, sin que lleguen a control del tribunal Constitucional que van en contra del régimen Constitucional? Y por supuesto, los señores abogados estudiosos encuentran esas debilidades con la finalidad de demandar al Estado. En la docencia, por ejemplo, que mejor doctora Maritza, crear la cultura de la legalidad, para que nuestros estudiantes se preparen en ese marco de la cultura de la legalidad; decía el Maestro SÁCHICA, que hay que cambiarles el nombre a las facultades de Derecho y que sería mejor bautizarlas con el nombre de facultades de Leyes, porque en Colombia pertenecemos nosotros a la cultura de sacar más leyes y más leyes.

Acabo de decirles que cada cinco días en Colombia hay una nueva ley, porque, aquí, doctor Roosevelt, se ha creído en Colombia que todo se puede solucionar con la ley: En los municipios, cuando el problema es pequeño les disparan un acuerdo municipal; en los departamentos, cuando el problema es un poquito más grande les disparan una ordenanza; en el Congreso de la República, de igual manera, leyes y más leyes, sobre todo en materia penal.

Cómo les parece, señores Senadores, que, por mandato de la Corte Constitucional, se ordena que todos los proyectos que tienen que ver con materia penal deben ser previamente consultados al Consejo de Política Criminal. Hoy tenemos 14 proyectos de ley, en materia penal para ser consultados de política criminal, leyes y más leyes.

Entonces, que este principio de la ‘Depuración Normativa’ creamos nosotros que va indilgado a buscar la seguridad jurídica del país, a modernizar el sistema de configuración legislativa que le corresponde al Congreso de Colombia. Ahí están unas normas para el libre examen. Pueden haber, doctor Petro, una dos, tres normas o más que pueden ser separadas de esta propuesta, y, por supuesto, ese sería un gran aporte como el que acaba de hacer usted con una norma de 1896 que puede servir en pleno siglo XXI.

Esa es, grosso modo, en un apretado resumen la ponencia que está a consideración de ustedes, y estoy dispuesto a escuchar todos los aportes, porque, sé, van dirigidos a llevarle un mensaje

al país de la ‘Depuración Normativa’ que se ha hecho en Colombia, como uno de los pocos países en América.

Doy como referencia para terminar, en Argentina la depuración que se hizo de 15 mil normas, hoy tienen más de 3.000 un poquito más de 3.000 normas vigentes, nosotros aspiramos a llegar a un número racional de normas que nos permita tener seguridad jurídica, muchas gracias señor Presidente y señores Senadores.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Gloria María Borrero Restrepo:**

Buenas tardes señores Senadores, esta es una feliz coincidencia que estando recién posesionada como Ministra de Justicia me toque estar acá apoyando este proyecto como Gobierno. Cuando era directora de la Corporación Excelencia en la Justicia en el año 2005, y después cuando estaba de Ministra Ruth Stella Correa, fui designada por el Gobierno como parte de la comisión de expertos de la ‘Depuración Normativa’.

Si este proyecto no se hubiera presentado en el Gobierno anterior y estuviera hoy cursando este segundo debate, probablemente lo hubiéramos presentado en esta administración. Por lo tanto, respaldamos la ponencia del Senador Enríquez, y le solicitamos que le den debate y aprobación positiva.

Es muy importante para la seguridad jurídica tener una producción normativa racional. Si estamos en un Estado de Derecho y la ley se tiene que escribir en el corazón de nosotros los ciudadanos, necesitamos pocas y mejores leyes, y esta metodología de ‘Depuración Normativa’ está iniciando ese camino, esperemos que también, de verdad se implemente una metodología adecuada de producción normativa de aquí en adelante. Todas las normas, ojalá que ustedes aprueben, deben tener si es necesario derogatorias expresas, deben ser claras no confusas, deben ser cortas para que realmente los colombianos las podamos cumplir.

Esta fue una metodología que utilizó el Ministerio de Justicia, no lo hizo de manera aislada, sino que contó, primero, con todas las oficinas jurídicas de todos los sectores. Hay una primera revisión del marco normativo por sectores, posteriormente se consultó a las salas de consulta y servicio civil del Consejo de Estado y luego contamos con la participación de la Universidad del Rosario, para poder llegar a este inventario según los criterios que mencionó el Senador Enríquez, que ya hubieran cumplido su objeto, en esa salen 8.149 en normas por vencimiento de términos de vigencia 321, por no haber sido adoptada como legislación permanente 497, por derogatoria orgánica 1.735, por obsolescencia 450 y por contradicción con el Régimen Constitucional 164.

Por lo tanto, este proyecto de ley es para es para sacar de nuestro ordenamiento jurídico 11.316 normas con fuerza de ley. Entonces, les agradecemos mucho la aprobación de esto; yo sé que esto va a mejorar seguridad jurídica en el país y tanto los ciudadanos como los jueces, que son los que la interpretan, van a tener un marco normativo más claro, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Gracias Presidente. Los antiguos decían “*pessima respublica, plurimae leges*”, querían decir “mal Gobierno, muchas leyes” decía Tácito, y eso hace referencia, y este proyecto de ley nos confronta con ese espíritu positivista que tenemos en nuestro imaginario colectivo, es la creencia de que todos los resolvemos con leyes. Y debido a eso, desde antaño hemos creado lo que el maestro Zagrebelsky llama una “hiperinflación normativa”. Este proyecto lo que busca es precisamente depurar y hacer que nosotros podamos tener un listado y obviamente podamos acceder a la seguridad jurídica.

La metodología que fue utilizada ya la explicaba la Ministra, en el 2016 se le dio un impulso impresionante a este proyecto que estaba dormido y hoy vemos el resultado, que es un resultado que seguramente va a colaborar para que nosotros podamos saber definitivamente, en qué marco normativo nos movemos.

Hemos presentado, Senador Enríquez Maya, una propuesta de artículo nuevo, en el cual se le establece al Ministerio de Justicia y del Derecho una solicitud para que, antes de los 20 de julio, tenga un listado de las normas que han sido derogadas, las que han sido declaradas inconstitucionales, y un listado, que es muy importante, de aquellas normas que han sido reglamentadas y que no han sido reglamentadas a pesar de un mandato expreso.

Si hacemos ese estudio nos vamos a dar cuenta de que hay muchísimas, y eso sería importante que lo hiciera el Ministerio de Justicia y del Derecho, que lo puede hacer a través del SUIN, que es el Sistema Único de Información Normativa, el cual, en honor a la verdad, se encuentra muy desarrollado y ha sido un proyecto muy importante del Ministerio de Justicia, ejemplo para Latinoamérica y para el mundo.

Es esa proposición que ya está radicada en secretaría, y que sería importante que cada año los ciudadanos, insisto, supiéramos qué normas están derogadas, cuáles han sido declaradas inconstitucionales, pero sobre todo qué normas que debiendo ser reglamentadas no lo han sido. Gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

El aporte del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño es muy importante y cabe reconocer también que fue en el Ministerio que estuvo a su encargo señor Senador, usted fue uno de los que le dio impulso a este proyecto.

Y también hacerles conocer a usted y a todos los honorables Senadores que esta función se descentraliza también para las Asambleas y los Concejos Distritales y Municipales para que se dedique a la 'Depuración Normativa' de actos administrativos como son ordenanzas y/o acuerdos. De manera que la ponencia no tiene ningún, ninguna objeción a la propuesta del honorable Senador; todo lo contrario, le agradece por ser muy importante y muy útil.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Presidente, tiene que ver con el articulado en algunas partes. Sí le pediría al doctor Maya que excluyera la Ley 129 de 1896, tiene plena vigencia, fue reformada en alguno momento.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Petro, le sugiero proposición para el articulado.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Aquí está ya la proposición, la que usted mencionó; no sé si usted la va a derogar, la de Nariño, porque si no lo hacen ahora lo hacemos después, se puede hacer.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Senador, yo le propongo que la deje como constancia y en el momento en que nosotros rindamos el informe se hará esa.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Le entrego la proposición entonces, ya para que usted, pues no sé exactamente el artículo, pero es excluir la Ley 129 de 1896, porque yo creo que todas las ciudades de Colombia hoy.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

La ponencia no tiene ninguna objeción señor Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Que conste que apoyamos una Ley de la Regeneración.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:**

Gracias señor presidente. De verdad que me gustaría que en la ponencia se revise lo que planteé al principio aquello de las Leyes inocuas. Usted mejor que yo Senador Eduardo Enríquez Maya, sabe la inutilidad de una ley de nuestra región que es la Ley de fronteras, es la Ley 191 de 1995.

Cuando eso se expidió, señor Presidente y colegas Senadores, en Nariño, los que insertaron presentaron e hicieron aprobar la Ley de Fronteras se pasearon por todo el territorio de Nariño y los fueron condecorando, desde la Asamblea y en los Concejos municipales. Grandes fiestas se elaboraron, grandes fiestas se realizaron.

La verdad es que los que vivimos en frontera nos encontramos con que hasta hoy esa ley no nos ha servido absolutamente para nada. Cuando yo digo que hay Leyes inocuas usted mejor que yo como constitucionalista, como abogado y como Senador de la República, sabe, doctor Eduardo Enríquez Maya, que esa ley fue una mamadera de gallo para Nariño. Por eso es que yo insisto en la ponencia se inserte la revisión de leyes como la Ley de Fronteras, que deben existir en muchos departamentos y que de igual manera no son más que un himno a la bandera. Así que le ruego al Senador Eduardo Enríquez Maya tener en consideración, porque usted como yo somos testigos de lo inútil que ha sido la Ley de Fronteras 191 de 1995.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senado Feliciano Valencia Medina:**

Gracias señor presidente, en la misma dirección invito al doctor Enríquez Maya, tener mucho cuidado con leyes que se han expedido a favor de pueblos indígenas y sectores étnicos del país. En ese orden solicito tener cuidado con la Ley 89 de 1890, que es la primera ley que nos asigna potestades sobre territorios indígenas en el país. Dejo esta constancia por escrito, para que se revise esta ley que acabo de mencionar.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Yo disiento con el honorable Senador Aulo Polo. Yo no pienso igual sobre la Ley de Fronteras, pero si su señoría... que desaparezca del escenario

jurídico, redacte la proposición para someterla a consideración.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Presidente, con respecto a la intervención del doctor Aulo Polo, yo le pediría el favor al colega de que ese tema específicamente en cuanto a la Ley 191 del 95, llamada Ley de Fronteras, la revisemos en el momento oportuno cuando se discuta la nueva Ley de Fronteras que ha sido radicada por el Partido Conservador.

Esa ley hoy nos sirve de fundamento para que todavía el combustible en los departamentos de frontera tenga un precio diferencial, en el caso específico de Nariño, contempla la norma de la compensación por el transporte de combustible. Creo que no puede ser incluida en el proyecto de ley que hoy se discute, y, por lo tanto, rogarle que ese tema lo miremos y lo analicemos cuando discutamos la nueva Ley de Fronteras. Gracias presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación por unanimidad.

**Se abre segundo debate:**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas al articulado del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Feliciano Valencia Medina, Gustavo Petro Urrego y Jorge Londoño Ulloa al **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado.**

Bueno, entonces, la primera del Senador Feliciano Valencia Medina: Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado: Tener cuidado con la Ley 89 de 1890.

Proposición del Senador Gustavo Petro Urrego: Excluir la Ley 129 de 1896.

Y una del Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: Adiciónese al Proyecto número 199 de 2018 Senado un artículo nuevo correspondiente al siguientes texto: Artículo nuevo. Sin perjuicio de la actividad permanente de revisión y actualización de ordenamiento jurídico, el Ministerio de Justicia y del Derecho publicará, en la página web a más tardar el 20 de julio de cada año, el listado de las normas de carácter general y abstracto de rango legal que se encuentren derogadas expresamente, y que hayan sido declaradas inconstitucionales o nulas, al igual que el listado de las normas constitucionales y legales que no hayan sido reglamentadas a pesar de existir un deber expreso de reglamentación.

Esas son las tres proposiciones, señor Presidente, señor Ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Feliciano Valencia Medina, Gustavo Petro Urrego y Jorge Londoño Ulloa y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta les imparte su aprobación.

Proposición  
Artículo Nuevo:  
Deroguese la Ley 89 de 1890  
*Feliciano Valencia Medina*  
APROBADO 4 SEP 2018

MININTERIOR Día Mes Año  
PL 199/2018 Senado  
Tener cuidado con la Ley 89 de 1890.  
*Feliciano Valencia Medina Senador*  
APROBADO 4 SEP 2018

PL 199/2018 Senado  
Proposición  
exclui la ley 129 de 1896.  
*Gustavo Petro*  
APROBADO 4 SEP 2018



PROPOSICIÓN ADITIVA N° \_\_\_\_\_

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 199 DE 2018 SENADO

"Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal"

Adiciónese al proyecto de ley 199 de 2018 senado, un artículo nuevo correspondiente al siguiente texto:

"**ARTÍCULO NUEVO:** Sin perjuicio de la actividad permanente de revisión y actualización del ordenamiento jurídico, el Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en su página web, a más tardar el 20 de julio de cada año, el listado de las normas de carácter general y abstracto de rango legal que se encuentren derogadas expresamente y/o que hayan sido declaradas inconstitucionales o nulas; al igual que el listado de las normas constitucionales y legales que no hayan sido reglamentadas a pesar de existir un deber expreso de reglamentación."



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA  
Senador de la República

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68 Of. 432  
Tel: 3823266-3268  
[www.jorgeelondono.com](http://www.jorgeelondono.com)



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición tiene por objeto dar continuidad al proceso de depuración normativa mediante la revisión y actualización de la legislación y la información a la ciudadanía sobre las disposiciones que podrían estar vigentes por no haber sido derogadas expresamente o declaradas inconstitucionales; brindando con ello seguridad jurídica.

Lo ideal sería que el Ministerio publicara un listado de las normas vigentes, pero tal publicación en caso de derogatorias tácitas o de conflicto de leyes en el tiempo y en el espacio puede involucrar derechos y la definición de procesos judiciales; por lo cual el deber de publicación previsto en la proposición se limita a las normas que NO han sido derogadas expresamente. El Ministerio no podría saber cuáles normas están vigentes, pero sí puede decir cuáles no se encuentran derogadas expresamente o no han sido anuladas o declaradas inconstitucionales.

Así mismo, en función del perfeccionamiento del ordenamiento jurídico y de seguimiento y control sobre las omisiones de regulación y reglamentación, se prevé la publicación de un listado de normas que debiendo ser reglamentadas por disposición expresa (como aquellas que dicen "El gobierno reglamentará la materia" y no se reglamentan), no han sido reglamentadas dificultando por tanto la aplicación y la eficacia del Derecho. Ello se orienta hacia el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, pues uno de los riesgos en el descrédito de las autoridades es que dicten normas que no se pueden cumplir y uno de los factores que incide en ello es la falta de reglamentación para su aplicación.

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432  
Tel: 3823266-3268  
[www.jorgeelondono.com](http://www.jorgeelondono.com)

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de

vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

Palabras del honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:**

Sí señor Presidente, yo aprobé la ponencia con la constancia. Nosotros también estamos trabajando la posibilidad de presentar una ley que realmente recoja las fronteras y los problemas de la frontera.

La constancia que quiero dejar es esta, cuando yo hablo de la Ley 191 del 95, en ella, por ejemplo, se le reconoce como frontera a tres municipios: Carlosama, Ipiales y Pasto, y Nariño tiene 64 municipios, es decir los dejan por fuera de la órbita y de las supuestas favorabilidades de esta ley.

Entonces, retiro y dejo esta constancia, señor Presidente, en virtud de que la colega nariñense también, Myriam Paredes Aguirre, cerca del pueblo de Ipiales, de Guachucal, ha dicho que van a presentar, y obviamente estaremos acompañando la presentación de una nueva ley de fronteras. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Señor Presidente, simplemente para agradecer a su señoría y a los colegas por los aportes y por la confianza depositada en la ponencia. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente, para pedir el aplazamiento de este proyecto, porque se está revisando con el Ministerio de Salud; este es un proyecto que viene de la legislatura anterior y queremos tomar en cuenta para un pliego de modificaciones en plenaria, puntos de vista del Gobierno y también temas de otros proyectos. Entonces queríamos señor Presidente, pedirle que se aplase por esa razón.

**La Presidencia manifiesta:**

Hay un inconveniente con varios proyectos, con los que siguen aquí, y es que son ponencias que vienen de la legislatura anterior. Vamos a actualizar el orden del día, terminamos el trámite de proyectos en esta sesión, vamos a evacuar algunas constancias que nos quedaron pendientes y también unas proposiciones que tenemos radicadas en la Secretaría.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alexander López.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Richard Alfonso Aguilar Villa y Daira de Jesús Galvis Méndez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Nicolás Pérez Vásquez y Juan Diego Gómez Jiménez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente Proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

**Proposición número 44**

Permítase escuchar a una de las representantes de las madres comunitarias en general que se encuentran en huelga de hambre por las pésimas condiciones laborales y de carácter pensional en las que se encuentran, ser escuchadas por la Plenaria de la Cámara de Representantes y del Senado de la República en sesión informal cuando así la Mesa Directiva lo disponga.

Honorable Senadores

Ana María Castañeda Gómez

Aída Yolanda Avella Esquivel

Ana Paola Agudelo García

Aydeé Lizarazo Cubillos

Victoria Sandino Palmera

Siguen firmas ilegibles...

Honorables Representantes a la Cámara

Irma Luz Herrera Rodríguez

Flora Perdomo Andrade

Siguen firmas ilegibles...

04. IX. 2018

**Proposición número 45**

Los Senadores abajo firmantes solicitamos la convocatoria a una Audiencia Pública en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, el día 5 de octubre de 2018, a las 9 a. m. en adelante.

El objetivo de dicha audiencia será evaluar y escuchar a los líderes y organizaciones sociales del suroccidente colombiano en relación a la grave situación de asesinatos, amenazas y persecución de las que son víctimas ellos y las comunidades de la región.

Se solicita se cite y asistan los siguientes funcionarios del Gobierno nacional:

Ministra del Interior, Ministro de Defensa, Director de la UNP, igualmente se solicita invitar al Fiscal General de la Nación, Defensor del Pueblo, Alto Comisionado de Derechos Humanos "ONU", Procurador General de la Nación, Representantes Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

Esta audiencia deberá ser transmitida en directo por los canales institucionales del Congreso, invítese a las comunidades y a los líderes sociales y defensores de derechos humanos y organizaciones sociales a participar en esta convocatoria.

Firman:

Alexánder López Maya

Iván Cepeda Castro

Feliciano Valencia Medina

Aída Yolanda Avella Esquivel

Gustavo Bolívar Moreno

Pablo Catatumbo Torres

Criselda Lobo Silva



Luis Fernando Velasco Chaves  
 Angélica Lisbeth Lozano Correa  
 Jhon Jairo Cárdenas Morán  
 Paloma Susana Correa Valencia  
 Gustavo Francisco Petro Urrego  
 Julián Gallo Cubillos  
 Victoria Sandino Simanca Herrera  
 Jesús Alberto Castilla Salazar  
 Antonio Eresmid Sanguino Páez  
 04. IX. 2018

### Proposición número 46

Adiciónese el siguiente cuestionario a la Proposición número 15 del 8 de agosto de 2018, a través de la cual se solicita citar debate de control político sobre el Proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja.

### CUESTIONARIO

Los resultados del segundo trimestre de 2018 que nos presentó recientemente Ecopetrol son positivos. Una utilidad neta que llegó a \$6,1 billones, frente a los \$2,1 billones del mismo período en 2017. En ganancia neta la cifra es de \$3,5 billones con un aumento del 170% en relación con los \$1,3 billones del segundo trimestre del año pasado, y un margen Ebitda del 51%, el mayor en la historia del Grupo Ecopetrol, según informó.

Estas cifras nos hablan de las eficiencias logradas por Ecopetrol, de los buenos resultados de sus segmentos de operación y de cómo sus finanzas son sostenibles, luego del duro momento que atravesó por la caída de los precios internacionales del crudo, que afectó sus resultados, y por consiguiente la economía nacional.

En este marco nos presenta un negocio de refinación con un desempeño operativo sobresaliente, con una carga estable de 374 mil barriles por día, siendo la Refinería de Barrancabermeja el mayor aportante con una carga de 221 Kbd.

Es por esto que nos preguntamos si los resultados de Ecopetrol y la Refinería de Barrancabermeja son sostenibles a largo plazo y cuál es el futuro del primer centro energético del país sin el Proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja, que de acuerdo a lo que ha informado la Empresa, se encuentra aplazado.

¿Cuál es el impacto de haber aplazado la ejecución de este proyecto en el negocio de refinación, en Ecopetrol, en el medio ambiente, y en las gentes de Barrancabermeja y el Magdalena Medio?, son algunas de las inquietudes que nos llevan a realizar este debate y para lo cual hemos citado al Presidente de Ecopetrol, Felipe Bayón.

¿La crisis económica que viven los barranqueños obedece a la no ejecución del

PMRB?, ¿cuáles son los aportes que Ecopetrol le hace a Barrancabermeja?, y ¿cuál es el futuro de las operaciones que proyecta Ecopetrol en esta región?, nos permitirán tener un panorama más claro de las operaciones y acciones de responsabilidad corporativa de la Empresa en esta región.

Agradezco al presidente Felipe Bayón su presencia en este recinto. Estas son las preguntas que esperamos resolver en este debate.

### Preguntas:

1. ¿Cuál era el propósito y alcance del Proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja?
2. ¿Por qué Ecopetrol tomó la decisión de aplazar la ejecución del Proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja?
3. ¿Qué ha hecho Ecopetrol para mitigar el impacto de la no ejecución del PMRB, garantizar la seguridad energética del país, entregar combustibles de calidad y ser un activo rentable?
4. ¿Qué actividades ha venido adelantando Ecopetrol para mantener la vigencia de la Refinería de Barrancabermeja y cuáles son los planes y proyectos que tiene Ecopetrol para que la Refinería siga siendo un activo estratégico para el país?
5. En el marco de la estrategia de Ecopetrol para aumentar reservas, ¿cuáles son sus más importantes proyectos exploratorios y de producción en la región del Magdalena Medio y de qué manera impactarán en la vida de sus habitantes en términos de ocupaciones laborales e inversión social?
6. ¿Cuáles son los sistemas de levantamiento utilizados por Ecopetrol en la cuenca del valle medio del Magdalena y qué impactos tienen en la utilización de las fuentes hídricas de la región?
7. ¿Cuáles serían los beneficios que le aportaría al país y a la región del Magdalena Medio el desarrollo de yacimientos no convencionales?, y hasta el momento ¿en qué ha avanzado Ecopetrol?
8. ¿Cómo ha sido la participación de Ecopetrol en el desarrollo social y económico de Barrancabermeja y el Magdalena Medio, en los últimos diez años?
9. ¿Cuáles son las inversiones que está proyectando Ecopetrol para fortalecer el desarrollo económico de Barrancabermeja y el Magdalena Medio?
10. ¿Cómo avanza el programa de atención ambiental en los corregimientos de La Fortuna, La Lizama y San Rafael por el evento ambiental en el pozo Lisama 158?

Richard Alfonso Aguilar Villa  
 Daira de Jesús Galvis Méndez  
 Dídier Lobo Chinchilla  
 04. IX. 2018

#### **Proposición número 47**

**Asunto:** Proposición. Creación Comisión Accidental de Cooperativismo y Economía Solidaria en el Congreso de la República.

1. De conformidad con los artículos 34-43 numeral 8, 53, 66 y 67 de la Ley 5ª del 92, respetuosamente solicito se sirva aprobar la creación y designación de la Comisión Accidental de Cooperativismo y Economía Solidaria en aras de promover un trabajo articulado entre las entidades públicas y privadas en beneficio del mismo sector y la comunidad. Lo anterior, con base en las siguientes consideraciones:
  - Incentivar el crecimiento y la transformación de temas correspondientes a la implementación de cooperativismo y economía solidaria.
2. La Comisión Accidental de Cooperativismo y Economía Solidaria se encargará de:
  - Estudiar, analizar, formular y presentar a las comisiones y plenarias iniciativas legislativas que promuevan y garanticen temas de cooperativismo y economía solidaria.
  - Promover el diálogo entre el Congreso de la República y los diferentes sectores.
  - Realizar un seguimiento exclusivo a todos aquellos compromisos que adquiriera el Gobierno nacional frente al cooperativismo y la economía solidaria.
  - Articular todas las acciones institucionales orientadas al bienestar de la población y enfocadas a temas de cooperativismo y economía solidaria.
  - Velar por el fortalecimiento de la estructura institucional y de participación del sector solidario con la comunidad.
  - Desarrollar estrategias orientadas a la generación y mejores oportunidades de implementación de economía solidaria y cooperativismo del sector.
3. Los miembros de esta Comisión Accidental, serán designados por la Mesa Directiva, respetando los mandatos y ánimo de participación de los partidos, movimientos y minorías.
4. El Presidente, Vicepresidente y Secretario serán elegidos por la Mesa Directiva de la correspondiente Cámara, en consenso con los miembros llamados a hacer parte de la Comisión Accidental.

Cordialmente,  
*Nicolás Pérez Vásquez*

*Juan Diego Gómez Jiménez*  
 04. IX. 2018

#### **Proposición número 48**

Solicito a los miembros del Senado de la República con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, se apruebe la convocatoria a audiencia pública, a realizarse el 27 de septiembre de 2018 en Bogotá de 8 a. m. a 12 p. m. en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, para discutir sobre la efectividad misional del Icetex y la situación de sus usuarios.

Para tal efecto, invítese a los representantes de las siguientes Instituciones del orden Nacional: al Presidente del Icetex, señor Manuel Acevedo Jaramillo; a la Ministra de Educación, doctora *María Victoria Angulo González*; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; al Contralor General de la Nación, señor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*; al Procurador General de la Nación, señor *Fernando Carrillo Flórez* y al Superintendente Financiero, señor *Jorge Castaño Gutiérrez*.

Adicionalmente, extiéndase invitación a las organizaciones, asociaciones de usuarios y ciudadanos en general.

*Gustavo Bolívar Moreno*  
 04. IX. 2018

#### **Proposición número 49**

##### **Control Político**

Cítese a la señora Directora del ICBF, doctora Juliana Pungiluppi Leyva, para que rinda un informe claro y detallado sobre la actual situación que en la actualidad enfrentan las madres comunitarias.

Atentamente,  
 Claudia Yadira Inés Rodríguez Castellanos  
 Daira de Jesús Galvis Méndez  
 Ana María Castañeda Gómez  
 04. IX. 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Mil gracias Presidente. En virtud de que se va a hacer una reasignación de la agenda para plenaria, solicitaría formalmente que el Proyecto 139 de 2017 lo podamos tramitar, es un proyecto que hemos venido trabajando con la Vicefiscal y que va a apuntar a mejorar las condiciones sobre todo de atención inmediata frente a los delitos de violencia intrafamiliar.

Si lo pusieran de pronto para mañana, la Vicefiscal me solicitó dado que en horas de la

mañana tiene un debate respectivo, podemos de pronto evacuarlo mañana en la plenaria si usted lo considera Presidente. Muchas gracias.

### La Presidencia manifiesta:

Será incluido señor Senador. La Senadora Ana María Castañeda nos informa que la señora se retiró, la invitamos para mañana, en la sesión de mañana con mucho gusto. Vamos a dar la palabra para las constancias que nos quedaron faltando, antes de levantar la sesión. Entonces tiene la palabra la Senadora Myriam Paredes, quien le correspondía.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Criselda Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Criselda Lobo Silva.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Criselda Lobo Silva, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señor Presidente, buenas noches señoras Senadoras y señores Senadores.

Senadores Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-

#### CONSTANCIA

La consolidación de una Paz Estable y Duradera requiere del esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el conflicto y de la consecuente individualización de las personas naturales y jurídicas que se beneficiaron de este: en vastas regiones del país, usando como excusa su desarrollo, se impuso un modelo económico de acumulación a partir del saqueo y el despojo. La victimización de millones de personas tuvo unos beneficiarios que deben ser identificados, develados y sancionados. Y que se encuentran en la más absoluta impunidad. El capítulo empresarial del fenómeno paramilitar y de criminalidad de Estado ha permanecido oculto e impune, judicial, política y socialmente, pese a la demostración fehaciente de que hubo y hay amplios sectores empresariales vinculados al paramilitarismo que han sido protagonistas y determinadores de crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a derechos humanos y ambientales.

En consecuencia, celebramos el avance en procesos judiciales que den cuenta de la histórica relación entre empresarios, políticos y grupos paramilitares, como sucedió recientemente con la Resolución de Acusación proferida por la Fiscalía General en contra de altos directivos de la empresa Chiquita Brands en Colombia, en la que además ordenó investigar a quienes fungieron como Gobernadores de Antioquia durante el periodo 1997 a 2004, por su relación en las irregularidades y delitos cometidos por las denominadas CONVIVIR: supuestas asociaciones de Vigilancia y Seguridad que terminaron siendo usadas como fachada para la financiación y funcionamiento de las estructuras paramilitares de la región, responsables a su vez de graves violaciones a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, para el beneficio de empresarios y políticos.

Sin embargo, de manera contraevidente, el proceso había sido cerrado en el pasado reciente. La perseverancia de las víctimas permitió que se siguiera investigando. Así mismo, instamos a la Fiscalía General de la Nación a que proceda de manera celeré con las más de 15 mil copias compulsadas por los tribunales de la llamada ley de justicia y paz, en las que se ordenó la investigación de civiles, funcionarios públicos, militares y empresarios, por su relación, complicidad y responsabilidad en la creación, promoción y financiación de los grupos paramilitares, y de las que no se tienen conocimiento de avance alguno.

La Jurisdicción especial de paz representa una enorme oportunidad para que los empresarios que promovieron y se beneficiaron del Paramilitarismo, aporten verdad, reparen a las víctimas y tengan penas restaurativas, esto sin lugar a dudas constituiría un enorme paso en la reconciliación que necesita el país.

*Victor Gallo*

*Victoria Samboromb*

*Pablo Catatumbo T.*

*Pablo Catatumbo T.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente. Antes de dejar el reporte sobre la herencia de inseguridad del Gobierno Santos, simplemente quiero refrescar un poco la memoria sobre dos afirmaciones que se vienen haciendo constantemente sobre el tema de las Convivir.

La primera es, desde los años 80, incluso antes, hay reportes de actuación del paramilitarismo en Colombia. El paramilitarismo no es consecuencia de las Convivir, es consecuencia de la guerrilla, del accionar criminal de la guerrilla, convirtiéndose el paramilitarismo en una pesadilla igual.

Y en el tema de las Convivir siempre se habla de quien creó las Convivir, y yo no sé por qué de manera equivocada se habla de Álvaro Uribe Vélez, cuando las Convivir empezaron en la Presidencia de Ernesto Samper y a través del Decreto 356 del 94, se establecieron, siendo Presidente César Gaviria y sus Ministros de Defensa Fernando Zea y del Interior Horacio Serpa.

Por último quiero recordar que de todas las Convivir que había en el país, el único que sin tener la competencia porque era de la Superintendencia, mantuvo vigilancia, denunció y quitó personerías a Convivir que fueron irregulares en Antioquia, fue el entonces Gobernador Álvaro Uribe Vélez.

Frente al tema de inseguridad que nos dejó Santos, quiero resaltar varios hechos que se presentaron esta semana:

#### Constancia sobre la herencia de inseguridad que dejó el gobierno Santos

Durante la semana anterior se registraron los siguientes hechos producto de la herencia de inseguridad que dejó el gobierno anterior.

- El 29 de agosto la comunidad informó sobre secuestro a padre de familia en un colegio importante de Cali.
- Farc cita a nuestros candidatos por intermedio de boletas y milicianos en Arauca.
- Gravisimas amenazas contra miembros del Centro Democrático en Antioquia, por medio de un panfleto.
- En Cáceres, Antioquia, bandas criminales y Eln extorsionan a los campesinos que reciben pagos por erradicación de coca.
- Secuestro de empresario, Rodolfo Fito Acosta, en Barranquilla. Gracias a las acciones de este gobierno, el empresario ya fue liberado.
- El 01 de septiembre la ciudadanía informó sobre secuestro de Dayid Castilla en Ocaña en el sector Agua de la Virgen.
- El pasado sábado la comunidad informó que hace 3 días, en el no Mataje, Pacífico Nariñense, se presentaron enfrentamientos entre disidencias Farc, de alias Guacho, y el Clan del Golfo. Asesinaron 18 personas.
- En Jamundí, la comunidad informó sobre el secuestro de un asesor del Alcalde.
- Grave ataque de criminales en el sector conocido como el Hueco de la Candelaria, comuna 7 de Medellín. Una persona fue asesinada, mientras se llevaba a cabo reunión de nuestro compañero de bancada, Jhon Jairo Berro.
- Ayer, la comunidad informó sobre secuestro a Haison Fuenmayor, en una finca en Tomarrazón, La Guajira.
- Hace pocas horas, la comunidad de La Guajira reportó el presunto secuestro del comerciante Carlos Vargas.
- Ayer, la ciudadanía informó sobre el asesinato a una profesora indígena y su esposo en Putumayo.
- Asesinan a líder social en Tarazá, Antioquia. Esta es la herencia de asesinatos de líderes que dejó Santos.
- Supuestos integrantes del Epl asaltaron varios vehículo en la vía Panamericana, entre las veredas La Independencia y el Mango, en Piendamó, Cauca.

*Álvaro Uribe Vélez*

Álvaro Uribe Vélez  
Bogotá, 04 de septiembre de 2018

*Paola Andrea Holguín*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente. Como vocera de la bancada del Partido Conservador, quiero pedirle excusa a su señoría y a la Mesa Directiva, vamos a retirarnos porque tenemos reunión de bancada. Obviamente señor que yo quiero aprovechar el uso de la palabra para dejar una constancia, que la habíamos solicitado desde hace ocho días. De todas maneras, yo quería dar lectura a la siguiente constancia.

Fundamentalmente, después de haber escuchado a Luz Fary Palomar, una niña que estuvo en la guerrilla de las FARC y que en el programa Los Informantes, contó cómo fue objeto de violación por parte de la dirigencia de ese grupo subversivo.

**CONSTANCIA**

Ante el pronunciamiento de La Corte Constitucional, sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado - 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz", como vocera de la Bancada Conservadora, quiero presentar la siguiente constancia en relación con un tema tan sensible para Colombia, no sin antes aclarar que acatamos y respetamos los pronunciamientos de la Honorable Corte.

Consideramos oportuno aclarar a la opinión pública, que la competencia del Congreso de la República de protección máxima a los niños, niñas y Adolescentes víctimas del conflicto, es absoluta, más aun cuando entendemos que es la deuda que este flagelo tiene con una población que posiblemente quedara sin voz.

Esta corporación no solo actuó mediante una expresión válida de la competencia del Congreso, sino también bajo la investidura de la legitimidad democrática del voto popular, para definir qué conductas resultan más reprobables al interior de la sociedad y las aprobadas en el artículo 146 del Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP es una de ellas, así:

"ARTÍCULO 146. Las sanciones a las que se hace referencia en el Título IX de la presente ley no serán aplicables a quienes hayan cometido cualquier tipo de delito sexual contra Niños, Niñas o Adolescentes.

A los infractores a los que se hace referencia en el inciso anterior se les aplicarán las penas y sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000 o la que haga sus veces, y no procederán ninguna clase de beneficios o subrogados penales, judiciales y/o administrativos, incluyendo los que se consagran en la presente ley".

Queremos llamar la atención respecto a la interpretación de constitucionalidad del artículo 146 del proyecto de ley en mención en lo referente a la sanciones para aquellos, que con ocasión conflicto armado, han cometido los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, toda vez que el Congreso de la República en aras de salvaguardar y darle prevalencia a lo expresado en la Constitución de 1991, debe tener presente que los niños y niñas merecen especial atención por su condición de vulnerabilidad.

Nos causa sorpresa el pronunciamiento que deja sin piso el clamor nacional de sancionar rigurosamente este tipo de delitos que atenta contra la vida y la integridad de los futuros ciudadanos de nuestro país, fundamentado en un argumento estrictamente procedimental sin tener en cuenta el fin último cual es la protección de derechos fundamentales.

Respetamos lo decidido por la Honorable Corte, pero claramente no compartimos tal decisión, al calificar de inconstitucional el artículo 146 del Proyecto de Ley, definiendo que:

"(...)cualquier tipo de delito sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes es de competencia de la JEP y que las sanciones a que se refiere el Título IX del mismo -en el que se hace una reproducción de las determinadas en el artículo 13 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017- no son aplicables a quienes hayan cometido tal tipo de delitos, por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque la JEP solo tiene

competencia para conocer de los delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, cuando los mismos haya sido "cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado" y, en segundo lugar, porque cuando la JEP asuma competencia para conocer de tales delitos, en las condiciones reseñadas, solo puede aplicar las sanciones a las que alude el artículo transitorio 13 del Acto Legislativo 01 de 2017, sin que tenga competencia para aplicar penas y sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000".

Se debe entender que para esta bancada prima el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto debe prevalecer su protección y no es aceptable una doble victimización, la primera por cuenta de sus agresores y la segunda por parte del Estado que decide acogerse a la laxitud de la norma sin atender el mandato del bloque de constitucionalidad, pues así las cosas estos delitos y están víctimas quedaran burladas a pesar que la jurisdicción ordinaria conserva competencia respecto de tales delitos cuando no cumplan los estrictos requisitos de conexidad con el conflicto armado que prevé el Acto Legislativo 01 de 2017.

Nuestra tarea como legisladores nos obliga a salvaguardar el bien común, y por supuesto en materia legislativa si bien las formas son completamente necesarias, el fondo de la discusión requería un debate especialísimo en la Honorable Corporación, que concluyera con una decisión de mantener el artículo 146 tal y como fue aprobado en el Congreso de la República.

Los cuerpos de los niños, niñas y adolescentes fueron trofeos de guerra, y los actos denigrantes a los que fueron sometidos han dejado secuelas difíciles de reparar. La sociedad no tolera estos actos y por supuesto la justicia debe ser ejemplar a la hora de condenarlos.

Insistiremos por los mecanismos legales que la misma normatividad colombiana prevé, en que los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes sean sancionados por la justicia ordinaria

Atentamente,

  
MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE  
Senadora de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, quien da lectura a la siguiente constancia:**

La Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común informa a la opinión nacional e internacional, a su militancia que realizó su segundo pleno del Consejo Nacional de los Comunes el pasado fin de semana. En desarrollo del pleno, pudimos ratificar que la firma del Acuerdo de Paz de La Habana ha desatado enormes potencialidades de transformación en Colombia.

Así mismo, pudimos ratificar en desarrollo del pleno del Consejo Nacional de los Comunes, que nos encontramos frente a un Gobierno de corte neoliberal que acaba de asumir. Rechazamos en ese sentido y ratificamos nuestro pronunciamiento como Partido de oposición, dada las medidas de reforma fiscal que se han anunciado y que se convierten en un atentado directo contra los trabajadores y en beneficio de los grandes capitales. Nos oponemos abiertamente a las políticas intervencionistas que se vienen anunciando desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El pleno logró ratificar que somos un Partido Democrático que lleva una vida interna sobre la base de principios y así mismo, expresó el respaldo

a su bancada parlamentaria y a las instancias nacionales creadas en el Acuerdo de La Habana como el Consejo Nacional de Reincorporación y la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación de lo acordado.

Así mismo, planteó el pleno y constató, cómo nuestro Partido avanza a pasos agigantados en su proceso de construcción organizativa a lo largo y ancho del país y se trabaja por la consolidación de la unidad, sobre la base de principios de mayorías, ratificando la confianza en la Dirección Nacional.

Un partido como lo señaló el pleno, en el que nadie, nadie puede obrar por fuera de las directrices de la Dirección Nacional, ratificando que quien se aparte de estos criterios no puede esperar el apoyo incondicional del Partido. Invitamos en el pronunciamiento y en esta constancia, el llamado a que regresen a sus filas todos aquellos excombatientes que se han alejado de las filas partidarias a raíz de la incertidumbre que se vive en la implementación del acuerdo.

Rechazamos enfáticamente el uso indebido de nuestros símbolos históricos, así como la vocación de la memoria de nuestros fundadores y dirigentes, del acumulado político de nuestras luchas. El partido FARC y su militancia nada tienen que ver con ellos ni con ninguna de sus actividades. Seguimos convencidos de que el Acuerdo de La Habana es un hito histórico, y, por lo tanto, exigimos y reclamamos del Estado colombiano su cabal cumplimiento en la implementación de todo lo acordado, reafirmamos nuestro agradecimiento a la comunidad internacional que se ha constituido en un apoyo fundamental en esta fase de implementación de los acuerdos.

Trabajaremos porque las inmensas mayorías de los colombianos hagan suyos los acuerdos. Observamos con enorme preocupación y con verdadera indignación el bajo nivel de incumplimiento por parte del Estado, la reforma rural integral no se ve por ninguna parte, así como se están impulsando proyectos que en cierta medida buscan apoyar intereses de grandes empresarios en contravía de lo que fue acordado en La Habana.

Nuestro partido exige el cumplimiento de lo que tiene que ver con todo el proceso de reincorporación económica y social para los exguerrilleros. Denunciamos que 75 exguerrilleros han perdido la vida violentamente en medio de una aterradora bala de exterminio contra dirigentes sociales y populares. Así mismo, nos preocupa que al día de hoy no hayan arrancado los proyectos productivos que fueron contemplados en los acuerdos. Igualmente, llamamos la atención en la necesidad de que sean aprobadas la reforma política y la reforma electoral como parte de todo lo que fue pactado en La Habana.

Integramos, actualmente la convergencia por la paz, la vida y la democracia y nos declaramos dispuestos a seguir trabajando mancomunadamente

con todos aquellos sectores que estén dispuestos a trabajar por la consolidación de la paz estable y duradera en nuestro país. Muchas gracias señor Presidente.

#### CONSTANCIA

La FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC informa a su militancia y a la opinión nacional e internacional, que ha celebrado su segundo pleno del Consejo Nacional de los Comunes, en un momento en que Colombia atraviesa por una coyuntura decisiva.

La firma del Acuerdo de Paz de La Habana ha desatado enormes potencialidades de transformación que se abren paso, ante los empeños del viejo establecimiento que lucha por frenar los esfuerzos por la democratización y justicia social. Comienza un nuevo gobierno de corte neoliberal, tras el cual se atrincheran fuerzas retardatarias con interés de impedir cualquier intento de reconciliación o de beneficio para las clases populares. Sus anuncios de reforma fiscal se convierten en un atentado directo contra los trabajadores en beneficio de los grandes capitales.

Nos oponemos abiertamente a sus políticas alineadas con los planes de reversión de la democracia y la integración en el continente, y particularmente a cualquier injerencia de carácter militar o de otro tipo contra Venezuela.

Es el nuestro un partido democrático que en su vida interna, antes que pensar en expulsar, escucha razones y procura allanar diferencias, guiado por sus principios y programas. Su Consejo Político Nacional y su Presidente, al igual que su bancada parlamentaria e instancias nacionales como el CNR y la CSIVT, cuentan con el respaldo total del Consejo Nacional de los Comunes, que reconoce su trabajo y su esfuerzo.

Somos un partido que avanza a pasos gigantes en su organización y consolidación nacional, que trabaja por la unidad, pero que al mismo tiempo se rige por el principio de las mayorías, de la confianza en su dirección. Un partido en el que nadie puede obrar por fuera de las directrices de su dirección nacional. Quien se aparte de estos criterios no puede esperar el apoyo incondicional del partido. Invitamos a quienes en razón de diversos argumentos se han retirado de sus filas, a regresar a él y reforzar la lucha por el completo cumplimiento de lo acordado en La Habana.

Rechazamos de manera enfática el uso indebido de nuestros símbolos históricos, de la memoria de nuestros fundadores y dirigentes, del acumulado político de nuestra lucha, por parte de grupos o personas ajenas por completo a nuestro partido. El partido FARC y su militancia nada tienen que ver con ellos ni con ninguna de sus actividades.

Seguimos convencidos de que los Acuerdos de La Habana son un hito histórico, que no solo puso fin al conflicto armado de más de medio siglo, sino que abrió las puertas a la más amplia democratización del país y a la solución de sus más importantes problemas. Su cabal implementación es absolutamente necesaria y urgente para el futuro del país y sus nuevas generaciones. El respaldo de la comunidad internacional ha constituido un valioso apoyo para nosotros.

Trabajaremos porque las inmensas mayorías colombianas hagan suyos dichos Acuerdos y se sumen a la lucha por su implementación. Reconocemos la imposibilidad de alcanzar la implementación total de lo acordado en un plazo breve, pero observamos con enorme preocupación y hasta con verdadera indignación, el bajo nivel de cumplimiento por parte del Estado.

La Reforma Rural Integral no se ve por ninguna parte, al tiempo que se crece el propósito de reemplazarla con proyectos que sólo apuntan al interés de grandes empresarios. Sorprende la forma como el nuevo ministro de defensa anuncia políticas que desconocen flagrantemente lo pactado sobre sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

Nuestro partido exige el cumplimiento de lo acordado en materia de reincorporación integral de los ex guerrilleros. Las amenazas de la miseria y el futuro incierto se ciernen de manera inminente sobre quienes dejaron las armas y cumplieron al pie de la letra lo acordado. A ellas se suman la falta de garantías para su sobrevivencia, ante la avalancha de crímenes y hostilidades contra los ETCR y sus habitantes. 75 exguerrilleros han perdido la vida violentamente, en medio de una aterradora ola de exterminio contra dirigentes sociales y populares. Ese desangre debe terminar para que se pueda hablar de paz. El Estado colombiano está especialmente obligado a cumplir lo acordado al respecto en La Habana.

Repugna que el estado colombiano no ofrezca posibilidades ciertas de reincorporación, pactadas formalmente además. Los proyectos productivos colectivos no arrancan. El nuevo gobierno ha manifestado su intención de cumplir lo pactado en esta materia. Lucharemos con tesón porque así sea.

Las reformas políticas y al régimen electoral se encuentran en lista de espera. Alarma sobremanera a nuestro partido la posibilidad de montajes policiales o judiciales contra

sus integrantes. Hemos declarado públicamente que al integrarnos a la vida política legal abandonamos cualquier práctica de naturaleza ilícita y estamos más que dispuestos a respetar al pie de la letra tal compromiso. No coonestamos la conducta de cualquiera de nuestros militantes que viole lo previsto en el Acuerdo Final.

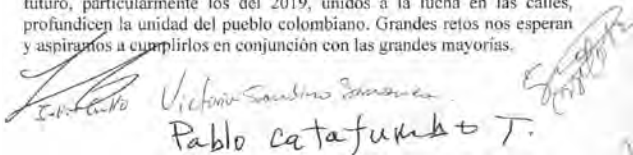
Otra cosa es que como lo ha puesto de presente el más reciente fallo de la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación haya ordenado de manera arbitraria la captura con fines de extradición de Jesús Santrich, sin

el menor examen del expediente y las pruebas que pudieran justificar tal petición por parte de la justicia norteamericana. La libertad de Santrich es un imperativo jurídico del fallo de la Corte y debe cumplirse de modo inmediato.

Existe una campaña masiva de carácter mediático contra nuestro partido y sus dirigentes. A ella se suma el señor Fiscal que insiste en imputar a la FARC conductas ilícitas que sólo existen en su cabeza. El mismo Fiscal mantiene congeladas más de quince mil investigaciones por paramilitarismo contra diversos autores intelectuales y materiales. Y se ha atravesado reiteradamente a la Comisión de Investigación Especial de los crímenes del paramilitarismo pactada en La Habana.

No nos asusta ninguno de los mecanismos judiciales o extrajudiciales pactados para el conocimiento de la verdad del conflicto. Colaboraremos abiertamente en ellos para que el país y el mundo conozcan las auténticas dimensiones y horrores de la guerra que terminó, que van mucho más allá de la intención de inculpar exclusivamente a una de las partes. Nuestro compromiso en este sentido es con las víctimas y el conjunto de la sociedad.

Es nuestro propósito trabajar por una gran convergencia nacional de fuerzas democráticas y progresistas, capaz de extender los grandes avances obtenidos en las elecciones recientes a la Presidencia y la consulta anticorrupción. Confiamos en que los procesos electorales a futuro, particularmente los del 2019, unidos a la lucha en las calles, profundicen la unidad del pueblo colombiano. Grandes retos nos esperan y aspiramos a cumplirlos en conjunción con las grandes mayorías.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Muchas gracias señor Presidente. El 5 de diciembre de 1919 se crea en Barraquilla anecdóticamente la Asociación Colombo-Alemana de Aviación, que daría origen a la que hoy se conoce como Avianca. Así mismo, fuimos en esa época, en la ciudad donde nací, pioneros en temas portuarios, en automóviles, en un sinnúmero de aspectos de la vida nacional que, por cuestiones, que no son objeto de esta constancia, perdimos en gran parte del siglo XX.

Sin embargo, para nuestra fortuna, Barraquilla ha venido recuperando ese protagonismo y está llamada a convertirse en un epicentro muy importante en el presente y en el futuro de este país. Por lo tanto, esta constancia no puede tener ningún tipo de sectorización política. yo no sé cuántos paisanos me acompañan a esta hora.

Con similitudes Toño, con grandes diferencias que hemos tenido con las últimas administraciones, incluso en mi periodo como Concejal, tenemos que hacer un reconocimiento a Barraquilla y un esfuerzo muy grande que han tenido los ciudadanos junto con las últimas administraciones, por proyectar una ciudad que hoy le muestra una cara al mundo diferente, llena de brillo, llena de porvenir, llena de ilusión en el futuro.

Por lo tanto, me veo en la obligación de pedirle a esta plenaria que me acompañe con un comunicado que rechace el nuevo horario aéreo Barraquilla-Miami que nos impuso la aerolínea Avianca, el único vuelo que tiene esta aerolínea que se originó en Barraquilla, hoy en día a partir del 28 de septiembre sale a las 3 de la mañana.

Estamos hablando que al mes 5.800 trayectos se dan en esa ruta, y Barraquilla como epicentro del TLC en Colombia, como la esquina que florece en el Caribe colombiano, no podemos ponerla a que el turismo, si se quiere, como lo quiere el doctor Duque, que sea la nueva industria de Colombia y que reemplaza el petróleo, cosa que aplaudimos. La nueva disposición de Avianca no va a ese sentido. Por ende, yo quiero hacerle un llamado a las empresas aéreas para que sus horarios generen desarrollo turístico y empresarial.

Las nuevas disposiciones de Avianca, queridos Senadores, querido José Obdulio, hijo adoptivo de esa tierra, no favorece el desarrollo cultural ni turístico de nuestra ciudad, por eso les pido que me acompañen en un comunicado oficial que radiquemos en la aerolínea. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias señor Presidente. En las primeras horas del pasado domingo fue asesinado en el municipio de Ocaña el Presidente del Consejo de Convención, mi tierra natal, Alirio Arenas Cárdenas, un líder campesino que había llegado a ocupar la curul en el Concejo Municipal y se había destacado por su pertenencia y la defensa del territorio. Este hecho señor Presidente, unido a otros que expresan la violencia que se está viviendo en la región del Catatumbo mantiene a esta importante zona del país en la mayor crisis humanitaria.

Yo en la pasada sesión había dejado una constancia, solicitándole al Gobierno nacional que autorice; y voy a insistir haciéndole la solicitud al señor Presidente de la República, el doctor Iván Duque, para que apruebe una misión humanitaria que pueda contribuir y colaborar en la búsqueda de proteger la vida y la libertad de la población civil inocente de la región del Catatumbo.

Esa misión que le planteamos en su visita al municipio de Tibú el pasado 9 de agosto, estaría conformada por el señor Embajador de España, don Pablo Gómez de Olea, por el señor Obispo de la Diócesis de Tibú, el señor ex-Presidente de la República, el doctor Ernesto Samper, por

organismos internacionales y representantes de las organizaciones sociales de la región. Yo hago este llamado con insistencia al Gobierno nacional para que por favor nos escuche en esa solicitud y podamos contribuir a resolver esta situación, esta grave crisis que vive la región.

El próximo viernes va a visitar Palacio una delegación de la Comisión por la Vida, la Reconciliación y la Paz que viene directamente de la región del Catatumbo a entrevistarse con el señor Presidente, de la voz de ellos sin duda conocerá directamente el Gobierno la problemática que vive el Catatumbo.

Yo creo que es necesario y le hago esa solicitud, también respetuosa al señor Presidente, al Gobierno nacional para que se estudie la posibilidad de declarar la emergencia social en nuestra región y se pueda disponer de los recursos necesarios, para atender los problemas sociales que tiene el Catatumbo.

Nuestro sueño es vivir en paz, pero la situación que hoy se está viviendo nos tiene profundamente desesperados y creo que, si se aprueba esta misión humanitaria y la conversación con la Comisión por la Vida, la Reconciliación y la Paz apunta a la atención del Estado, a los graves problemas que tiene la región, podremos seguir soñando en que sí va a ser posible la paz en nuestra región.

Lamentar profundamente los hechos que vienen ocurriendo en Norte de Santander y esperar que el Gobierno pueda escuchar esta solicitud respetuosa que hacemos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Palabras del honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Gracias señor Presidente. Respecto a cierta constancia que se acaba de dejar acá en el recinto, en donde se menciona el tema de las Convivir, se remata diciendo que se debe investigar a 3 ex-Gobernadores del Departamento de Antioquia, que van de los periodos 1997, le entendí al año 2004, y los acusan del gravísimo delito de haber colaborado con el Gobierno nacional en la implementación de las Convivir.

En Antioquia, y yo creo que es un dicho del todo el país, ‘los pájaros tirándoles a las escopetas’. Alguien que perteneció a una organización que utilizó el asesinato como sistema; les recomiendo una obra de 18 tomos publicada por las Fuerzas Armadas de Colombia y entregada a la Comisión de la Verdad en donde se narra, por ellos mismos, por el propio asesino, hora a hora, más bien minuto a minuto, segundo a segundo sus crímenes, sus asesinatos, sus secuestros, su participación en el

negocio nefando de la droga, su participación en crímenes como el de los diputados del Valle de Cauca, etcétera.

Vienen a hablar aquí de su propia versión de la historia, yo creo que el gran pecado de Juan Manuel Santos, por encima de todos los demás, es el haber permitido que la historia se narrara por los asesinos vencidos. Pues he de decir lo siguiente a los televidentes, los demás aquí presentes todos los sabemos y conocimos a los personajes, o los conocemos.

Se está hablando de 3 Gobernadores que son 3 prohombres, se está hablando de que el año 2000 al terminar el milenio, los antioqueños, sus dos grandes periódicos de consuno hicieron una encuesta en la que participaron miles, centenares de miles de ciudadanos antioqueños, ¿Quién es el político de la historia de este siglo de Antioquia?, casi que unanimidad, Álvaro Uribe Vélez.

Incluso, los organizadores perplejos periódico *El Colombiano* y el periódico *El Mundo*, decidieron que se compartiera el premio, el Presidente Marco Fidel Suárez de la década del 20 del siglo XX y así se otorgó.

El doctor Alberto Builes, una personalidad del Partido Conservador lleno de méritos, un gran empresario, un creador de riqueza, un emprendedor y un hombre pro; pero miren ustedes, ¿saben quién es el Gobernador siguiente?, a quien esa organización criminal pide se le investigue post mórtem, como criminal de guerra, entre comillas, como asesino, como cómplice del paramilitarismo, pues se trata nada más ni nada menos que de Guillermo Gaviria secuestrado y asesinado por la organización ¿qué pretende que se le investigue?

Remato, señor Presidente, para los televidentes, sobre todo para los jóvenes que no están enterados de la realidad colombiana. Las Convivir merecieron la siguiente definición por parte de otro prohombre, contradictor nuestro, del Presidente Uribe y mío, amigo personal del Presidente Uribe y mío el doctor Carlos Gaviria Díaz. El doctor Carlos Gaviria Díaz, redactó la sentencia que le dio vigencia, convalidó la vigencia más bien, del decreto dictado por el Presidente Gaviria y puesto en marcha por el Presidente Samper y de su Ministro Serpa.

Dijo así respecto a las Convivir, por las cuales pretende la organización criminal que se juzgue a 3 Gobernadores prohombres que prohijaron la vigencia de ese decreto; textual, “la Corte reconoce el derecho de la comunidad para organizarse, para defenderse de la delincuencia y apoyar a las autoridades legítimas con estricta sujeción a las leyes vigentes”, es decir, a las Convivir. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:**

Gracias señor Presidente, hoy nos está acompañando la señora Olinda García, vocera de las madres comunitarias que se han declarado en huelga de hambre reclamando una pensión.

Quiero solicitarle a la honorable plenaria del Senado, declarar sesión informal, señor Presidente para escuchar por 4 minutos a la señora Olinda, creo que es importante que nosotros conozcamos esta realidad, porque esta labor que ha realizado esta madre, estas mujeres ya todas de la tercera edad no tiene precio, ha sido el cuidado de nuestros niños, de los niños de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

Por solicitud de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal para escuchar a la señora Olga García, Vocera de las Madres Comunitarias y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la vocera de las madres comunitarias, señora Olinda García.

Palabras de la vocera de las Madres Comunitarias, señora Olinda García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Vocera de las Madres Comunitarias, señora Olinda García:**

Buenas noches, quiero agradecer a la Comisión de Equidad de la Mujer del Senado, también a los Senadores y Senadoras que me están escuchando.

Nuestra organización Sintracihobi, representa a las madres comunitarias a nivel nacional. Como ustedes saben llevamos más de 3 décadas trabajando con la niñez de Colombia; en este momento la Corte Constitucional no ha dado reversa a nuestro derecho que tenemos ya adquirido de una pensión digna.

Yo sí quiero decir muy claro, las madres comunitarias no fue que no quisimos pagar la pensión, fue porque no hubo políticas claras. Lo otro que quiero decir es, que yo le pido al Senado de verdad que le exija a la Corte Constitucional que respete la Constitución de nuestro país, está violentando el derecho a las madres comunitarias a tener una vejez digna, una pensión digna que nos merecemos.

Con esto quiero de verdad decirles a ustedes, las mujeres estamos enfermas después de 3 décadas de atender la niñez del país, queremos que ustedes sean conscientes de la realidad de nosotras las madres comunitarias, que le hemos dado mucho a la niñez del país, le hemos dado nuestra vivienda,

nuestra salud, todo le hemos dado porque el programa ha sido una responsabilidad.

No entiendo cómo la Corte nos quita la T-480 que fue la primera que nos dieron, que pasó por el Senado, después la Corte Constitucional nos la da. Después nos da el auto 186 quitándonos la mitad, y ahora en este momento nos dicen que tenemos que pagar el 20% y el 80% nos lo da el Estado. ¿Ustedes creen que nos vamos a poder pensionar?, ¡no!, nosotros lo que exigimos es que la Corte nos dé el derecho que tenemos las madres comunitarias.

Agradezco de verdad que nos apoyen, porque nos estamos muriendo de enfermedades, de todo lo que tenga que ver, porque esto es un desgaste que hemos dado a la niñez, de verdad muchas gracias y que nos apoyen; mañana estaremos frente a la Corte Constitucional las madres comunitarias exigiendo nuestro derecho a una pensión digna. Muchas gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si regresa a la sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Milla Romero Soto.

Palabras de la honorable Senadora Milla Romero Soto.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Milla Romero Soto, quien da lectura a la siguiente constancia:**



**CONSTANCIA**

Dejó constancia de las problemáticas que aquejan al departamento de Norte de Santander, ante todo, la preocupante situación de orden público y la presencia de grupos guerrilleros, disidencias de las Farc y bandas criminales que delinquen en la región y se disputan el control del narcotráfico.

En la madrugada de este domingo 2 de septiembre, fue asasinado el presidente del Concejo del municipio de Convención, Alirio Antonio Arenas Cárdenas, quien al parecer habría sido víctima de amenazas de muerte por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN), por lo que Arenas, se había desplazado desde el municipio de Convención hasta Ocaña. Rechazamos rotundamente este hecho, pedimos a las autoridades celeridad para dar con los presuntos responsables del siniestro y nos solidarizamos con la familia de Arenas Cárdenas.

En medios de comunicación se ha conocido que el hecho violento se presentó en el barrio Belén, en Ocaña, y se pudo establecer, que a pesar de las denuncias que Arenas realizó debido a las amenazas de muerte, no recibió un esquema de seguridad a pesar de que este ya había sido aprobado por la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Otro hecho que nos preocupa es el secuestro del comerciante Ángel David Castilla Sánchez, quien fue raptado en el corregimiento de Pueblo Nuevo perteneciente al municipio de Ocaña. Castilla Sánchez, se encontraba supervisando trabajos de construcción de unos galpones en la zona en el momento del rapto siendo internado en el área del Catatumbo, según se ha dado a conocer.

Es importante resaltar que hace 15 años el señor Castilla también fue víctima de secuestro en el sur del departamento del Cesar y permaneció 20 días a manos de sus captores.

Por lo anterior, solicitamos a las autoridades prontitud en la investigación de este hecho y hacemos un llamado a los secuestradores para que realicen la pronta liberación y se respete la vida e integridad de Castilla Sánchez.

*Milla Patricia Romero Soto*  
MILLA PATRICIA ROMERO SOTO  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias Presidente. Es una constancia sobre las dificultades que venimos enfrentando los llaneros con la vía Bogotá-Villavicencio, es una constancia que se llama, El pueblo que no conoce la historia está condenado a repetirla, porque esto que hoy nos aqueja, es la repetición de lo que desde hace 24 años y más, viene presentando esta vía tan importante para la conectividad del Llano, la Orinoquia con el resto del país.

Las dificultades que está pasando la movilidad en la vía Bogotá-Villavicencio nos obliga a reflexionar sobre el futuro de esta vía de comunicación, a la cual los llaneros le hemos invertido tantos recursos vía peaje y de la cual esperamos tanto como medio de desarrollo de una región históricamente olvidada por el Gobierno nacional.

Desde el proyecto Carretera al Llano 90 minutos, en la década de los 90, se deslumbró el problema crónico que tendría el desplazamiento de personas y vehículos por esta vía, a pesar de la inversión anunciada. Uno de los contratistas de la época, la firma Andrade Gutiérrez, realizó un estudio geotécnico para analizar la estabilidad de los taludes que el proyecto intervendría, y sus conclusiones, desde hace cerca de 2 décadas, son que los taludes; bueno, y estas conclusiones de Andrade Gutiérrez fueron reafirmadas por la veeduría que en ese entonces ejercía el ingeniero Orlando Barbosa, como veedor de la Cámara de Comercio.

La consultoría afirmaba que el proyecto adolecía de un estudio completo de estabilidad de taludes, generado por los cortes de la ampliación y rectificación de la vía producían. De tal manera que con esas obras, que en ese momento se proyectaban, la movilidad sin duda iba a mejorar, pero el riesgo de cierres por avalanchas y deslizamientos iba a aumentar, y el tiempo le ha dado la razón a este estudio técnico.

Es esa época, como recientemente ha ocurrido, el Ministerio de Transporte eludía su responsabilidad en ese aspecto, aduciendo que el manejo de las laderas era responsabilidad de los municipios por cuyo territorio cruzaba la vía, y de la corporación ambiental, Corporinoquia, después de 18 años de terminados esos trabajos y de 24 años de la concesión.

No es posible seguir escudándose en las pobres finanzas de los municipios de la vía, que escasamente tienen recursos para sobrevivir; se

requiere que se cambie de mentalidad y estrategia, atendiendo la realidad de que solo la nación tiene la capacidad financiera de garantizarnos a los llaneros y al país la movilidad en los corredores nacionales que son su competencia, atacando la inestabilidad de las laderas y los taludes con estructura de ingeniería y programas sociales que lleven al uso adecuado del suelo en ellos.

Solo así llegará la tranquilidad de quienes viven e invierten en el llano y a quienes desean hacerlo en el futuro. De lo contrario, se nos condena a continuar padeciendo el aislamiento, a que los tramos de cielo abierto de la nueva calzada sean afectados por deslizamientos, a que las estructuras de manejo de agua sean insuficientes para los caudales que las precipitaciones ocurridas han generado con el consiguiente arrastre de material hacia la vía.

La vía al Llano requiere inversiones urgentes, los llaneros no aguantamos un cierre más, la economía del Meta, Vichada, Guaviare, depende de esa vía, y está en crisis. Necesitamos medidas estructurales, necesitamos soluciones reales, el llano realmente está cansado de esta situación. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente. Quiero radicar una constancia para que sea enviada al Ministerio de Defensa, Hacienda y Cultura, con el ánimo de expresar la voluntad de unión de las diferentes fuerzas políticas, concejales, diputados, congresistas, alcaldes, empresarios, industriales y los tres gobernadores de los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare, que tuvo un encuentro este fin de semana en el municipio de Socha, Boyacá; ese mismo municipio que hace 199 años tuvo el recibimiento de las tropas de Bolívar, y sus habitantes prestaron su ropa para vestir a esos soldados, que días posteriores nos dieron la libertad y la independencia en las batallas del Pantano de Vargas y del Puente de Boyacá.

Y quiero con esto decir que hay una unión sin distingo de partidos políticos, solo con un ánimo de tener un diálogo abierto con el Gobierno nacional y, obviamente, me comprometo siendo el Senador, como con la compañera, la Senadora Amanda Rocío y los Representantes a la Cámara, para liderar un proceso junto con las diferentes autoridades para que en el año 2019 esta región del centro oriente del país sea reconocida, como estoy seguro que lo hará, porque así lo ha dicho el presidente Iván Duque, desde el acto de posesión

en su discurso cuando él señala que será el Presidente del bicentenario.

Y, señor Presidente, quiero decirle que tendré que hacerle honor a mi nombre y seré un *sirilí* todo el 2019 para que esta región sea bien atendida, y sobre todo sea reconocida por ese gran homenaje que le tiene que hacer el país a esos municipios y departamentos que le dieron la independencia a un país, sino a una región y a un continente. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez.

Palabras del honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez:**

Gracias señor Presidente, primero quiero agradecer a la plenaria que de forma unánime aprobó la proposición de creación accidental de cooperativismo de economía solidaria, quiero darles algunos datos de la importancia de este sector solidario.

Hoy hay cerca de 6.300.000 asociados a cooperativas, si a eso lo relacionamos con el número de personas por familias, hoy cerca de 24 millones de personas en Colombia tiene beneficios del sector cooperativo. Hoy existen, a parte de las cooperativas de transporte, salud y vigilancia, cerca de 11 mil cooperativas, solamente están registradas en la Superintendencia 3.500. Las cooperativas hoy generan cerca de 170.000 empleos y cerca de 4 millones de personas están vinculadas a cooperativas de ahorro y crédito.

La importancia en este tema de ahorro y crédito es que hay unas líneas de crédito que son motivadas para temas sociales, que en otras partes del sector financiero no se pueden llegar con beneficios de tasas tan bajas como lo logra el sector cooperativo. Nosotros a través del sector cooperativo podemos lograr bajar esa intermediación financiera y ayudar a los ahorradores a tener unos mejores rendimientos, y las personas que se benefician de las líneas de créditos por parte del cooperativismo lograr unas tasas inferiores que el sector financiero les puede brindar.

Son cerca de 9 décadas las que ya han venido trabajándose para fortalecer este sistema cooperativo. ¿Qué buscamos con esta creación de esta Comisión Accidental?, buscamos el crecimiento, la reglamentación y la protección del sector solidario.

El viernes pasado en la ciudad de Cartagena, en el foro organizado por Confecoop, un grupo de Congresistas, conformados de Cámara y Senado, hemos creado un gran grupo de apoyo al sector solidario, una invitación al resto de las personas

de Senado y Cámara que conformemos una gran bancada defensoras del sector solidario, esto está por encima de cualquier partido, aquí lo que tratamos es de buscar una alternativa adicional que basada en la solidaridad y en la ayuda mutua podamos crecer este sector cooperativo y fortalecer la economía colombiana. Recordarles que el sistema cooperativo es el vehículo de democratización más grande con el cual podemos contar hoy en el país. Señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

Palabras del honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Para radicar una constancia en el tema de las vías terciarias de nuestro país. Vías terciarias que deberían ser la conexión entre lo rural y lo urbano, pero que hoy lastimosamente se convirtieron en la barrera entre esos dos sectores, unas vías terciarias abandonadas por el Gobierno anterior, unas vías terciarias que no permiten que las poblaciones tengan igualdad de condiciones.

Ese sector agropecuario hoy, Presidente y Senadores, tiene un gran problema de rentabilidad, porque sus costos han subido de sobremanera y ha bajado esa rentabilidad producto en parte de esas malas vías terciarias. Unas condiciones precarias en la gran mayoría del país, y están entonces haciendo perder competitividad a todo el sector agropecuario, competitividad que muchos sectores hoy no tienen, como el cafetero, pero competitividad que necesitamos darle a otros sectores como el ganadero, el sector del aguacate y el resto del sector agropecuario.

El Gobierno pasado se dedicó a motivarnos a sembrar pero no se comprometió en arreglar esas vías terciarias para sacar lo sembrado y lo producido en la zona rural. Hay un ejemplo muy claro y es el tema de los fertilizantes, nosotros tenemos una falta de competitividad frente al resto del mundo y hay sobrecostos, incluso del 40% de los fertilizantes frente a otros países, en gran parte causado por esas vías terciarias en muy mal estado. Y ese problema no es solamente del sector agropecuario, es un problema para la seguridad, para la salud, para el tema comercial, para todos los otros sectores, el turismo por ejemplo.

Por eso termino esta constancia señor Presidente, solicitándole al Gobierno nacional que tome medidas en cuanto a las vías terciarias en su mantenimiento, en su mejoramiento, porque necesitamos cerrar la brecha entre lo rural y lo urbano. Muchas gracias.



## CONSTANCIA

Por medio de la presente me permito hacer un llamado al Gobierno Nacional y a los Entes Territoriales por el preocupante y mal estado en que se encuentran las vías terciarias de nuestro País, las cuales:

- No son funcionales para lograr una óptima conexión de zonas rurales y urbanas;
- Genera detrimento del desarrollo económico del sector agropecuario, causando a éste importantes rezagos;
- Impide la adecuada competitividad del mencionado sector pues se torna compleja la movilización de nuestros productos en las zonas geográficamente difíciles del territorio nacional;
- Nos deja en una situación de desigualdad para competir eficientemente con los mercados internacionales; y
- Causa gastos exorbitantes en la comercialización de los bienes agrícolas afectando, por una parte el costo para el consumidor y por otra, el ingreso para el productor.

Alejandro Corrales Escobar  
Honorable Senador de la República

2.0.16  
04 sept 12  
10:21 am

ACQUIVVA LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 No. 8-83 Of. 405-Bogotá D.C.  
PAX: 3823000 Ext. 3531-3532  
alejandro.corrales@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente, solidaridad con temas que afligen al país y que han sido traídos esta noche, por ejemplo, el tema de la vía al Llano, el tema cafetero, el tema de las innumerables muertes, asesinatos, secuestros, todo lo de la herencia.

Pero quiero referirme esta noche, señor Presidente, por una intervención que oí hace poco a dar unas razones de por qué se necesita que la comunidad internacional busque los caminos legales de intervención en Venezuela, como lo ha propuesto el Presidente Iván Duque. Uno compara la dimensión de la crisis europea por los refugiados que están llegando del Oriente del conflicto Siria, en un año 230.000, en Alemania se han sumado aproximadamente 390.000, le han creado al Gobierno de la señora Merkel, un problema enorme y eso ha fortalecido un partido extremadamente nacionalista, chovinista se diría en el lenguaje de la juventud, de mi generación que ha logrado debilitarla contra todo lo que sería pronosticable desde el punto de vista de la política.

A Chile han llegado aproximadamente 450.000 venezolanos, la mayoría por tierra, cruzando todo

el territorio de Colombia, el de Ecuador y el de Perú, eso da la razón a quienes estiman que ya en nuestro país pueden haber un millón de hermanos venezolanos. Esto supera todas las capacidades del país, por eso el Presidente Iván Duque ha venido liderando la constitución de un fondo internacional para atender esa crisis y ojalá esos 316 millones de dólares que el anterior Gobierno comprometió para una tarea inútil de Naciones Unidas en el narcotráfico se pudieran aplicar a este problema de la crisis de los hermanos venezolanos.

Pero, el Presidente Iván Duque ha ido más allá, señor Presidente y honorables Senadores, ha tomado la decisión de retirar a Colombia de Unasur, justamente reclamando la permisividad de Unasur con la dictadura de Venezuela y ha instado a otros países a que lo hagan, como Senador aquí muchos lo acompañamos con nuestra firma para demandar la dictadura de Maduro ante la Corte Penal Internacional y como Presidente, de acuerdo con los canales diplomáticos ha anunciado seguir en esa tarea que muchos colombianos apoyamos con entusiasmo.

Además, toda esa línea de frontera sigue mostrando en Venezuela un refugio a terroristas, que no contentos con la generosidad que les ofreció Colombia, siguen en armas y siguen en su actividad de terror; entonces, uno se pregunta, impera el principio de la no intervención o hay las circunstancias fácticas, éticas y legales para la intervención en los términos propuestos por el Presidente Iván Duque. El principio de la no intervención está hoy excepcionado por instituciones jurídicas del derecho internacional, como la Carta de las Américas, la carta democrática que obliga no solamente a los países signatarios a respetar la democracia en su interior, sino a exigir que los otros países las cumplan, lo que obliga a los países de la OEA signatario de la carta democrática a exigir que los otros signatarios también cumplan con las obligaciones democráticas.

Además, los acuerdos de Naciones Unidas dicen muy claramente que en estas circunstancias en la que está la dictadura de Venezuela, causa eficaz de ese éxodo, esa dictadura pierde toda la legitimidad y obliga a los Estados a tomar las medidas para superar esa calamitosa situación. Por eso, quería decir que ojalá la intervención en los términos propuestos por el Presidente Iván Duque, avancen, se pare esa tragedia de Venezuela, se supere esa dictadura y la hermana nación empiece a recuperarse.

Quería dejar en claro en nombre de esta bancada que para nosotros ante estas circunstancias, el principio de la no intervención es una excusa inaceptable, porque hoy prevalecen las obligaciones de todos frente a todos, de acuerdo a la Carta democrática y con las Naciones Unidas. Gracias señor Presidente.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Julián Gallo Cubillos, radican por Secretaría las siguientes constancias.



Bogotá, D.C. 4 de Septiembre de 2018.

Doctor.  
**ERNESTO MACIAS TOVAR**  
Presidente del Congreso  
H. Senado de la República  
Ciudad.  
E. S. D

REFERENCIA: Permiso para la inasistencia a la sesión plenaria del martes 4 de septiembre de 2018

Cordial Saludo

En virtud a la convocatoria hecha por el Señor Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez a la Rendición de Cuentas "Electricaribe y prestación del servicio de energía en la Costa Atlántica" a realizarse en el Coliseo de la Universidad del Norte en Barranquilla y por ser un asunto de sumo interés tanto para la región Caribe como para la Comisión Accidental de Seguimiento Permanente a la Intervención que desarrolla la Superintendencia de Servicios Públicos y a los Servicios de Energía de la Costa del Caribe Colombiano, la cual coordina la S. Daira Galvis Méndez. Me permito solicitar permiso para la inasistencia de la senadrcra a la sesión plenaria citada para el día martes 4 de septiembre del año en curso.

Se anexa: Invitación y Agenda de la Rendición de Cuentas

Agradeciéndole de antemano la atención prestada.

Atentamente,

  
CARLOS ALBERTO CABRERA MENDEZ  
Asistente UTL. H.S. Daira de Jesús Galvis Méndez

OFICINA DE SECRETARÍA  
Cra. 7 No. 8 - 68 Ofic. - Capitolio Nat 7do Piso  
Tel. 3825487



Fernando Carrillo Flórez  
Procurador General de la Nación  
@fcarrilloflorez



María Fernanda Suárez  
Ministra de Minas y Energía



María Paula Jaramillo  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (e)



Christian Jaramillo Herrera  
Director de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG



Javier Lastra Fuscaldo  
Agente especial designado para Electricaribe



**EL HERALDO**  
LÍDER EN LA COSTA



**Agenda**

Rendición de cuentas sobre Electricaribe y prestación del servicio de energía en la Costa Caribe  
Septiembre 4 de 2018  
Coliseo de la Universidad del Norte

- 8:30 a.m. Instalación de la rendición de cuentas por parte del Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez.
- 8:45 a.m. Intervención del Gobernador del departamento del Atlántico, Eduardo Verano de la Rosa, como representante de los gobernadores de los siete departamentos de la Costa Caribe.
- 9:20 a.m. Estado actual de Electricaribe y desafíos del nuevo operador en la prestación del servicio de energía en la Costa Atlántica.  
Modera Marco Schwartz – Director General de El Heraldo.
  - María Fernanda Suárez - Ministra de Minas y Energía.
  - María Paula Jeramillo - Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)
  - Christian Jaramillo - Director Ejecutivo de la CREG.
  - Edgardo Sojo, Presidente Electricaribe
  - Ricardo Ramírez – Director de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
- 10:45 a.m. Preguntas del público asistente.
- 12:00 m. Cierre a cargo del Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Exigimos al Gobierno Nacional para que, por medio del Ministerio de Justicia y del Derecho, se adelanten los trámites para que los jueces agilicen la pronta excarcelación y acreditación de todos nuestros compañeros privados de su libertad.

Senadores Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

*Vicente Sánchez Simón*  
*Pablo Catatumbo T.*



**CONSTANCIA**

04 de Agosto de 2018

En el Acuerdo de La Habana, más precisamente en el punto 3.2.2.4 Acreditación y Tránsito a la legalidad, se expresa que “a las personas que sean acreditadas [como miembros de la FARC] se les resolverá la situación jurídica otorgándoles indulto mediante los instrumentos legales vigentes si no estuviera en vigor la ley de amnistía”. En este momento, nos encontramos todavía con 378 compañeros privados de su libertad y 247 en espera de acreditación por parte del Gobierno nacional para el tránsito a la legalidad.

Así pues, hoy, 4 de septiembre de 2018, 20 prisioneros políticos de las FARC-EP, hoy partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, reclusos en el patio 4 de la cárcel Picota en Bogotá, se declaran en huelga de hambre indefinida como mecanismo para presentar su inconformidad por los incumplimientos que se vienen dando para su libertad por parte de los juzgados de ejecución y penas y la Jurisdicción Especial de Paz.

El pasado 6 de agosto nuestros compañeros presos fueron beneficiados con la resolución número 200 de la Presidencia de la República de Colombia, y fueron designados 16 compañeros presentes en la cárcel Picota como gestores o promotores de paz. A la fecha, ya casi un mes después de haberse firmado esta resolución, sólo un compañero nuestro ha recuperado su libertad.

A esto se suma el caso de Seuxis Paucias Hernández Solarte, más conocido como Jesús Santrich, cuya situación jurídica no ha sido definida y se encuentra privado de su libertad desde hace más de cuatro meses. Santrich fue capturado de manera arbitraria con fines de extradición sin el menor examen del expediente ni de las pruebas que pudieran justificar tal petición por parte de la Justicia norteamericana. La libertad de Santrich es un imperativo jurídico del fallo de la Corte Constitucional y debe cumplirse de modo inmediato.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



**CONSTANCIA**

04 de septiembre de 2018

Hasta noviembre del 2017 el programa Ser Pilo Paga contaba con más de 40.000 beneficiarios a lo largo del país (en 990 municipios). Con Ser Pilo paga, la probabilidad de que un joven de bajos recursos económicos acceda a la educación superior, pasó de 36% a 69%. Del total de los beneficiados del programa, 75% proviene de colegios oficiales y 1.784 del total son víctimas del conflicto armado.

La educación recibió un rubro de 37,5 billones de pesos para el 2018, dos billones más que para el año 2017. Sin embargo, se asegura que se está privilegiando programas como el de ‘Ser Pilo paga’, y no a la universidad pública.

Según el rector de la Universidad Pedagógica, con lo que se están beneficiando 40.000 jóvenes colombianos, se podrían beneficiar 600.000 estudiantes si los recursos del programa se utilizaran en las universidades públicas; todo esto debido a que un estudiante de universidad pública cuesta en promedio 5 millones de pesos, mientras que un estudiante que se encuentra en el programa Ser Pilo cuesta aproximadamente 15 millones de pesos (el 80% de los estudiantes que ingresan al programa eligen universidades privadas y costosas para realizar sus estudios, las primeras 5 universidades en donde ingresan los estudiantes beneficiados de Ser Pilo Paga son: Universidad La Salle, la Universidad Javeriana, la Universidad Los Andes, la Universidad Bolivariana y la Universidad del Norte).

Además, el programa solo ofrece 10.000 becas que no son ni siquiera el 2% de la población bachiller del país, que según las cifras del DANE se aproxima a las 482.000 personas (Anualmente terminan 600.000 estudiantes el bachillerato, pero más de 250.000 de los estudiantes no acceden a la educación superior; por lo que crear 10.000 cupos adicionales tiene es más un carácter simbólico que solucionador del problema estructural en el sistema educativo del país).

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del programa, en matrícula y recursos asignados a las universidades se puede inferir que en el año 2018, más del 90% de los recursos irán a las universidades privadas. De acuerdo con el proyecto de presupuesto nacional de 2018, el 22% del total de los recursos para educación superior se destinarán al

4 SEP 2018

*[Handwritten signature]*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

4 SEP 2018

*Pablo Catatumbo T.*

4 SEP 2018

*[Handwritten signature]*



programa Ser Pilo Paga; por lo que se destinarán cerca de \$700.000 millones para atender a los 40.000 beneficiarios.

Observemos un ejemplo concreto: La Universidad de los Andes por los 1.869 estudiantes beneficiarios del programa Ser Pilo Paga recibió en el año 2017 \$49.065'428.800, es decir, \$26.2 millones por estudiante, mientras que el conjunto de las instituciones de educación superior públicas recibieron 3.1 billones de pesos para un total de 800.000 estudiantes; lo que equivale a 3'7000.000 pesos por estudiante aproximadamente.

La prioridad en Colombia no es fortalecer las universidades privadas sino tener una educación pública de cobertura universal, de alta calidad y gratuita, para poder garantizar verdaderamente lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política que la consagra como un derecho.

La Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común nos oponemos y dejamos constancia que programas como Ser Pilo Paga no son una solución, puesto que afectan gravemente la financiación de las universidades públicas, aumentan las dificultades, carencias, insolvencia y el grave deterioro de la infraestructura que estas enfrentan.

Si en realidad queremos que la educación nos ayude a disminuir las brechas sociales, las tareas en educación requieren más tiempo, compromiso y decisión... Por el contrario, hasta ahora, dada la muy baja calidad de la educación pública, la educación ha ensanchado las brechas sociales. Así pues, ha cumplido un propósito contrario al que fue creada.

Relegar la educación pública para privilegiar un programa que ha consumido 800.000 millones de pesos cada año para atender tan solo a 40.000 jóvenes, es decir, únicamente al 2% de los egresados de la educación media, sería patrocinar un programa mercenario que aniquila la educación pública y engrosa las arcas de la educación privada.

Criselda Lobo (Sandra Ramírez)

Senadora Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

4 SEP 2018

Aquí vive la democracia

*Victoria Santino Simanez*



Senadores Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-

CONSTANCIA

Plenaria del Senado

04 de Septiembre de 2018

El asesinato y la persecución a líderes y lideresas sociales han llegado a un punto aterrador, la matanza hace parte del panorama cotidiano y los ataques transeúren entre la indiferencia y la incapacidad del Estado para garantizar los Derechos Humanos de los líderes, en las últimas 48 horas han sido asesinados 05 líderes sociales, situación que nos genera una honda preocupación y por la que hoy hacemos un llamado a todos los organismos institucionales para que pongan en marcha acciones inmediatas tendientes a detener el nuevo genocidio. Es necesario señalar que entre las víctimas recientes se encuentran la docente Paola Rodríguez, asesinada junto a su esposo en el municipio de Villagarzón –Huila, en el hecho criminal también salió herida la hija de la pareja, así mismo fue asesinado el líder Alirio Antonio Arenas Gómez, presidente del Concejo Municipal de Convención, Norte de Santander del partido político MAIS, Alirio tenía medidas de seguridad otorgadas por la Unidad Nacional de Protección que aún no habían sido implementadas. En esta vía nos preocupa inmensamente que las arremetidas se han agudizado al punto de que los líderes no están a salvo ni al interior de sus propias casas, ejemplo de ello es el atentado en contra de César Plata, Vicepresidente de la Junta Patriótica Municipal de Soacha del partido Unión Patriótica, al líder le propinaron 03 impactos de bala al interior de su vivienda. Ahora, se evidencia que los territorios más golpeados por la violencia siguen siendo objeto de la matanza, el pasado 30 de Agosto en la vereda de la Playita en Tumaco, Nariño fue asesinado el líder social James Escobar, integrante de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Alto Mir.

Como vemos el panorama es bastante dramático y requiere que todas las instituciones aúnen esfuerzos para garantizar la vida. Instamos al presidente Iván Duque a que se comprometa a implementar sin más dilaciones el punto 3.4 del Acuerdo Final de Paz que contiene una serie de medidas tendientes a proteger a los defensores de Derechos Humanos y a combatir las organizaciones criminales heredadas del paramilitarismo.

Senadores Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC-

Aquí vive la democracia

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-48.



CONSTANCIA

01 de agosto de 2018

El día 29 de agosto a las 08:00 de la mañana el Ejército Nacional al mando del Teniente Zapata (a quien conocen en la región como el "Paísa") retuvo ilegalmente a los jóvenes MEIDER GUERRE SANCHEZ, identificado con la cédula 1.004.818.319 de Convención, y GAMALIEL SANCHEZ PAYARES, identificado con la cédula 1.050.983.159 de Convención; insultándolos y maltratándolos físicamente, y acusándolos de ser integrantes del Ejército de Liberación Nacional -ELN-.

Según lo relatado por las víctimas durante la retención ilegal se cometieron actos de tortura tales como ponerles un punal en la garganta, patearlos y abofetearlos mientras los amenazaban de muerte. El lugar de los hechos fue la vereda la Libertad, parte alta del corregimiento de la Trinidad, Municipio de Convención. Los jóvenes fueron puestos en libertad luego de que la comunidad reclamara por su integridad física.

Según versiones de los pobladores del corregimiento, esta patrulla viene amenazando a los presidentes de Juntas de Acción Comunal, señalándolos de ser unos cómplices de los grupos alzados en armas. Así mismo dice la comunidad que el responsable de estas amenazas es un militar de apellido Barbosa. La situación es tan grave que algunos soldados entraron abusivamente a varias viviendas reclamando pasta de coca para un supuesto dolor de muela.

Cabe recordar que esta patrulla agredió en el pasado contra el integrante del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común YIMER BAYONA AREVALO.

*Jubín Gallo*  
*Pablo Catafundo T.*

*Sandra Ramírez*

4 SEP 2018

Aquí vive la democracia

Siendo las 8:01 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 5 de septiembre de 2018, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

*ERNESTO MACÍAS TOVAR.*

El Primer Vicepresidente,

*EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA.*

La Segunda Vicepresidente,

*ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 09 - viernes 18 de enero de 2019

**SENADO DE LA REPÚBLICA** **Págs.**

**ACTAS DE PLENARIA**

Acta número 08 de la sesión ordinaria del día  
martes 4 de septiembre de 2018 ..... 1

**OBJECIONES PRESIDENCIALES**

Objeciones por inconstitucionalidad e inconveniencia  
al Proyecto de Ley número 16 de 2015 Senado,  
190 de 2015 Cámara, por medio de la cual se  
modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el  
cobro por reconexión y reinstalación de los  
servicios públicos domiciliarios residenciales y se  
dictan otras disposiciones..... 23

